BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 9 de mayo de 1972

NUMERO 22.418

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

De Celfa

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante el Escribano Arón Sajnin Titular del Registro Nº 460 de esta Capital, y por Resolución de Asamblea General Extraordinaria de fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta en el que se autoriza el cambio de denominación de la sociedad y que por Resolución Ministerial dice así: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 4 mayo 1971. — Visto: el expediente A—34.372|120.192, en el que la sociedad "DE CELFA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º) Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas veintiuno y vuelta (21 y vta.) con la modificación de fojas veintiocho (28), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 7 de diciembre de 1970 en el estatuto de la sociedad "De Celfa Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que en lo sucesivo se denominará "De Celfa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º) Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta días (60) de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 2177. Alberto Guillermo Pico. Alberto Guillermo Pico, Subinspector General Legal. — a|c Inspección General. — Quedando por lo tanto la reforma introducida de la siguiente manera: Encabezamiento: La sociedad anónima constituida con el nombre de "De Celfa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial", continuará funcionando con el nombre de "De Celfa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas, de cueros y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias del calzado, curtiembre, maderera, metalúrgica, eléctrica, electrónica, textil, plástica, papelera y artículos de la construcción, y c) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Después de un cambio de ideas se resuelve aprobar por unanimidad la moción del señor Presidente en la forma propuesta por él, quedando entonces el estatuto de la sociedad reformado para el futuro en esas condiciones, autorizándose al señor Presidente don Abraham Jacobo Falczuk para efectuar todas las tramitaciones necesarias conducentes a tal fin, incluso la firma de la correspondiente escritura de reforma de estatuto. — Respecto al punto segundo del Orden del Día, se resuelve por unanimidad elegir a los señores Perla Martha Jaimovich de Falczuk y Pedro Bourel para aprobar y firmar el acta. — Siendo las diecisiete horas y diez minutos, sin la asistencia del señor Inspector de Justicia, y no habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente don Abraham Jacobo Falczuk, da por cerrada la Asamblea. — Firmado: Abraham Jacobo Faczuk, Perla Martha Jaimovich de Falczuk y Pedro Bourel. — Es copia fiel del acta de Asamblea Nº 2 de la firma "De Celfa S.A.C.I.A." — Abraham Jacobo Falczuk, A. J. Falczuk, Presidente. Abraham Jacobo Falczuk. — Hay una firma y un sello ante mí: Arón Sajnin, Escribano. S|raspado: Comercial e Industrial. — Vale. — Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 102 e.9|5 Nº 24.558 v.9|5|72

Frente Llao

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO seiscientos noventa y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Marcelo Héctor Trias Herrera, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.546.061, domiciliado en Santa Fe 3511, de este ciudad; doña Marta Isabel Martínez del Valle, argentina, casada, comerciante, con libreta cívica número 5.810.337, domiciliada en Santa Fe 3511, Capital Federal; don Héctor Mario Trias, argentino, casado, odontólogo, con libreta de enrolamiento 0.432.365, domiciliado en Santa Fe 3511, de esta ciudad; doña Irma Edith Herrera, argentina, casada, ama de casa, con libreta cívica número 2.300.817, domiciliada en Santa Fe 3511, de esta ciudad; doña Josefa Torrents, argentina, casada, ama de casa, con libreta cívica número 1.369.631, domiciliada en 25 de Mayo 1069, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Osvaldo Angel Rodríguez Rigau, argentino, casado, ingeniero civil, con cédula de identidad 1.350.618, domiciliado en Rivadavia 282, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Marta Ruth Castello, argentina, casada, con cédula de identidad 2.497.365, domiciliada en Rivadavia 282 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don José Eduardo Rodríguez Torrents, argentino, soltero, odontólogo, con libreta de enrolamiento número 7.719.653, domiciliado en Saladillo 2697 de esta ciudad; don Carlos Alberto Trias, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento 1.811.268, y doña Herminia Nélida Damele, casada, argentina, ama de casa, con libreta cívica número 2.220.934, domiciliados ambos en Ramos Castro 5546 de Carapachay, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí. Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha 18 de noviembre de 1971 resolvieron fundar la sociedad que denominaron "Frente Llao Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". Que a efectos de lograr su aprobación promovieron ante la Inspección General de Personas Jurídicas el Expediente A. 42.564 en el cual, previo los trámites de estilo, se dictó con fecha 3 del corriente la Resolución I. G. P. J. Nº 5.973 autorizando el funcionamiento de la sociedad. Que en consecuencia, viene por este acto a dejar definitivamente constituída la mencionada sociedad mediante la protocolización de la documentación obrante en dicho expediente a saber: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Marcelo Héctor Trias Herrera, argentino, casado, L. E. 4.546.361; Marta Isabel Martínez del Valle, argentina, casada, L. C. 5.810.337, ambos domiciliados en Santa Fe 3511; Héctor Mario Trias, argentino, casado, L. E. número 0.432.365, Santa Fe 3511; Irma Edith Herrera, argentina, casada, L. C. 2.300.817, Santa Fe 3511; Josefa Torrents, argentina, casada, L. C. 1.369.631, 25 de Mayo 1069, Lanús; Osvaldo Angel Rodríguez Rigau, argentino, casado, C. I. 1.350.618, Rivadavia 282, San Isidro; Marta Ruth Castello, argentina, casada, C. I. número 2.497.365, Rivadavia 282, San Isidro; José Eduardo Rodríguez Torrents, argentino, soltero, L. E. 7.719.653, Saladillo 2697; Carlos Alberto Trias, argentino, casado, L. E. 1.811.368, Ramón Castro 5546, Carapachay; y Herminia Nélida Damele, argentina, casada, L. C. 2.220.934, Ramón Castro 5546, Carapachay, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FRENTE LLAO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación y consignación de materias primas, productos elaborados o semielaborados y frutos del país. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, administración, urbanización, construcción y locación de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal y venta de lotes. Financiera: Mediante préstamos y|o créditos con o sin garantía a corto o largo plazos, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, así como la compra, venta, y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades existentes o que se crearen en el futuro. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley número 18.061 o cualquier otra que requiera el concurso público. Podrá emitir debentures con sujeción a la Ley número 8.875 y disposiciones legales que se dictaren con posterioridad. Agropecuaria: Mediante la realización de explotaciones agrícola ganadera de campos o arrendados, para destinarlos a la explotación forestal, frutícola, floricultura, horticultura y agrícola en general; crianza y engorde de ganado bovino, equino, ovino, porcino, así como también la explotación de tambos, estancias, chacras, quintas, granjas, y establecimientos afines. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil) acciones de $ 1,00 (uno) valor nomnal cada una, dividido en 10 series de $ 10.000 (diez mil) cada serie. e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 (cinco) series de acciones al portador, clase A. de cinco (5) votos que todos los accionistas suscriben. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Trias, Marcelo H. 4.000, A. 400. — Martínez del Valle, M. 535, A. 53,50. — Trias, Héctor Mario 9.060, A. 906. — Herrera, Irma E. 4.530, A. 453. — Torrents, Josefa 290, A. 29. — Rodríguez, Osvaldo A. 11.930, A. 1.193. — Castello, Marta E. 1.325, A. 132,50. — Rodríguez, José E. 4.000 A. 400. — Trias, Carlos A. 12.897, A. 1.289,70. — Damele, Herminia N. 1.433, A. 143,30. Total suscripción acciones: 50.000. (Total integración monto): 5.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente

CONCESION Nº 908


19720509

a Héctor Mario Trias; Vicepresidente a Osvaldo Angel Rodríguez Rigau; Vocales a: Carlos A. Trias. Suplentes a: (no se se designa). Síndico titular a José Eduardo Rodríguez Torrents y Síndico suplente a Marcelo Trías. — Cuarto: Autorizar a Marcelo Jorge Repetto y|o José Luis Terceño a fin de que en forma conjunta, alternada y|o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Siguen las firmas. H. Trías. M. del Valle. Josefa Torrents de Rodríguez. O. Rodríguez Rigau. M. H. Trías. M. R. Castello. J. H. Rodríguez Torrents. Carlos A. Trías. H. N. Damele de Trías. Irma E. H. de Trías. Sigue la certificación. — Estatutos... "Buenos Aires, 3 Dic. 1971. Visto el expediente Nº 42.564; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Frente Llao Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 18 de noviembre de 1971 y presentada en este organismo el 23 de noviembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificado la presente resolución. Una firma. Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 5973." — Es copia fiel, doy fe. — Ante mí: José Luis Terceño, Adscripto Registro 531 de la Capital Federal.

Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 222 e.9|5 Nº 24.527 v.9|5|72

Grether Distribuciones

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 425. — PRIMER TESTIMONIO. — Número doscientos tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y seis de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los cónyuges en primeras nupcias, don Marcelo Grether, ingeniero, y doña Raquel Ana María Candioti de Grether, ama de casa, domiciliados en Beruti 3724; doña Patricia Grether, soltera, empleada, domiciliada en Tres de Febrero 801; don Jesús Cabrera, casado, empleado, domiciliado en Malabia 2418; don Francisco José Gradin, casado, abogado, domiciliado en Moldes 2032; don Alberto Ricardo Grether, casado, comerciante, domiciliado en Avenida del Libertador 3574; todos vecinos de esta Ciudad; don Roberto Mariano van Gelderen, casado, abogado, domiciliado en Vieytes 1355, de Martínez; don Jorge Vicente Gradin, casado, abogado, domiciliado en Hudson 679, de San Isidro; don Humberto César Ilari, casado, empleado, domiciliado en 12 de Octubre 1956, de José León Suárez; estos tres últimos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren por su propio derecho, a excepción del señor Alberto Ricardo Grether, quien lo hace en nombre y representación de los cónyuges en primeras nupcias don Ricardo Julio Grether, jubilado y doña María Angélica Filomena Cornejo Saravia de Grether, ama de casa, ambos domiciliados en esta Ciudad, calle Maure 2299, ejercitando el Poder General que recíprocamente se otorgaron por escritura del 14 de julio de 1960, pasada al folio 3010 del Registro Notarial número 290 a cargo del escribano de esta Ciudad, don Hernán R. Seeber, cuyo testimonio tengo a la vista y en copia certificada agrego a la presente, asegurándome el mandatario que el mismo se encuentra vigente en todas sus partes, por no haberle sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna. — Y los comparecientes, dicen: Que vienen a constituir definitivamente la sociedad "Grether Distribuciones" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Importadora y Exportadora, transcribiendo su acta constitutiva, estatutos y resolución aprobatoria, que son del siguiente tenor: "Acta de Constitución". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reunen los señores: Ricardo Julio Grether, Marcelo Grether, Patricia Grether, Jesús Cabrera, Roberto Mariano van Gelderen, Jorge Vicente Gradin, Francisco José Gradin, Humberto César Ilari, María Angélica Filomena Cornejo Saravia de Grether y Raquel Ana María Candioti de Grether, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "GRETHER DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto: 1º) Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas y productos y mercaderías en general. — 2º) Industriales: Industrialización de los productos del agro, carnes, sebo, lanas, cueros, cereales, oleaginosas, vides y viñedos, y sus subproductos en general, sometiéndolos a modificaciones primarias. — 3º) Financieras: Efectuar aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse para operaciones o créditos en general, con cualquiera de las garantías que prevé o prevea la legislación o sin ellas, con excepción de las operaciones previstas por la ley de entidades financieras Nº 18.601 u otras que requieran, el concurso público. — Operaciones con valores mobiliarios e inmobiliarios. — 4º) Inmobiliarias: Compraventa, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales, que podrá dar y tomar en locación. — Operaciones comprendidas en la legislación sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000,— (cien mil pesos), representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en cinco series iguales de $ 20.000,— (veinte mil pesos) cada una. — Todas las acciones serán al portador. — c) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o por dos directores en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — 1. Ricardo Julio Grether: 640 ordinaria pesos 640,—. 2. Patricia Grether: 640 ordinaria $ 640,—. 3. Marcelo Grether: 560 ordinarias. $ 560.—. 4. Jesús Cabrera: 30 ordinaria, $ 30,—. 5. Roberto Mariano van Gelderen: 30 ordinaria, pesos 30,—. 6. Francisco José Gradin: 20 ordinaria, $ 20,—. 7. Jorge Vicente Gradin: 20 ordinaria, $ 20.—. 8. Humberto César Ilari: 20 ordinaria, $ 20,—. 9. María Angélica Filomena Cornejo Saravia de Grether: 20 ordinaria, pesos 20,—. 10. Raquel Ana María Candioti de Grether: 20 ordinaria, $ 20,—. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Marcelo Grether, Vicepresidente a Ricardo Julio Grether, Vocales a Patricia Grether, Suplentes a María Angélica Filomena Cornejo Saravia de Grether y Raquel Ana María Candioti de Grether, Síndico titular a Jesús Cabrera y Síndico suplente a Roberto Mariano van Gelderen. — Cuarto: Autorizar a Juan Ernesto Cambiaso y a Marcelo Vicente Fagalde a fin de que conjunta, separada o alternadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. Grether. — Marcelo Grether. — Patricia Grether. — J. Cabrera. — R. M. van Gelderen. — F. Gradin. — Jorge V. Gradin. — H. Ilari — Filomena C. S. de Grether. — R. C. de Grether. — Certifico en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Notarial Nº 83 que las firmas que anteceden son auténticas de Ricardo Julio Grether, Marcelo Grether, Patricia Grether, Jesús Cabrera, Roberto Mariano van Gelderen, Francisco José Gradin, Jorge Vicente Gradin, Humberto César Ilari, María Angélica Filomena Cornejo Saravia de Grether y Raquel Ana María Candioti de Grether y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Hay un sello: Juan R. C. Danuzzo Iturraspe" — ..."Iniciado el: 10|12|1971. — Buenos Aires, 23 Feb. 1972. — Visto: el Expediente Nº 42.856, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Grether Distribuciones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Importadora y Exportadora" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 29 de noviembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce) y las de fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce) y las de fs. 13 (trece). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0359. — Hay una firma y un sello. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Hay un sello. — Juan Alberto Gardey, Escribano. — Raspado; Suárez; tránsito; previstas; ordinaria; Vale.

Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 222 e.9|5 Nº 24.538 v.9|5|72

Agropecuaria Madreselva

SOCIEDAD ANONIMA
AGRICOLA, GANADERA
E INMOBILIARIA

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Constitución Definitiva de "Agropecuaria Medreselva, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria". — Escritura número trescientos noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen los señores doña María Luisa Dawney de Judd, casada, domiciliada en la calle Rawson tres mil ciento trece de la localidad de Olivos, titular de la cédula de identidad número dos millones ciento setenta mil novecientos diecinueve de la Policía Federal; doña Mildred Corbett Dawney de Mackinlay, casada, titular de la cédula de identidad número dos millones ciento setenta mil novecientos dieciocho, de la Policía Federal, y doctor Federico Edmundo Mackinlay, casada, titular de la cédula de identidad número un millón novecientos setenta y seis mil ciento cincuenta y uno, de la Policía Federal, ambos domiciliados en la calle Wineberg número tres mil doscientos setenta y dos de la localidad de Olivos; don Carlos Eduardo Dawney, soltero, domiciliado en la calle L. Martínez número trescientos cincuenta y cinco, de la localidad de Martínez, titular de la cédula de identidad número dos millones ochocientos sesenta mil ciento nueve, de la Policía Federal; don Jorge Miguel Corbett, casado, domiciliado en la calle Calcagno número seiscientos sesenta y seis de la localidad de Boulogne, titular de la cédula de identidad número dos millones ciento diecinueve mil doscientos veintiocho, de la Policía Federal; don Jaime Alejandro Corbett, casado, domiciliado en la calle Lope de Vega número ciento cuarenta y ocho de la localidad de Boulogne, titular de la cédula de identidad número dos millones cuatrocientos tres mil doscientos veintiséis, de la Policía Federal, todos argentinos, vecinos de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Eduardo Howard Corbett, viudo, británico, domiciliado en la calle Montevideo número mil setecientos veintidós de esta Ciudad, titular de la cédula de identidad número tres millones trescientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y nueve, de la Policía Federal; don Carlos Luis Dawney, viudo, domiciliado en la calle L. Martínez número trescientos cincuenta y cinco de la localidad de Martínez, titular de la cédula de identidad número un millón setenta y siete mil ciento sesenta y cuatro de la Policía Federal, y doña María Dere Corbett de Murchison, casada, domiciliada en la calle Calcagno número cuarenta y cinco de la localidad de Boulogne, titular de la cédula de identidad número tres millones quinientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro, de la Policía Federal, ambos argentinos, vecinos de la provincia de Buenos Aires, también de tránsito en ésta, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, así como de que concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo además los señores Carlos Luis Dawney y Jorge Miguel Corbett, en nombre y representación y en el carácter de Socios Gerentes de la razón social que gira en esta Capital con la denominación de "Corbett Hermanos, Sociedad En comandita por Acciones", y domicilio legal en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos sesenta y siete, séptimo piso. ... Los comparecientes dicen: Que por acta privada de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno entre los comparecientes y la sociedad "Corbett Hermanos, Sociedad en Comandita por Acciones", dejaron constituida provisoriamente en el formulario especial "I. G. P. J." la sociedad que girará con la denominación de "AGROPECUARIA MADRESELVA, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA", iniciándose ante la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente letra A. cuarenta y tres mil cien, la que dictó bajo el número setecientos, con fecha catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos, resolución aprobatoria solicitando del autorizante a efectos de cumplimentar los requisitos que exige el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio eleve a escritura pública el acta constitutiva de la Sociedad, su Estatuto Social y resolución aprobatoria de referencia, a cuyo fin me entregan las citadas actuaciones de las que transcribo literalmente las referidas piezas, que por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores "Corbett Hnos., S. C. por A.", María Luisa Dayney de Judd, Mildred Corbett Dawney de Mackinlay, Carlos Eduardo Dawney, Federico Edmundo Mackinlay, Jorge Miguel Corbett, Jaime Alejandro Corbett, Eduardo Howard Corbett, Carlos Luis Dawney, y María Dere Corbett de Murchison y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima a cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Agropecuaria Madreselva Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tendrá por objeto: Agrícola Ganadera e Inmobiliaria: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. — Establecer estancias para invernadas y cría de ganados, tambos y cabañas, y hacer toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas o inmobiliarias; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ ley 120.000.— representado por 1.200 acciones de $ ley 100.— valor nominal cada una, dividido en 12 series; e) El directorio estará compuesto de dos (2) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y un Director quienes tienen el uso de la firma social en forma conjunta; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 12 series de acciones ordinarias de 1 (un) voto, al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — 1) "Corbett Hnos., S. C. A." 222 — Ordinarias — 1 voto — $ 2.220. — 2) María Luisa Dawney de Judd, 2 — Ordinarias — 1 voto — $ 20. — 3) Mildred Corbett de Murchison, 2 — Ordinarias — narias — 1 voto — $ 20. — 4) Carlos Eduardo Dawney 2 — Ordinarias — 1 voto — $ 20. — 5) Federico Edmundo Mackinlay, 2 — Ordinarias — 1 voto — $ 20. — 6) Jorge Miguel Corbett, 2 — Ordinarias — 1 voto — $ 20. — 7) Jaime Alejandro Corbett, 2 — Ordinarias — 1 voto — $ 20. — 8) Eduardo Howard Corbett, 2 — Ordinarias — 1 voto — $ 20. — 9 Carlos Luis Dawney, 2 — Ordinarias — 1 voto — $ 20. — 10) María Dere Corbet de Murchison, 2 — Ordinarias — 1 voto — $ 20 — 240 — $ 2.400. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Se deja constancia que los aportes de las señoras Mildred Corbett Dawney de Mackinlay y María Dere Corbett de Murchison, son efectuados con bienes propios, y María L. Dawney de Judd. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a María Luisa Dawney de Judd; vicepresidente, a Carlos Eduardo Dawney, vocales, a Mildred Corbett Dawney de Mackinlay; síndico titular, a Jaime Alejandro Corbet, y síndico suplente, a Jorge Miguel Corbett. — Cuarto: Autorizar a los señores doctor Federico Edmundo Mackinlay y Jorge Miguel Corbett a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y di-

ligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Mildred C. D. Mackinlay. — Jorge M. Corbett. — M. L. Judd. — María D. Murchison. — E. Howard Corbett. — C. L. Dawney. — C. E. Dawney. — P. P. "Corbett Hnos., Soc. en Com. por Acciones. — Jorge M. Corbett. — Federico E. Mackinlay. — J. Corbett. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial 013165148, acta número 16, Registro 190 — Buenos Aires, diciembre 22|1971. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial número 190, certifico: 1º — Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Mildred Corbett Dawney de Mackinlay, Jorge Miguel Corbett, María Luisa Dawney de Judd, María Dere Corbett de Murchison, Eduardo Howard Corbett. Carlos Luis Dawney, Carlos Eduardo Dawney, Jorge Miguel Corbett, en nombre y representación de "Corbett Hermanos, Sociedad en Comandita por Acciones", ejercitando el poder general que ésta le otorgó el 29 de mayo de 1961, ante el Escribano de esta Ciudad, señor Delfín Rueda, folio 2.232, Registro 312 a su cargo, que en testimonio exhibe; don Federico Edmundo Mackinlay y don Jaime Alejandro Corbett, siendo todos personas de mi conocimiento personal, doy fe. 2º — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta número 16 del libro número 1. — Enmendado: Mildred: vale. — N. Paz. — Hay un sello, doctor Napoleón Paz, escribano. – Buenos Aires, 14 Mar. 1972.

— Visto: el Expediente Nº 43.100, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Codigo de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Agropecuaria Madreselva, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 22 de diciembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0700. — Hay una firma ilegible. — Pedro María Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas." — Es copia fiel, doy fe. — Los comparecientes, en el carácter invocado ratifican en todas sus partes las actuaciones del expediente de referencia y solicitan del autorizante expida los testimonios necesarios para inscribirlos en los Registros correspondientes, así como todos aquellos testimonios que la sociedad requiriera para su funcionamiento legal — Leída que les fue a los comparecientes, éstos se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — M. L. Judd. — Mildred C. D. Mackinlay. — Federico E. Mackinlay. — C. E. Dawney. — Jorge M. Corbett — J. Corbett. — E. Howard Corbett. — C. L. Dawney. — María D Murchison. — Hay un sello. — Ante mí, A. Hueyo. — E|l: Jaime Alejandro Corbett. — Eduardo Howard Corbett, vale.

Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 288 e 9|5 Nº 24.533 v. 9|5|72

Color del Trigo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en en ,lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

FOLIO 2.237. PROTOCOLIZACION de Estatutos. Color del Trigo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. Escritura Número Novecientos Noventa y Cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen la señora Tolke Maiken Albrecht, alemana, divorciada de sus primeras nupcias de Raúl Buckle, nacida el primero de setiembre de mil novecientos treinta y seis, hija de Carlos Albrecht y de Ruth Ammann, quien posee pasaporte número cuatro millones veintidós mil trescientos tres, domiciliada en la calle Almirante Betbeder ciento treinta y tres, Boulogne; la señorita Violeta García, argentina, soltera, empleada, nacida el veinticinco de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, con libreta cívica número cinco millones trescientos nueve mil novecientos veinticuatro, domiciliada en la calle Avenida Roque Sáenz Peña cinco mil ciento siete, José C. Paz; los cónyuges en primeras nupcias don Julio Leopoldo Vergara, argentino, con cédula de identidad número cinco millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y seis; y doña María Teresa Saravi de Vergara, argentina, nacida el veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta, con libreta cívica número tres millones novecientos ochenta y un mil quinientos setenta y tres, ambos domiciliados en la calle Guido Spano seiscientos cincuenta y seis, San Fernando; don Miguel Angel Saravi, argentino, casado en primeras nupcias con Ofelia Emilia Labarriere, nacido el día trece de setiembre de mil novecientos nueve, domiciliado en la calle Esmeralda mil doscientos cincuenta y cinco, Capital; doña Susana Vergara de Schwab, argentina, viuda de sus primeras nupcias de Juan Carlos Schwab, nacida el diez de agosto de mil novecientos veintisiete, con Libreta Cívica número un millón doscientos setenta y un mil trescientos ochenta y tres, domiciliada en la calle Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, Capital, los cónyuges en primeras nupcias don Amancio Alfredo Crisólogo del Campo, argentino, nacido el cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, Libreta de Enrolamiento número tres millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno, y Simona Ramauge de del Campo, argentina, nacida el dos de octubre de mil novecientos treinta y nueve, con Libreta Cívica número cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y tres, ambos domiciliados en la calle Alsina mil trescientos veintiuno, San Isidro; Amelia Argentina Schtainer, argentina, soltera, nacida el cinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis, con Libreta Cívica número cinco millones ciento tres mil cuatrocientos cincuenta y dos, y Nélida Felisa Ocaña, argentina, soltera, nacida el quince de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, con Libreta Cívica número seis millones doscientos veintisiete mil quinientos dieciocho, ambas domiciliadas en la calle Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, Capital, todas personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, con la denominación de "Color del Trigo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", de acuerdo a documento privado otorgado en la Capital Federal el quince de junio del corriente año, con el objeto, plazo, capital y demás condiciones allí establecidas. En dicho acto se emitió dos series de acciones ordinarias al portador de la clase "A", con derecho a cinco votos, por un total de veinte mil pesos Ley 18.188, que se integran en su diez por ciento en dinero efectivo, designándose asimismo el primer Directorio Sometido todo ello a la aprobación de la Inspección General de Justicia de la Nación, en el Expediente A. cuarenta mil novecientos sesenta y seis del cinco de octubre del corriente año se le autorizó a funcionar como sociedad anónima. Tengo a la vista el expediente relacionado procediendo a transcribir el acta constitutiva, el estatuto y la resolución citada, todo lo que copiado dice así: "Acta de Constitución". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Tolke Maiken Albrecht, Violeta García, María Teresa Saraví de Vergara, Julio Leopoldo Vergara, Miguel Angel Saraví, Susana Vergara de Schwab, Amancio Alfredo Crisólogo del Campo, Amelia Argentina Schtainer y Nélida Felisa Ocaña, Simona Ramauge de del Campo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y de las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COLOR DEL TRIGO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto 1) Comercial Comprar, vender, importar, exportar, distribuir, fraccionar toda clase de mercaderías, materias primas y productos, ejercer administración de bienes, comisiones, mandatos y representaciones en general; 2) Industrial: Producir, fabricar, elaborar y transformar materiales plásticos en todas sus formas y derivados, ya sea proveniente de la importación o de adquisición a terceros; 3) Financieras: a) Por préstamos con o sin garantía real, aporte de capital a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse; b) Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley número 18.601 y toda otra que requiera el concurso público; 4) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, fraccionamiento, loteos, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de bienes rurales, urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio, como el fomento y ampliación de viviendas y realizar las operaciones comprendidas dentro de la Ley de Propiedad Horizontal; 5) Agropecuarias: Dedicarse a operaciones agropecuarias mediante la explotación agrícola, ganadera, crías de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para la producción de animales de raza de diversas calidades; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) Ley 18.188, representado por mil (1.000) acciones de $ 100 (cien pesos) Ley 18.188 valor nominal cada una dividido en diez (10) series; e) El Directorio estará compuesto de dos (2) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años; f) La representación legal corresponde al Directorio, será ejercida por el presidente y vicepresidente indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

— Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias y al portador de clase "A" con derecho a cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Integración — Monto. — Abrecht Tolke, 110 — A — 1.000; García Violeta, 10 — A — 100; Saraví de Vergara M., 10 — A — 100; Ramauge de del Campo, 10 — A — 100; Vergara Julio L., 10 — A — 100; Schmab S. V. de, 10 — A — 100; Del Campo A. A. C., 10 — A — 100; Schtainer Amelia, 10 — A — 100; Ocaña Nélida, 10 — A — 100. — 200. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, haciéndolo las señoras con dinero propio.

— Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Tolke Maiken Albrecht; vicepresidente a Violeta García; vocales a...; suplentes a...; Síndico titular a Raúl Martínez y Síndico suplente a Alberto Mayo. — Cuarto: Autorizar a las señoritas Amelia Argentina Schtainer y Nélida Felisa Ocaña, a fin de que actuando en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Tolke Albrecht. — V. García. — E. R. de del Campo. — Susana Vergara de Schwab. — Miguel Angel Saraví. — A. Del Campo. — M. T. S. de Vergara. — Julio Vergara. — Nélida Ocaña. — Amelia Schtainer. En mi carácter de escribano público de la Capital Federal. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y corresponden a Tolke Miken Albrecht, Violeta García, Julio Leopoldo Vergara, Miguel Angel Saraví, Susana Vergara de Schwab, Amancio Alfredo Crisólogo del Campo, Amelia Argentina Schtainer, Nélida Felisa Ocaña, María Teresa Saraví de Vergara y Simona Ramauge de del Campo. — Conste. — Buenos Aires, 15 de junio de 1971. — Hay un sello: Norberto J. Vila Sánchez.

— "Buenos Aires, 5 Oct. 1971: Visto el Expediente Nº 40.966. — Atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízasele para funcionar a la sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Color del Trigo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 15 de junio de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 5 de julio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco).

— 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 4.730. — Norberto J. Vila Sánchez. Escribano. — E|L.: la: Vale. — Enmendado: treinta y tres — veintiuno. — Vale.

Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 252.— e.9|5 Nº 24.547 v.9|5|72

Inasa

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO mil cuatrocientos tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Saúl Posternak, casado, domiciliado legalmente en la calle Montevideo 496, 4º, de esta Capital, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que por escritura otorgada el seis de febrero de mil novecientos sesenta y uno, al folio 460 del Registro Notarial a cargo del Escribano don Aron Sajnin, interinamente a cargo del Escribano don José V. San Martín, suscribió en su carácter de Apoderado de los socios constituyentes la protocolización del acta constitutiva, estatuto y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional de la sociedad INASA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. Que en la comparencia de dicha escritura omitió por error consignar que además de los nombrados poderdantes lo hacía asimismo en su carácter de apoderado de don José Baidenbaum, socio constituyente y su poderdante, según así surge de la transcripción en lo pertinente del poder transcripto en la misma escritura, por lo que en nombre de su mandante don José Baidenbaum, ratifica el otorgamiento de la escritura de referencia, con lo que queda complementada a los efectos legales que hubiera lugar. — Leída y ratificada la firma como acostumbra, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Saúl Posternak. — Hay una firma y un sello, ante mí: Aron Sajnin, Escribano. — S|r.: Industrial. Vale.

Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42 e.9|5 Nº 24.562 v.9|5|72

Pantoquímica

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha quince de marzo de 1972, ante el Escribano Horacio Pagliera, al folio 358 del Registro 414 a su cargo, la sociedad "PANTOQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", modificó su estatuto, que tramitara por Expediente N. 11.455|126.436 de la Inspección General de Personas Jurídicas, y aprobada por Resolución I.G.P.J. Nº 0388 del 24 de febrero de 1972, que se refiere a aumento del Capital autorizado de la sociedad, y que fuera sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del 21 de octubre de 1971, que modifica los artículos cuarto y quinto, que quedan redactados así: "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil, representado por un millón doscientas cincuenta mil acciones de v$n. 1, cada una. Las primeras doscientas cincuenta mil acciones se encuentran totalmente suscriptas y realizadas. Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el Directorio en las oportunidades que juzgue convenientes, en una o más series iguales o no, de acciones ordinarias "A", acciones ordinarias "B", o acciones preferidas. — Artículo Quinto: El capital autorizado

SUMARIO

EDICION DEL DIA 9|5|72 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

podrá ser elevado por resolución de la Asamblea hasta la suma de seis millones doscientos cincuenta mil pesos ($ 6.250.000). La Asamblea fijará en este caso, las características de las acciones dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones como asimismo la forma y modo de pago de aquéllas. Cada resolución de aumento de capital será elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, e inscripta en el Registro Público de Comercio, hecho conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. En todos los casos de aumento de capital, deberá guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio Sólo se enunciará como capital autorizado el de un millón doscientos cincuenta mil pesos (1.250.000), con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones serán al portador, pudiendo ser emitidas en títulos representativos de una o más de ellas. Las acciones y/o títulos que la representan llevarán la firma de dos directores, pudiendo uno de ellas, ser puesta en facsímil. La integración podrá realizarse en efectivo, en bienes o en otros valores, y en estos últimos casos, siempre que los bienes o valores aportados sean equivalentes a las acciones dadas en pago de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Personas Jurídicas". — Sobre borrado: Registro — febrero — de — Boletín. Vale.

Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 72 e.9|5 Nº 24.579 v.9|5|72

De Efe

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante el Escribano don Arón Sajnin Titular del Registro Nº 480 de esta Capital, y por resolución de Asamblea General Extraordinaria de fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta en el que se autoriza el cambio de denominación de la sociedad y que por Resolución Ministerial dice así: Buenos Aires, 20 de setiembre 1971. — El expediente A 34.373|120.191 en el que la sociedad "DE EFE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la reforma de fojas 20 y vta., con la modificación de fs. 30. — La reforma introducida por la Asamblea celebrada el 7 de diciembre de 1970 en el estatuto de la sociedad "De Efe Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", la que, en lo sucesivo se denominará "De Efe Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G.P.J. Nº 4430. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Quedando la modificación redactada de la siguiente manera: Encabezamiento: La sociedad anónima constituida con el nombre de "De Efe Sociedad Anónima Comercial e Industrial", continuará funcionando con el nombre de: "De Efe Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución importación y exportación de materias primas, de cueros y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias del calzado, curtiembre, madedera, metalúrgica, eléctrica, electrónica, textil, plástica papelera y artículos de la construcción y c) Agropecuarias: Mediante la aplicación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Después de un cambio de ideas se resuelve aprobar por unanimidad la moción del señor Presidente en la forma propuesta por él, quedando entonces el estatuto de la sociedad reformado para el futuro en esas condiciones, autorizándose al señor Presidente don Abraham Jacobo Falczuk para efectuar todas las tramitaciones necesarias conducentes a tal fin, incluso la firma de la correspondiente escritura de reforma de estatuto. — Respecto al punto segundo del Orden del Día, se resuelve por unanimidad elegir a los señores Perla Martha Jaimovich de Falczuk y Esther Beatriz Ruszniak de Falczuk para aprobar y firmar el acta. — Siendo las dieciocho horas y quince minutos sin la asistencia del señor Inspector de Personas Jurídicas, y no habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente don Abraham Jacobo Falczuk, Perla Martha Jaimovich de Falczuk y Esther Beatriz Ruszniak de Falczuk. — Es copia fiel del Acta de Asamblea Nº 2 de la firma "De Efe S.A.C.I.A." Abraham Jacobo Falczuk, A. J. Falczuk, Presidente. — Abraham Jacobo Falczuk. — Hay una firma y un sello ante mí: Arón Sajnin, Escribano. — S|raspado: Comercial e Industrial. — Vale. Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 96 e.9|5 Nº 24.560 v.9|5|72

As-Segur

SOCIEDAD ANONIMA
DE SERVICIOS Y MANDATOS

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 300. — ES COPIA. — Protocolización de estatutos. — As-Segur Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos. Escritura número ochenta y seis. — En La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, comparece Carlos Simón Ripamonti, casado en primeras nupcias con Hilda Mamud, argentino, nacido el 8 de junio de 1938, comerciante, hijo de Ignacio Angel Ripamonti y de Celestina Bonissone, con libreta de enrolamiento número 4.158.250, domiciliado en Arenales 2838, Capital Federal, por sí y además en nombre y representación de Hipólito Saez, casado en primeras nupcias con Matilde Briones, argentino, nacido el 2 de enero de 1915, comerciante, hijo de Hipólito Saez y de Concepción Larios, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.787.393, domiciliado en Charcas 2709, Capital Federal, de Amaranto Miguel Fontan, casado en primeras nupcias con Alicia Luján Morena, argentino, nacido el 8de junio de 1938, comerciante, hijo de José Amaranto Fontan y de Noemí Esther Cardoner, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.583.575, domiciliado en la calle Veinticuatro de Noviembre número 480, Témperley, de esta provincia, de Ernesto Juan Bussola, casado en primeras nupcias con Marta Ballino, argentino, nacido el 8 de setiembre de 1944, comerciante, hijo de Francisco Juan Bussola y de Celestina Aída De Lorenzo, con libreta de enrolamiento número 4.440.960, domiciliado en Lavalleja 1138, Capital Federal, de Matilde Briones de Saez, casado en primeras nupcias con Hipólito Saez, argentina, nacida el 27 de enero de 1919, ama de casa, hija de Marcial Briones y de Dominga Moreno, con libreta cívica número 2.617.731, domiciliada en Charcas 2709, Capital Federal, de Hilda Mamud de Ripamonti, casada en primeras nupcias con Carlos Simón Ripamonti, argentina, nacida el 25 de marzo de 1928, comerciante, hija de Hernán Mamud y de María Ermelinda Acosta, con libreta cívica número 3.382.299, domiciliada en Arenales 2838, Capital Federal, de Alicia Luján Morena de Fontán, argentina, nacida el 2 de agosto de 1938, ama de casa, hija de Enrique Julio Morena y de Alicia Ilda Conti, con libreta cívica número 3.611.368, domiciliada en veinticuatro de noviembre 480, Témperley, de esta provincia, de Marta Gallino de Abussola, casada en primeras nupcias con Ernesto Juan Abussola, argentina, nacida el 2 de julio de 1945, comerciante, hija de Francisco Gallino y de Berta Vega, con libreta cívica número 5.202.939, domiciliada en Lavalleja 1138, Capital Federal, de Marcial Hipólito Saez, soltero, argentino, nacido el 13 de octubre de 1944, comerciante, hijo de Hipólito Saez y de Matilde Briones, con libreta de enrolamiento número 5.296.047, domiciliado en Charcas 2709, Capital Federal, y de Ramón Alfredo Saez, soltero, argentino, nacido el 18 de abril de 1947, comerciante, hijo de Hipólito Saez y de Matilde Briones, con libreta de enrolamiento número 4.559.913, domiciliado en Charcas 2709, Capital Federal, como lo acredita con el poder especial, otorgado ante el escribano de la Capital Federal, Norberto J. Vila Sánchez, al folio 1291, de fecha 28 de junio de 1971, de su registro número 501, que en su original he tenido a la vista, agregando a la presente copia certificada, doy fe. — El compareciente está de tránsito aquí es mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que con sus representados han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por las normas del Decreto 3329 del año 1963, con la denominación de As-Segur Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos, de acuerdo al documento privado otorgado el 8 de julio de 1971, con el objeto, plazo, capital y demás condiciones allí establecidas. — En dicho acto se emitieron dos series de acciones ordinarias, al portador, de un voto, por un total de 20.000 pesos, del que se integró un diez por ciento en efectivo, designándose asimismo el primer directorio. — Sometido todo ello a la aprobación de la Inspección General de Justicia de la Nación en el expediente A-41228 de 8 de marzo del corriente año, se la autorizó a funcionar como sociedad anónima. — Tengo a la vista el expediente relacionado, procediendo a transcribir el acta constitutiva, el estatuto y la resolución citada, todo lo que copiado dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 8 días del mes de julio de 1971, de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Hipólito Saez, Carlos Simón Ripamonti, Amaranto Miguel Fontan, Ernesto Juan Bussola, Matilde Briones de Saez, Hilda Mamud de Ripamonti, Alicia Luján Morena de Fontan, Marta Gallino de Bussola, Marcial Hipólito Saez, y Román Alfredo Saez. — Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al formulario especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones especiales: a) La sociedad se denominará AS-SEGUR SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS Y MANDATOS. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: a) Mandataria: Ejerciendo representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones de bienes, capitales y empresas en general. — b) Servicios: efectuando peritajes, arbitrajes, liquidaciones y tasaciones. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica de realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, salvo las que deban ser realizadas por profesionales, con título habilitante cuando la materia de que se trate hubiera sido objeto de reglamentación en tal sentido. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 10.000.— representado por 1.000 acciones de $ 10, valor nominal cada una, dividido en 10 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, o dos directores conjuntamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: El capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Hipólito Sáez 40 1 voto 80. — Carlos A. Ripamonti 40 1 voto 80. — Amaranto M. Fontán 20 1 voto 40. — Ernesto J. Bussola 20 1 voto 240. — Ernesto J. Bussola 20 1 voto 40. — Matilde Briones 12 1 voto 24. — Hilda Mamud 12 1 voto 24. — Alicia L. Morena 12 1 voto 24. — Marta Gallino 12 1 voto 24. — Marcial H. Sáez 20 1 voto 40. — Román A. Sáez 12 1 voto 24. — 200. — 400. — La integración se efectúa en dinero efectivo, haciéndolo las señoras con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Hipólito Sáez; vicepresidente a Carlos Simón Ripamonti; vocales a Amaranto Miguel Fontán, Ernesto Juan Bussola; síndico titular a Marcial Hipólito Sáez y síndico suplente a Alicia Luján Morena de Fontán. — Cuarto: Autorizar a Hipólito Sáez, Carlos Simón Ripamonti, Amaranto Miguel Fontán y Ernesto Juan Bussola a fin de que actuando cualquiera de ellos indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — O. E. J. Bussola. — Román A. Sáez. — Marta Gallino de Bussola. — Matilde B. de Sáez. — Hilda J. M. de Ripamonti. — Hipólito Sáez. — Carlos Simón Ripamonti. — Marcial Hipólito Sáez. — Amaranto Miguel Fontán. — Alicia B. de Fontán. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Hipólito Sáez; Carlos Simón Ripamonti; Amaranto Miguel Fontán; Ernesto Juan Bussola; Matilde Briones de Sáez; Hilda Mamud de Ripamonti; Alicia Luján Morena de Fontán; Marta Gallino de Bussola; Marcial Hipólito Sáez y Román Alfredo Sáez, personas de mi conocimiento, que firmaron ante mí. — Fecha 8|7|1971. — A. del Campo. — Hay un sello. — Buenos Aires, 8 mar. 1972. — Visto: el expediente Nº 41.228, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad As-Segur Sociedad Anónima, de Servicios y Mandatos, constituida en Formulario Especial I.G.P.J., el 8 de julio de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y de fs. 15 y vta. (quince y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 13 vta. (trece vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 0599. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — A. C. del Campo Benegas, escribano.

Buenos Aires, abril 14 de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240 e. 9|5 Nº 24.544 v. 9|5|72

Constructora Mercant

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.723. COPIA PROTOCOLIZACION estatutos. Constructora Mercant Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. Escritura número mil doscientos tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Antonio Nauerz, alemán, nacido el primero de octubre de mil novecientos once, ingeniero, con cédula de identidad número tres millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos noventa y nueve, y doña Mercedes Lettis de Nauerz, italiana, nacida el veintinueve de agosto de mil novecientos catorce, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos noventa y ocho, ambos domiciliados en la calle Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, cuarto piso, Capital, doña Titania Mosettig de Perlini, italiana, viuda, nacida el ocho de mayo de mil novecientos veinte, con cédula de identidad número cuatro millones veinticinco mil seiscientos ochenta, domiciliada en la calle Balcarce quinientos cuarenta y tres, Capital; don Julio Leopoldo Vergara, argentino, casado en primeras nupcias con María Teresa Saraví, con cédula de identidad número cinco millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y seis, domiciliado en Guido Spano seiscientos cincuenta y seis, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; don Miguel Angel Saraví, argentino, escribano, casado en primeras nupcias con María Ofelia Labarrie, con libreta de enrolamiento número doscientos treinta y ocho mil quinientos treinta y cinco, domiciliado en Esmeralda novecientos treinta y seis, Capital; doña Susana Vergara de Schwab, argentina, empleada, viuda, nacida el diez de agosto de mil novecientos veintisiete, con libreta cívica número un millón doscientos setenta y un mil trescientos ochenta y tres, domiciliada en Sarmiento seiscientos cuarenta y tres. Capital, los cónyuges en primeras nupcias don Amancio Alfredo Crisólogo del Campo, argentino, escribano, nacido el cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, con libreta de enrolamiento número tres millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno, y doña Simona Ramauge de del Campo, argentina, nacida el dos de octubre de mil novecientos treinta y nueve, con libreta cívica número cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres, ambos domiciliados en la calle Alsina mil trescientos vein-

tiuno, San Isidro, Provincia de Buenos Aires y Nélida Felisa Ocaña, argentina, soltera, con libreta cívica número seis millones doscientos veintisiete mil quinientos dieciocho, nacida el quince de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, domiciliada en Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, Capital, todas personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe como de que concurren todos por sus propios derechos, haciéndolo la señorita Ocaña por sí y además en nombre y representación de doña Amelia Argentina Schtainer, argentina, soltera, nacida el cinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis con libreta cívica número cinco millones ciento tres mil cuatrocientos cincuenta y dos, domiciliada en Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, Capital, a mérito del poder especial que la misma le ha otorgado, según escritura pasada ante mí, al folio dos mil setecientos tres del presente registro y protocolo, el cual contiene facultades suficientes para este otorgamiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve de año mil novecientos sesenta y tres, con la denominación de "Constructora Mercant Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", de acuerdo a documento privado otorgado en la Capital Federal el veintiuno de junio del corriente año, con el objeto, plazo, capital y demás condiciones allí establecidas. En dicho acto se emitió dos series de acciones ordinarias al portador de la clase "A", con derecho a cinco votos, por un total de veinte mil pesos Ley 18.188, que se integraron en su diez por ciento en dinero efectivo, designándose asimismo el primer directorio. Sometido todo ello a la aprobación de la Inspección General de Justicia de la Nación, en el expediente A, cuarenta mil novecientos sesenta y cinco, del dieciocho de octubre del corriente año, se la autorizó a funcionar como sociedad anónima. Tengo a la vista el expediente relacionado, procediendo a transcribir el acta constitutiva, el estatuto y la resolución citada, todo lo que copiado dice así "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitún días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Antonio Nauerz Mercedes Lettis de Nauerz, Titania Mosettig de Perlini, Julio Leopoldo Vergara, Miguel Angel Saravi, Susana Vergara de Schwab, Amancio Alfredo Crisólogo de Campo, Amelia Argentina Schtainer, Nélida Felisa Ocaña y Simona Ramauge de del Campo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCTORA MERCANT. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL. INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: 1) Comercial, comprar, vender, importar, exportar, distribuir, fraccionar toda clase de mercaderías, materias primas y productos, ejercer administración de bienes, comisiones, mandatos y representaciones en general. — 2) Industrial: Producir, fabricar, elaborar y transformar materiales plásticos en todas sus formas y derivados ya sea proveniente de la importación o de adquisición a terceros. — 3) Financiera a) Por préstamos con o sin garantía real, aporte de capital a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas creados o a crearse; b) Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley número 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — 4) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, fraccionamiento, loteos, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de bienes rurales, urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio, como el fomento y ampliación de viviendas y realizar las operaciones comprendidas dentro de la Ley de Propiedad Horizontal. — 5) Agropecuarias: Dedicarse a operaciones agropecuarias mediante la explotación agrícola ganadera, crías de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para la producción de animales de raza de sus diversas calidades; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil pesos) ley 18.188 representado por mil (1000) acciones de $ 100.— (cien pesos) ley 18.188, valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series; e) El directorio estará compuesto de dos (2) a (7) siete miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente quien(es) tiene n() el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias y al portador de la clase "A", con derecho a cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Antonio Nauerz, 80 — "A" — 800. — Lettis de Nauerz M., 40 — "A" — 400. — Mosettig de Perlini T., 10 — "A" — 100. — Vergara Julio L., 10 — "A" — 100. — Saraví Miguel A., 10 — "A" — 100. — Vergara de Schwab S., 10 — "A" — 100. — del Campo A. A. C., 10 — "A" — 100. — Schtainer Amelia, 10 — "A" — 100. — Ocaña Nélida, 10 — "A" — 100. — Ramauge de del Campo S., 10 — "A" — 100. — 200 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, haciéndolo las señoras con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Antonio Nauerz; vicepresidente, a Mercedes Lettis de Nauerz; vocales, a...; suplentes, a...; síndico suplente, a... — Cuarto: Autorizar a las señoritas Amelia Argentina Schteiner y Nélida Felisa Ocaña, a fin de que actuando en forma indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Mercedes Lettis de Nauerz — Antonio Nauerz. — Titania M. de Perlini. — Susana Vergara de Schwab — S. R. de del Campo. — Miguel Angel Saraví. — Julio L. Vergara. — A. del Campo. — A. Schtainer. — Nélida Ocaña. — En mi carácter de escribano titular del Registro 501 de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico que las firmas que ante ceden fueron puestas en mi presencia y corresponde a Antonio Nauerz, Mercedes Lettis de Nauerz, Titania Mosettig de Perlini, Julio Leopoldo Vergara, Miguel Angel Saraví. Susana Vergara de Schwab, Amancio Alfredo Crisólogo del Campo, Amelia Argentina Schtainer, Nélida Felisa Ocaña y Simona Ramauge de del Campo. — Sánchez. — Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Hay un sello, Norberto J. Vila Sánchez. — Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Visto: el Expediente Nº 40.965, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Autorizar para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Constructora Mercant. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en Formulario Especial I. G. P. J., el 21 de junio de 1971 con la denominación de "Mercant, Sociedad Anónima Comercial, Industrial. Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y presentada en este organismo el 5 de julio de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta) a fs. 11 vta. (once vuelta). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Personas Jurídicas — Resolución I. G. P. J. Nº 4.901. — Norberto J. Vila Sánchez, escribano.

Buenos Airts 14 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 315 e. 9|5 Nº 24.545 v. 9|5|72

Pago Largo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGRICOLA, GANADERA, FINANCIERA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA Nº cuatrocientos setenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante. comparece el Dr. Héctor Alberto Grinberg, argentino, casado, abogado, domiciliado en la Avenida Quintana trescientos setenta y tres, piso trece, Capital; Bernardo Cucien, argentino, casado, procurador, domiciliado en Lezica cuatro mil ciento setenta y cinco, Capital; Alejandro María Capurro Acasuso, argentino, por opción, casado, abogado, domiciliado en la calle Vicente Lópe mil ochocientos noventa y cinco, Capital; Alejandro Rivera, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña dos mil cuarenta y ocho, octavo piso, Capital; Alberto Bernardo Canaves, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Juan F. Seguí cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, Capital; Juan Carlos Fernández Humble, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Barrientos quinientos diez y seis, octavo piso, Capital, Mario Alberto Félix Sacchi, argentino, soltero, abogado, domiciliado en la calle Cachimayo cuatrocientos treinta y cuatro, Capital; Raúl Osvaldo Melussi, argentino, soltero, abogado, domiciliado en la calle Colombres seiscientos seis Capital; Jorge del Valle Puppo argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Pueyrredón dos mil trescientos ochenta y cinco, segundo piso "C", Capital; Roberto Gangloff, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Mariano Acha mil doscientos cincuenta y siete|sesenta y uno, Capital; personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de Pago Largo, Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera, Financiera y Mandataria, cuyos documentos constitutivos me exhiben y que transcripton íntegramente son del tenor siguiente: Acta de Constitución. En la Ciudad de Bs. Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los Sres. Héctor Alberto Grinberg, Bernardo Cucien, Alejandro María Capurro Acasuso, Alejandro Rivera, Alberto Bernardo Canavés, Mario Alberto Félix Sacchi, Juan Carlos Fernández Humble, Raúl Osvaldo Melussi, Jorge del Valle Puppo y Roberto Gangloff, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "PAGO LARGO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGRICOLA, GANADERA, FINANCIERA Y MANDATARIA. b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1º) Comerciales: Operaciones comerciales de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compraventa y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y a elaborarse y de toda clase de bienes muebles de cualquier naturaleza que sean; 2º) Agrícolas: Negocios relacionados con los ramos del campo, plantar, cultivar y explotar árboles frutales, comerciar con su productos o subproductos, ya en su forma natural y elaborados; 3º) Ganaderas: Negocios relacionados con la ganadería, implantación de colonias ganaderas, cabañas, tambos y criaderos, instalaciones de mercados para el remate y venta de carnes, como asimismo la realización de toda operación de venta, compra, exportación e importación de dichos productos; 4º) Financieras: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; 5º) Mandatarias: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.— (cincuenta mil) representados por 50.000 (cincuenta mil) acciones de $ 1 — (un peso) valor nominal, cada una, dividida en 50 (cincuenta) series de mil pesos ($ 1.000.—) cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponda al Directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente o en su caso quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez (10) series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Héctor Alberto Grinberg 9.550 Ordinarias $ 955. — Bernardo Cucien 50 " " 5. — Alejandro María Capurro Acasuso 50 " " 5. — Alejandro Rivera 50 " " 5. — Alberto Bernardo Canavés 50 " " 5. — Mario A. F. Sacchi 50 " " 5. — Juan C. Fernánde Humble 50 " " 5. — Raúl O. Melussi 50 " " 5. — Jorge del Valle Puppo 50 " " 5. — Roberto Gangloff 50" " 5. — 10.000. — $ 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a señor Bernardo Cucien, Vicepresidente al Dr. Alejandro María Capurro Acasuso, Vocales, Dr. Alejandro Rivera, Suplentes a: Síndico titular al señor Alberto Bernardo Canavés y Síndico Suplente al señor Guillermo Vicente Gallo. — Cuarto: Autorizar a los señores Bernardo Cucien, Alejandro María Capurro Acasuso. Alberto Canavés, y Héctor Alberto Grinberg a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación de H. A. Grinberg. — Héctor Alberto Grinberg. — B. Cucien. — Bernardo Cucien. — A. M. Capurro Acasuso. — A. M. Capurro Acasuso. — Alejandro Rivera. — Alejandro Rivera. — Alberto B. Canavés. — Alberto B. Canavés. — Mario A. F. Sacchi. — Mario A. F. Sacchi. — J. C. Fernández Humble. — J. C. Fernández Humble. — R. Melussi. — Raúl Osvaldo Melussi. — J. Puppo. — Jorge del Valle Puppo. — R. Gangloff. — Roberto Gangloff. — Las presentes firmas han quedado certificadas bajo los números 167, 169, 171, 173, 175, 177, 179, 181, 183, 185 en el sello de Actuación Notarial número 13.368.284. — Conste. — Buenos Aires, veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Hay un sello. — Julio C. Etchart. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 36 de la Cap. Fed., que las firmas obrantes en el formulario adjunto son auténticas de los señores Héctor Alberto Grinberg titular de la Cédula de Identidad Nº 4.388.843. — Bernardo Cucien, con Cédula de Identidad número 2.507.865. — Alejandro María Capurro Acasuso con Cédula de Identidad Nº 2.050.379. — Alejandro Rivera con Cédula de Identidad Nº 5.459.040. — Alberto Bernardo Canavés con Cédula de Identidad Nº 2.171.655. — Mario A. F. Sacchi con Cédula de Identidad número 4.254.828. — Juan C. Fernández Humble con Cédula de Identidad Nº 4.372.545. — Raúl O. Melussi con Cédula de Identidad Nº 5.124.031. — Jorge del Valle Puppo con Cédula de Identidad número 5.556.599 y Roberto Gangloff con Cédula de Identidad Nº 2.200.274. — Todos ellos domiciliados en Reconquista 336. 2º piso, Capital, mayores de edad y hábiles de mi conocimiento habiendo sido puestos en mi presencia doy fe, como de que el requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actos números 167, 169, 171, 173, 175, 177, 179, 181, 183, 185 del Libro de Registro de Firmas Nº 1. — Buenos Aires, veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Hay un sello, Julio C. Etchart. — Iniciado el 20|3|72. — Buenos Aires, 29 de marzo 1972. — Visto: el Expediente número 43.493, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades concedidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad Pago Largo. Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera, Financiera y Mandataria, constituida en formulario especial I.G.P.J. el 20 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a tres (3) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar el domicilio real dentro de los quince días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días de notificada la presente resolución. — P. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. P.G.J. Nº 0882. — Es copia fiel, de lo que doy fe, de los originales que he tenido a la vista para este acto en el expediente número cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres, de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Y los comparecientes continúan exponiendo: Que habiéndose cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, dejan por este acto constituida definitivamente la Sociedad Pago Largo, Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera, Financiera y Mandataria, la que se regirá por los estatutos preinsertos solicitándose les expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicación y demás trámites pertinentes. — Leída que les fue a los comparecientes se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, de lo que doy fe. — Ante mí, Julio C. Etchart. — Concuerda con su escritura matriz número cuatrocientos setenta y cuatro, que pasó ante mí al folio mil doscientos cincuenta y siete, en el Registro treinta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente Primer Testimonio en

nueve copias fotostáticas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — Hay un sello, Julio C. Etchart.

Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 279.— e.9|5-Nº 24.556 v.9|5|72

Inversora Juncal

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA, INDUSTRIAL,
COMERCIAL, AGROPECUARIA
Y DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA. Inversora Juncal, S.A.F.I.C. Agrop. y de Man. y Servicios. — Escritura número mil ochocientos dieciséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece don León Niks, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, con Libreta de Enrolamiento número 4.058.333, domiciliado en la calle Lavalle número 1759, sexto piso, Capital, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores don Héctor Lombardo, don Rubén Angel Lombardo, doña Lila Lidia Berchesi de Lombardo, don Héctor Augusto Dalton, don Héctor Juan José Cerutti, don Roberto Rufino Izquierdo, doña Graciela Julieta Ruzal de Azubel, don Jacobo Burejson y don Rufino Izquierdo, todos cuyos datos personales y representación invocada, resulta de la escritura otorgada ante el Escribano autorizante en este mismo Registro, con fecha 5 de mayo del corriente año, cuyo texto íntegro se transcribe más adelante. — Y don León Niks, por sí y en la representación invocada y acreditada continúa diciendo: Que viene por este acto a dejar formal y definitivamente constituída la Sociedad Anónima denominada "Inversora Juncal", Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios, a cuyo efecto me exhibe el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número A-40.624, que tengo a la vista y del que resulta: que de fojas 1 a 3 vuelta corre el acta de constitución provisoria; de fojas 5 a fojas 8 vuelta el estatuto tal como fuera redactado primitivamente; de fojas 16 vuelta a fojas 18 las modificaciones introducidas al acta de constitución y estatuto social, corriendo a fojas 23 la citada resolución aprobatoria, todo lo que copiado en el orden indicado, con las modificaciones pertinentes, dice así: "Escritura número seiscientos setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores don Héctor Lombardo, uruguayo, viudo, de 48 años de edad empresario con Cédula de Identidad expedidad por la Policía Federal número 4.309.127, domiciliado en la calle Azul número 686; don Rubén Angel Lombardo, uruguayo, casado, de 52 años de edad, comerciante, con Pasaporte de las Naciones Unidas del 9 de setiembre de 1970 número S. A. 8.175, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear número 1289, cuarto piso, departamento "B"; doña Lila Lidia Berchesi de Lombardo, uruguaya, casada, comerciante, de 45 años de edad, con Pasaporte de la República Oriental del Uruguay expedido el 2 de enero de 1969, número 003147, domiciliada en la calle Marcelo T. de Alvear número 1289, piso cuarto, departamento "B"; don Héctor Augusto Dalton, argentino, soltero, de treinta y nueve años de edad, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.079.696, domiciliado en la calle Remedios de Escalada número 3377; don Héctor Juan José Cerutti, argentino, casado, de 40 años de edad, transportista, con Cédula de Identidad Federal Nro. 2.873.539, domiciliado en la calle Remedios número 3423; don León Niks, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, de 47 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.058.333, domiciliado en la calle Lavalle 1759, sexto piso; don Roberto Rufino Izquierdo, argentino, soltero, empleado, de 27 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.436.278, domiciliado en Pasaje Esquina 2425; doña Graciela Julieta Ruzal de Azubel, argentina, casada, de 22 años de edad, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.157.270, domiciliada en la calle Rosario número 226, piso tercero; don Jacobo Burejson, argentino, casado, de 53 años de edad, empleado, con Cédula de Identidad Federal Nro. 1.763.480, domiciliado en la calle Galicia número 3795, Planta Baja, y don Rufino Izquierdo, argentino, casado, de 55 años de edad, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.175.449, domiciliado en Pasaje Esquina número 2425, siendo todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de común acuerdo resuelven: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones especiales: a) La sociedad se denominará "INVERSORA JUNCAL", SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS. — b) Su término de duración, será de noventa y nueve años (artículo segundo). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Financieras. Realizar adquisiciones, inversiones, transferencias y|o cesiones de fondos y|o divisas, repatriaciones y|o radicaciones de capitales o industrias, en el país y en general, aportes en cualquier actividad comercial, industrial y|c de otro carácter, cualquiera sea la forma jurídica adoptada por la sociedad constituida al efecto; realizar compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, efectuar operaciones mediante el otorgamiento y obtención de préstamos y|o créditos con o sin garantía, realizar compra-venta de créditos en general y demás operaciones financieras con excepción de aquellas exclusivas de los Bancos y compañías de seguros. — La sociedad no podrá realizar aquellas operaciones comprendidas por la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — b) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, transformación e industrialización de productos, metalúrgicos, textiles, de electricidad, gráficas y maderas. — c) Comerciales: Importación, exportación, compra-venta de bienes, muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — d) Agropecuarias: Agrarias, ganaderas, fruticolas, granjas y apícolas. — e) De Mandatos y Servicios: De organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero y representaciones en general. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cuarenta mil pesos (ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho), representado por cuarenta mil acciones de un pesos (ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) cada una, dividido en cuatro series de diez mil pesos (ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) cada serie (artículo cuarto). — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año (artículo séptimo). — f) El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de marzo de cada año (artículo decimoprimero). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación. Suscripción. Integración. Acciones. Clase. Monto. Accionistas: Héctor Lombardo, suscribe e integra totalmente treinta y un mil acciones o sea la suma de treinta y un mil pesos (ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho), mediante la cesión de todos los derechos y obligaciones que le corresponden sobre la propiedad sita en la calle Juncal números mil ochocientos ochenta y siete al mil ochocientos noventa y tres, de la Capital Federal y los nueve restantes accionistas suscriben mil acciones cada uno o sea la suma de un mil pesos ley cada uno. — La integración del diez por ciento de las acciones suscriptas que deben integrarse con dinero se efectúa en dinero efectivo en este acto con la suma de cien pesos (ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho), dejándose expresa constancia que las señoras accionistas casadas, efectúan sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Héctor Lombardo; Vicepresidente: Rubén Angel Lombardo; Director: Héctor Augusto Dalton; Síndico Titular: don León Niks; Síndico Suplente: Jacobo Burejson. — Quinto: Conferir poder especial irrevocable aun para surtir efecto en el caso de fallecimiento de cualquiera de los otorgantes al doctor León Niks, y al señor Héctor Lombardo, a fin que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes; la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de dicha autorización para otorgar y firmar la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma conjunta o indistintamente. Previa lectura y ratificación, los comparecientes la firman como acostumbra, por ante mí, el escribano autorizante doy fe. — Héctor Lombardo. — Rubén A. Lombardo. — Lila Berchesi de Lombardo. — Héctor A. Dalton. — H. J. J. Cerutti. — L. Niks. — R. R. Izquierdo. — Graciela R. de Azubel. — J. Burejson. — Rufino Izquierdo. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. La presente fotocopia concuerda fielmente con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 1.511, del Registro doscientos cincuenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento. Hay un sello. Moisés Vengerow. Buenos Aires 10 de diciembre de 1971. — Visto el Expediente número 40.624, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inversora Juncal", Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios, constituida conforme al régimen del Decreto número 3.329|63 el 5 de mayo de 1971, y presentada en esta Inspección General el día 3 de junio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno 1) a fs. 3 vta. (tres vuelta), con las modificaciones de fs. 16 vta. (dieciséis vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 8 (ocho) con las modificaciones de fs. 16 vta. (dieciséis vuelta) a fs. 18 (dieciocho). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo dar cumplimiento con la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados. — Hay una firma ilegible. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 6.142". — S|R.: fs.: vale. — Testado (6): no vale Moisés Vengerow (Escribano).

Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 288.— e.9|5 Nº 24.591 v.9|5|72

Inversora Los Pinos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA, AGROPECUARIA,
INDUSTRIAL Y DE MANDATOS
Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO — Escritura número mil ochocientos diecinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece don León Niks, argentino, casado, Doctor en Ciencias Económicas, con Libreta de Enrolamiento número 4.058.333, domiciliado en la calle Lavalle número 1759, sexto piso, Capital, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores Armando Rafael Jalles, Marta Antonia Cullari de Piazza, don Eduardo Daniel José Jalles, don Guillermo Roberto Jalles, don Alfonso Cullari, doña Rebeca Bajora Hodara de Jalles, doña Teresa Ester Aranda de Biasotti, don Adolfo Piazza y doña Rebeca Kolesas de Ballesteros, todos cuyos datos personales y representación invocada, resulta de la escritura otorgada ante el Escribano autorizante, en este mismo registro, con fecha 9 de setiembre del corriente año, cuyo texto íntegro se transcribe más adelante. — Y don León Niks, por sí y en la representación invocada y acreditada, continúa diciendo: Que viene por este acto a dejar formal y definitivamente constituída la Sociedad Anónima denominada "Inversora Los Pinos", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Industrial y de Mandatos y Servicios", a cuyo efecto me exhibe el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número A-42.489, que tengo a la vista y del que resulta la aprobación del acta de constitución provisoria, juntamente con el Estatuto de la expresada sociedad anónima y la resolución aprobatoria del señor Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo cual, en su texto definitivo, dice así: "Primer Testimonio: Escritura número mil trescientos treinta y tres, en la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a nueve de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Armando Rafael Jalles, argentino, nacido el 1º de agosto de 1920, ingeniero, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nro. 1.378.470, domiciliado en la calle Luis María Campos 1666, noveno piso "A"; doña Marta Antonia Cullari de Piazza, argentina, nacida el 19 de mayo de 1941, empresaria, casada, con Libreta Cívica Nro. 6.485.654, domiciliada en la calle Washington 2019; don Eduardo Daniel José Jalles, nacido el 28 de octubre de 1949, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nro. 5.708.225, domiciliado en Luis María Campos 1666, noveno piso "A"; don Guillermo Roberto Jalles, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.471.619, domiciliado en Luis María Campos 1666, noveno piso "A", nacido el 12 de enero de 1946; don Alfonso Cullari, argentino naturalizado, nacido el 22 de enero de 1919, casado, empresario, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nro. 2.065.411, domiciliado en la calle Iberá 3292; doña Rebeca Bajora Hodara de Jalles, argentina, casada, nacida el 10 de abril de 1923, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.551.035, domiciliada en la calle Luis María Campos 1666, noveno piso "A"; don León Niks, argentino, casado, nacido el 6 de setiembre de 1924, Doctor en Ciencias Económicas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.087.237, domiciliado en la calle Lavalle 1759, sexto piso; doña Teresa Ester Aranda de Biasotti, argentina, casada, nacida el 26 de febrero de 1944, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.618.383, domiciliada en la calle Lavalle 1759, sexto piso; don Adolfo Piazza, argentino, casado, empresario, nacido el 12 de mayo de 1933, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.476.599, domiciliado en la calle Washington 2019, y doña Rebeca Kolesas de Ballesteros, argentina, casada, nacida el día 3 de abril de 1930, empleada, con Libreta Cívica matrícula expedida bajo el número 053.517, domiciliada en la calle Jujuy número quinientos treinta y nueve de esta Capital; los comparecientes, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen. Que de común acuerdo resuelven, constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INVERSORA LOS PINOS. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y DE MANDATOS Y SERVICIOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) Inmobiliaria: La compra-venta, permuta y transacción sobre toda clase de bienes inmuebles, fraccionamiento, división y loteos con o sin mejoras de urbanización. — c) Financienas: Realizar adquisiciones, inversiones, transferencias y|o cesiones de fondos y|o divisas, repatriaciones y|o radicaciones de capitales o industrial en el país y en general, aportes en cualquier actividad comercial, industrial y|o de otro carácter, cualquiera sea la forma jurídica adoptada por la Sociedad constituida al efecto, realizar compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, efectuar operaciones mediante el otorgamiento y obtención de préstamos y|o créditos, con o sin garantía, realizar compra-venta de créditos en general y demás operaciones financieras, con excepción de aquellas exclusivas de los Bancos y Compañías de Seguros. — La sociedad no podrá realizar aquellas operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, agrarios, frutícolas y de granja. — e) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, transformación e industrialización de productos metalúrgicos, textiles, de electricidad, gráficas y maderas. — f) De Mandatos y Servicios: De organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiera y representaciones en general. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos (pesos 100.000.— ley 18.188), representado por cien mil acciones de un peso (ley 18.188) cada una, dividido en cien series de mil pesos (ley 18.188) cada serie (artículo cuarto). — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año (artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año (artículo décimo primero). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las veinte series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción. Integraciones. Acciones. Clases. Monto. — Accionistas: Marta Antonia Cullari de Piazza, Armando Rafael Jalles, Eduardo Daniel José Jalles, Guillermo Roberto Jalles, Alfonso Cullari, Adolfo Piazza, Rebeca Bajora Hodara de Jalles, León Niks, Teresa Ester Aranda de Biasotti y Rebeca Kolesas de Ballesteros, suscriben dos mil acciones de un peso cada una (ley 18.188). — La integración del diez por ciento de las acciones suscriptas que deben integrarse

con dinero, se efectúa en dinero efectivo en este acto, con la suma de dos mil pesos 2.000.— ley 18.188), dejándose expresa constancia que las señoras accionistas casadas, efectúan sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Marta Antonia Cullari de Piazza; Vicepresidente: Armando Rafael Jalles; Directores: Eduardo Daniel José Jalles, Guillermo Roberto Jalles; Síndico titular: Adolfo Piazza; Síndico Suplente: Alfonso Cullari. — Quinto: Conferir Poder Especial irrevocable aun para surtir efecto para el caso de fallecimiento de cualquiera de los otorgantes, al doctor León Niks y al Ingeniero Armando Rafael Jalles a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo tres cientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman ante mi, doy fe. — A. R. Jalles. — M. C. de Piazza. — D. J. Jalles. — Guillermo R. Jalles. — Alfonso Cullari. — Rebeca B. H. de Jalles. — León Niks. — T. Aranda de Biasotti. — A. Piazza. — Rebeca Kolesas de Ballesteros. — Hay un sello. Ante mi. M. Vengerow. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 3.330 del Registro 251 a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente en tres sellos de actuación notarial números correlativamente del 013046035|037, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: M. Vengerow". Buenos Aires, 25 nov. 1971. Visto el Expediente número A 42.489, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inversora Los Pinos, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Industrial y de Mandatos y de Servicios", constituída conforme al régimen del Decreto número 3.329|63 el 9 de setiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 16 de noviembre del mismo año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a tres (3) vta. con la supresión de oficio de fs. 10 y sus estatutos de fs. cuatro (4) a seis vuelta (6 vta.), agregándose de oficio en el Art. 6º, después de "en interés de la sociedad", debiendo figurar tal cuestión como un punto expreso del orden del día. — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 5.806". Testado" 318, 91: no vale. — Entre líneas: Buenos, 25 nov. 1971, fuera de margen, preso del, neral: Todo vale.

Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 246.— e.9|5 Nº 24.594 v.9|5|72

Cintra

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, MANDATARIA Y DE SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del utorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Ciento Sesenta y Uno: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano Autorizante, comparece don Cristóbal Carmelo Milici, argentino, casado, empleado, mayor de edad, domiciliado legalmente en calle Rodríguez Peña 582, piso tercero de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Washington Pouey, uruguayo, casado, empleado; Antonio Francisco Celestino Mazzaferri, argentino, casado, empleado de comercio; Roberto Luis Barsanti, argentino, casado, comerciante; Rubén Mario Cosentino, argentino, casado, empleado; Norberto Follone, argentino, casado, empleado; León Emilio Lafont, argentino, casado, empleado; Marta Angela Agnoletti de Lafont, argentina, casada, ama de casa; Nicolás Guillermo Cosentino, argentino, casado, empleado, y Alejandro Manuel Ramírez López, argentino, casado, empleado; todos mayores de edad, con domicilio legal en la calle Rodríguez Peña 582, piso tercero, Capital Federal, quienes le otorgaron Poder Especial con fecha 28 de diciembre de 1971, según escritura que pasó ante mí al folio 1844 de este mismo Registro, la cual tengo de manifiesto a este acto y a la que me remito, doy fe. — Y el compareciente en el carácter acreditado expone: Que viene por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva de "Cintra Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Mandataria y de Servicios", y los estatutos sociales en su redacción definitiva y la resolución que autorizó el funcionamiento de dicha sociedad anónima como tal, todo lo cual consta en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta y tres mil ciento ochenta y nueve del corriente año, el cual tengo a la vista para este otorgamiento doy fe y transcriptos íntegramente por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Washington Pouy, Cristóbal Carmelo Milici, Antonio Francisco Celestino Mazzaferri, Roberto Luis Barsanti, Rubén Mario Cosentino, Norberto Follone, León Emilio Lafont, Marta Angela Agnoletti de Lafont, Nicolás Guillermo Cosentino y Alejandro Manuel Ramírez López, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CINTRA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, MANDATARIA Y DE SERVICIOS". — b) su término de duración será de noventa años. — c) tendrá por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento, depósito y acopio de mercaderías en general, frutos, productos y|o subproductos, útiles y semovientes y cualquier artículo sin restricción alguna. — Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, explotación, administración y colonización de tierras, campos, bosques, terrenos y fincas, como asimismo realizar operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Financieras: mediante la realización de financiaciones comerciales e industriales por cuenta propia y|o de terceros, ya sea mediante préstamos a interés garantizados o no, e inclusive con prenda con registro; mediante aportes de capitales a empresas constituidas y|o a constituirse y|o a personas, mediante la adquisición por cesión, de créditos emergentes de la venta de mercaderías o de cualquier otro origen; mediante descuentos de documentos y contratos prendarios; otorgando garantías y fianzas por obligaciones de terceros, y, en general, procurando la utilización de fondos propios y|o de terceros en el giro comercial y|o en la formación del capital de empresas de todo orden y en financiaciones de cualquier tipo, con exclusión expresa de las operaciones previstas en la ley Nº 18.061 y toda otra que requiera o recurra al ahorro y al concurso público. — Mandatos: mediante la realización de toda clase de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, empresas y capitales. — Servicios: mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial comercial, financiero, técnico y de seguros y reaseguros, con exclusión de aquellos que por su naturaleza estén reservados a profesionales con título habilitante por las disposiciones vigentes sobre la materia. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ Ciento Veinte Mil representado por ciento veinte mil acciones de $ uno valor nominal cada una dividido en treinta series iguales. — e) el directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o por dos miembros cualquiera del Directorio en forma conjunta, quienes tienen el uso de la fima social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de Mayo de cad año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la totalidad de las treinta series de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción, procediéndose a la suscripción de las seis primeras series. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. Washington Pouey 14.000 — ordin. port. 5 votos — 1.400 — Cristóbal Carmelo Milici 1.000 — ordin. port. 5 votos — 100. — Antonio Francisco Celestino Mazzaferri 1.000 — ordin. port. 5 votos — 100. — Roberto Luis Barsanti 1.000 — ordin. port. 5 votos - - 100. — Rubén Mario Cosentino 1.000 — ordin. port. 5 votos — 100. — Norberto Follone 1.000 — ordin. port. 5 votos — 100. — León Emilio Lafont 2.000 — ordin. port. 5 votos — 200. — Marta Angela Agnoletti de Lafont 1.000 — ordin. port. 5 votos — 100. — Nicolás Guillermo Cosentino 1.000 — ordin. port. 5 votos — 100. — Alejandro Manuel Ramírez López 1.000 — ordin. port. 5 votos - 100. - 24.000. - 2.400. — La señora Marta Angela Agnoletti de Lafont declara expresamente que la integración de sus acciones la efectúa con dinero propio. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Pesidente a Cristóbal Carmelo Milici. Vicepresidente a Antonio Francisco Celestino Mazzaferri. Vocales a Roberto Luis Barsanti. — Síndico titular a Rubén Mario Cosentino y Síndico suplente a Norberto Follone. — Cuarto: Autorizar a los señores Cristóbal Carmelo Milici y Washington Pouey, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Washington Pouey. — Norberto Follone. — Cristóbal Milici. — L. E. Lafont. — A. Mazzaferri. — M. A. de Lafont. — R. Luis Barsanti. — N. C. C. — R. Cosentino. — A. Ramírez. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº A 013229756. — Hay un sello. R. García Susini. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 76 Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Washington Pouey, Norberto Follone, Cristóbal Carmelo Milici, León Emilio Lafont, Antonio Francisco Celestino Mazzaferri Marta Angela Agnoletti de Lafont, Roberto Luis Barsanti, Nicolás Guillermo Cosentino, Rubén Mario Cosentino y Alejandro Manuel Ramírez López, de mi conocimiento personal doy fe, en el carácter de socios constituyentes de "Cintra" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Mandataria y de Servicios. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas Nº 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 respectivamente, del Libro Número 1. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1971. — Hay un sello. — R. García Susini". — Iniciado El: 4|2|1972. — Buenos Aires, 21 Mar. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.189, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cintra Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Mandataria y de Servicios", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 24 de diciembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 13 vta. (trece vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0795". — Rodolfo E. García Susini (Escribano). — Buenos Aires, abril 21 de 1972. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 222.— e.9|5-Nº 24.575 v.9|5|72

Versoles

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, MANDATARIA Y DE SERVICIOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano Autorizante comparece don Cristóbal Carmelo Milici, argentino, casado, empleado, mayor de edad, domiciliado legalmente en calle Rodríguez Peña Nº 582, piso tercero de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Antonio Francisco Celestino Mazzaferri, argentino, casado, empleado de comercio; Hilda María del Carmen Gallotta de Milici, argentina, casada, empleada; Roberto Luis Barsanti, argentino, casado, comerciante; Rubén Mario Cosentino, argentino, casado, empleado; Norberto Follone, argentino, casado, empleado; León Emilio Lafont, argentino, casado, empleado; Marta Angela Agnoletti de Lafont, argentina, casada, ama de casa; Nicolás Guillermo Cosentino, argentino, casado, empleado; y Alejandro Manuel Ramírez López, argentino, casado, empleado; todos mayores de edad, con domicilio legal en la calle Rodríguez Peña 582, piso tercero, Capital Federal, quienes le otorgaron Poder Especial con fecha 28 de diciembre de 1971 según escritura que pasó ante mí al folio 1846 de este mismo Registro, la cual tengo de manifiesto para este acto y a la que me remito, doy fe. — Y el compareciente en el carácter acreditado expone: Que viene por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva de "Versoles, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Mandataria y de Servicios", los estatutos sociales en su redacción definitiva y la resolución que autorizó el funcionamiento de dicha sociedad anónima como tal, todo lo cual consta en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta y tres mil ciento ochenta y ocho del corriente año, el cual tengo a la vista para este otorgamiento doy fe y transcriptos íntegramente por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Cristóbal Carmelo Milici, Antonio Francisco Celestino Mazzaferri, Roberto Luis Barsanti, Rubén Mario Cosentino, Norberto Follone, León Emilio Lafont, Marta Angela Agnoletti de Lafont, Nicolás Guillermo Cosentino, Alejandro Manuel Ramírez López e Hilda María del Carmen Callotta de Milici y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VERSOLES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, MANDATARIA Y DE SERVICIOS". b) Su término de duración será de noventa años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento, depósito y acopio de mercaderías en general, frutos, productos y|o subproductos, útiles y semovientes y cualquier artículo sin restricción alguna. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, administración y colonización de tierras, campos, bosques, terrenos y fincas, como asimismo realizar operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Financieras: Mediante la realización de financiaciones comerciales e industriales por cuenta propia y|o de terceros ya sea mediante préstamos a interés garantizados o no, e inclusive con prenda con registro; mediante aporte de capitales a empresas constituidas y|o a constituirse y|o a personas; mediante la adquisición por cesión, de créditos emergentes de la venta de mercaderías o de cualquier otro origen; mediante descuentos de documentos y contratos prendarios; otorgando garantías y fianzas por obligaciones de terceros; y, en general, procurando la utilización de fondos propios y|o de terceros en el giro comercial y|o en la formación del capital de empresas de todo orden y en financiaciones de cualquier tipo, con exclusión expresa de las operaciones previstas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera o recurra al ahorro y al concurso público. — Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, empresas y capitales, e incluso como gestora de seguros y reaseguros. — Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico y de seguros y reaseguros, con exclusión de aquellos que por su naturaleza estén reservados a profesionales con título habilitante por las disposiciones vigentes

sobre la materia. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos diez mil representado por diez mil acciones de pesos uno valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o por dos miembros cualquiera del Directorio en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la totalidad de las cinco series de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción, procediéndose a la suscripción de las dos primeras series, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Cristóbal Carmelo Milici, 400 — ordn. port. 5 votos — 60. — Antonio Francisco Celestino Mazzaferri, 400 — ordin. port. 5 votos — 60. — Roberto Luis Barsanti. 400 — ordin. port. 5 votos — 60. — Rubén Mario Cosentino. 400 — ordin. port. 5 votos — 60. — Norberto Follone. 400 — ordin. port. 5 votos — 60. — León Emilio Lafont, 400 — ordin. port. 5 votos — 60. — Marta Angela Agnoletti de Lafont, 400 — ordin. port. 5 votos — 60. — Nicolás Guillermo Cosentino, 400 — ordin. port. 5 votos — 60. — Alejandro Manuel Ramírez López, 400 — ordin. port. 5 votos — 60. — Hilda María del Carmen Gallotta de Milici, 400 — ordin. port. 5 votos — 60. — 4.000 — 600. — Las señoras Marta Angela Agnoletti de Lafont e Hilda María del Carmen Gallotta de Milici, declaran expresamente que la integración de sus acciones la efectúan con dinero propio. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Cristóbal Carmelo Milici. — Vicepresidente a Antonio Francisco Celestino Mazzaferri. — Vocales a Roberto Luis Barsanti. — Síndico titular a Rubén Mario Cosentino y Síndico suplente a Hilda María del Carmen Gallotta de Milici. — Cuarto: Autorizar a los señores Cristóbal Carmelo Milici, Antonio Francisco Celestino Mazzaferri e Hilda María del Carmen Gallotta de Milici a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Cristóbal Milici. — L. E. Lafont. — A. Mazzaferri. — H. A. de Lafont. — R. Luis Barsanti. — N. G. C. — R. Cosentino. — A. Ramírez. — Norberto Follone. — H. G. de Milici. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial número A. 013229758. — Hay un sello: R. García Susini. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial Nº 76, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Cristóbal Carmelo Milici, León Emilio Lafont, Antonio Francisco Celestino Mazzaferri, Marta Angela Agnoletti de Lafont, Roberto Luis Barsanti, Nicolás Guillermo Cosentino, Rubén Mario Cosentino, Alejandro Manuel Ramírez López, Norberto Follone e Hilda María del Carmen Gallotta de Milici, de mi conocimiento personal, doy fe, en el carácter de socios constituyentes de "Versoles", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Mandataria y de Servicios. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas Nº 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 del Libro Nº 1. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1971. — Hay un sello. — R. García Susini". — "Iniciado el: 4|2|1972. — Buenos Aires, 17 Mar. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.188; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Versoles, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Mandataria y de Servicios", constituida en Formulario Especial I. G. P. J., el 24 de diciembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberán comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0737". — Rodolfo E. García Susini, (Escribano).

Buenos Aires, abril 21 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 222 e.9|5 Nº 24.577 v.9|5|72

Walter Gregorutti

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE MEDIANTE escritura pública del 15 de abril de 1968, Nº 524, pasada ante el escribano Nydia N. Pasino, la sociedad WALTER GREGORUTTI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, protocolizó la modificación estatutaria de las siguientes cláusulas: Capítulo dos. Acciones y debentures. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en treinta y seis millones de pesos moneda nacional, representado por 360 series de mil acciones de cien pesos cada una y podrá ser elevado por determinación de la asamblea general hasta ciento ochenta millones de pesos moneda nacional, en las condiciones y cumplimiento de las formalidades del decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco. — Las acciones podrá ser ordinarias clase A, con derecho a cinco votos por acción y ordinarias clase B, con derecho a un voto por acción. — Se emitirá por única vez seis cuotas de acciones preferidas primera clase, las que tendrán derecho de preferencias para participar a prorrata exclusivamente, entre ellas el diez por ciento de las utilidades de la sociedad, una vez abonados los dividendos fijos de las acciones preferidas clase Z (zeta) y participarán a prorrata con todas las acciones ordinarias sobre el resto de las utilidades y no tendrán derecho a voto. Además podrán emitirse acciones preferidas clase Z (zeta) que tendrán derecho a un dividendo fijo de hasta un dieciocho por ciento acumulativo hasta tres ejercicios. — También podrán participar en las utilidades restantes con dividendo adicional, cobrando por todo concepto como dividendo fijo y adicional un monto no mayor que el que perciban las acciones ordinarias. — Podrán tener derecho a un voto por acción, pero siempre tendrán derecho a voto, en los casos en que estuvieran impagos los dividendos fijos pactados. Para las acciones que se emitan posteriormente, por aumento del capital autorizado, la respectiva asamblea fijará si serán ordinarias clase A, con derecho a cinco votos, ordinarias clase B con derecho a un voto, o preferidas clase Z con derecho a un voto o sin voto y las condiciones de preferencia que deberán ajustarse a lo precedentemente enunciado. — Hasta el momento del capital autorizado y los posteriores aumentos que disponga la asamblea en el futuro, el directorio está facultado para decidir la oportunidad de la emisión así como sus características y la forma de pago de las acciones. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión que se practique en proporción a sus tenencias de acciones. — Cada emisión se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos correspondientes, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se aunciará mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial, fijándose en quince días a contar de la última publicación el término mínimo dentro de la cual podrá ejercerse el derecho preferencial de suscripción. — Capítulo cinco: balance y distribución de utilidades. — Artículo decimotercero: El ejercicio económico terminará el 30 de junio de cada año. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio, la resolución pertinente se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Al cierre del ejercicio se practicará la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que deberá ajustarse a las normas legales en vigor, documentos que serán sometidos por el directorio al síndico, quien formulará su informe antes de ser presentados a la asamblea. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten, se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal; b) Las retribuciones que se acuerden a los directores y síndicos; c) los importes necesarios para abonar los dividendos fijos de las acciones preferidas clase Z; si las hubiere abonado en primer término los acumulativos atrasados por orden de antigüedad y luego los correspondientes al ejercicio; d) se destinará el diez por ciento del remanente para el pago del dividendo preferencial de las acciones preferidas primera clase, y el resto se someterá para su distribución a la asamblea general la que determinará las sumas a repartir en calidad de dividendo a las acciones ordinarias y a las acciones preferidas, estas últimas según la naturaleza de las mismas conforme al artículo quinto. — El decreto aprobatorio es del siguiente tenor: Buenos Aires, 18 marz. 1968. Expte. Nº 12.700. Visto lo solicitado y el dictamen producido, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Art 1º: Apruébase, previo cumplimiento de las normas vigentes, en la forma de fojas ciento cinco (105) a ciento seis (106), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Walter Gregorutti Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1966. — Artículo 2º Publíquese, dese a la dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello aclaratorio que dice: Conrado Etchebarne (h) Secretario de Estado de Justicia. Resolución P. J. Nº 0216. — Concuerda con sus originales que he tenido a la vista y tomado del expediente de mención, doy fe. — Enmendado: Nacional, vale.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 123.— e.9|5 Nº 24.621 v.9|5|72

Picborg

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 3.716. PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Essribano Público autorizante, comparece el doctor León Niks, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Lavalle Nº 1759, piso sexto, de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en su carácter de mandatario y en nombre y representación de los señores doña María Adela González de Dietrich; don Enrique Pedro González; don Oscar Rodolfo Juan Dietrich; don Mario De Bonis; don Raúl Alberto Barreira; don Enrique Oscar Dietrich; doña María Marta Barreira de Ortega; doña Elvira Bencardino de Barreira; don Israel Noé Wierzba y doña Graciela Elena Dietrich, representación que justifica con la escritura otorgada ante el escribano autorizante en este mismo registro, al folio 2.640, cuyo testimonio tengo a la vista, se transcribe más adelante y del que resultan los datos personales de las personas representadas y suficientes facultades para este acto, doy fe. — Y el doctor León Niks, en la representación que inviste, continúa diciendo: Que en nombre y representación de todos sus mandantes, viene por este acto, a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Picborg", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos, a cuyo efecto me exhibe el Expediente número A. 41.461 de la Inspección General de Personas Jurídicas. del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, que tengo a la vista, y del que resulta la aprobación del acta constitutiva juntamente con los Estatutos y resolución aprobatoria del señor Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo cual, en su texto definitivo, transcripto dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número mil ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno, comparecen ante mí, Escribano Público autorizante, los señores doña María Adela González de Dietrich, argentina, casada, ama de casa, con libreta cívica número 1.336.049, domiciliada en la calle Paraná número 1217, piso primero; don Enrique Pedro González, argentino, empresario, casado, con libreta de enrolamiento número 29.184, domiciliado en la calle Paraná 1217, piso octavo, departamento "A"; don Oscar Rodolfo Juan Dietrich, argentino, casado empresario con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 6.991.176, domiciliado en la calle Paraná 1217, piso primero; don Mario De Bonis, argentino, empresario, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.332.861, domiciliado en la calle Céspedes Nº 2286; don Raúl Alberto Barreira, argentino, empresario, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.814.955, domiciliado en la calle O'Higgins Nº 1695, piso noveno, departamento ocho; don Enrique Oscar Dietrich, argentino, soltero, empresario, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.521.768, domiciliado en la calle Paraná Nº 1217, piso primero; doña María Marta Barreira de Ortega, argentina, casada, comerciante, con libreta cívica Nº 6.290.060, domiciliada en la calle O'Higgins número 1695, piso noveno, departamento "E"; doña Elvira Bencardino de Barreira, argentina, ama de casa, con libreta cívica número 2.976.745, domiciliada en la calle O'Higgins número 1695, piso noveno, departamento "B"; don Israel Noé Wierzba, argentino naturalizado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.879.124, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Córdoba número 5015, piso tercero; y doña Graciela Elena Dietrich, argentina, soltera, empleada, y posee cédula de identidad de la Policía Federal número 5.521.769, domiciliada en la calle Paraná número 1217, piso primero; todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y como de que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PICBORG", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS (Artículo primero). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo segundo). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Manufacturas o fábricas de repuestos y accesorios para automotores . Metalúrgicas, electricidad, plásticas, de artículos para el hogar y la construcción. Comerciales: A) En general: importación, exportación, compraventa de bienes, muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — B) En especial: depósitos publicitarios, cinematográficas, radiales, de televisión y periodísticas. — Inmobiliarias: A) La compraventa, permuta y transacción sobre toda clase de bienes inmuebles. — B) Fraccionamiento, división y loteos con o sin mejoras de urbanización. — c) Construcción, explotación, locación y administración de inmuebles. — Financieras: Ya sea mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamientos y adquisición de créditos en general así como también la constitución, endose y cancelación de créditos garantizados con prendas con o sin registros y para inscribirse y actuar ante los Registros de Créditos Prendarios. — La sociedad no podrá efectuar las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — De Mandatos y Servicios: De organización y asesoramiento industrial, comercial y técnicofinanciera y representaciones en general. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de ochenta y cinco mil pesos, Ley 18.188, representado por ochenta y cinco mil acciones de un peso, cada una, valor nominal, dividido en ochenta y cinco series de un mil pesos (Artículo cuarto). — e) El Directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año (Artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emiten diecisiete series de acciones ordinarias al portador de un voto, por un total de diecisiete mil pesos, según se detalla a continuación. — Suscripción — Integración — Acciones — Clase — Monto. — Accionistas: Raúl Alberto Barreira, suscribe ocho mil seiscientas acciones, o sea la suma de ocho mil seiscientos pesos; los señores: Enrique Pedro González, Oscar Rodolfo Dietrich e Israel Noé Wierzba suscriben un mil ochocientas acciones, o sea la suma de un mil ochocientos pesos, cada uno: el señor Mario De Bonis, suscribe dos mil acciones o sea la suma de dos mil pesos; los señores Enrique Oscar Dietrich, Elvira Bencardino de Barrira, Graciela Elena Dietrich, María Marta Barreira de Ortega y María Adela González de Dietrich, ssucriben doscientas acciones o sea la suma de doscientos pesos cada uno. — La integración se efectúa mediante el aporte en dinero efectivo del diez por ciento del capital suscripto, o sea la suma de un mil setecientos pesos, dejándose constancia que las señoras accionistas casadas, efectúan sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Don Enrique Pedro González. — Vicepresidente: don Raúl Alberto Barreira. — Directores: don Oscar Rodolfo Dietrich, don Mario De Bonis, y don Israel Noé Wierzba. — Síndico Titular: doña María Adela González de Dietrich y Síndico Suplente: doña María Marta Barreira de Ortega. — Cuarto: Autorizar y|o conferir poder especial irrevocable, aun para surtir efecto desués del fallecimiento de cualquiera de los otorgantes, en favor de los señores Israel Noé Wierzba y León Niks, a fin de que indistintamente o en forma conjunta

realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma conjunta o indistintamente. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí, el Escribano Público autorizante, doy fe. — María A. G. de Dietrich. — Enrique P. González. — O. R. J. Dietrich. — M. De Bonis. — Raúl A. Barreira. — Enrique O. Dietrich. — Marta B. de Ortega. — Elvira B. de Barreira. — I. N. Wierzba. — Graciela Elena Dietrich. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — La presente copia, que consta de tres (3) fojas, concuerda fielmente con su escritura matriz, pue pasó ante mí, al folio 2.640 del Registro doscientos cincuenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente Primer Testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: M. Vengerow". — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Picborg", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3) La sociedad tiene por objeto: Industriales: Manufacturas o fábricas de repuestos y accesorios para automotores, metalúrgicos, electricidad, plásticas, de artículos para el hogar y la construcción. — Comerciales: a) En general: Importación, exportación, compraventa de bienes, muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — b) En especial: depósitos publicitarios, cinematográficas, radiales, de televisión y periodísticas. — Inmobiliaria: A) La compraventa, permuta, transacción sobre toda clase de bienes inmuebles. — b) Fraccionamiento, división y loteos, son o sin mejoras de urbanización. — c) Construcción, explotación, locación y administración de inmuebles. — Financieras: Ya sea mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento y adquisición de créditos en general así como también la constitución, endoso y cancelación de créditos garantizados con prendas con o sin registros y para inscribirse y actuar ante los Registros de Créditos Prendarios. — La sociedad no podrá efectuar las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — De Mandatos y Servicios: De organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico-financiero y representaciones en general. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservados a profesionales con título habilitante, según lah respectivas reglamentaciones. — 4) El capital social autorizado se fija en pesos 85.000 (ochenta y cinco mil pesos Ley 18.188) representado por 85.000 acciones de $ 1.- (uno) Ley 18.188 cada una valor nominal divididio en 85 series de $ 1.000 (un mil) pesos. — 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una anticipación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarado por asamblea en cuyo orden del día figure como punto expreso, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción de las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en él, no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de once con mandato por un año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o mas personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente actuando individualmente o el vicepresidente en conjunto con cualquiera de los directores, en su caso cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán. a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal. b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. María A. G. de Dietrich. Enrique P. González. O. J. R. Dietrich. M. de Bonis. Raúl A. Barreira. Enrique O. Dietrich. Marta B. de Ortega. Elvira B. de Barreira. I. N. Wierzba. Graciela Elena Dietrich. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: María A. C. de Dietrich; Enrique P. González; O. R. J. Dietrich; M. de Bonis, Raúl A. Barreira; Enrique O. Dietrich; Marta B. de Ortega; Elvira B. de Barreira I. N. Wierzba y Graciela Elena Dietrich, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores, doña María Adela González de Dietrich; don Enrique Pedro González; don Oscar Rodolfo Juan Dietrich; don Mario De Bonis; don Raúl Alberto Barreira, don Enrique Oscar Dietrich; doña María Marta Barreira de Ortega; doña de tres años a partir del 1º de marzo de Elvira Bencardino de Barreira don Israel Noé Wierzba y doña Graciela Elena Dietrich; todas personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Expido esta certificación en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 251 de la Capital Federal, en Buenos Aires, a 19 de julio de 1971. Hay un sello: M. Vengerow". — "Buenos Aires, 22 set. 1971. Visto el Expediente A. 41.461, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: — Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Picborg" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos, constituida el 19 de julio de 1971 presentada en este organismo el 20 de agosto de 1971; y apruébase su estatuto de fojas 4 a 7, con las modificaciones de fs. 12 vta. a 13 vta. de oficio 'Justicia" por "Personas Jurídicas". Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la enmienda al acta de fs. 12 y vta. — Artículo 2º. Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 4.493". Es copia fiel, doy fe. Termina diciendo el doctor León Niks por sí y en la representación que inviste, que en la forma expuesta deja formalizada la constitución definitiva de la sociedad anónima denominada 'Picborg" Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos, con designación de su primer órgano administrativo y fiscalizador, y emisión de las diecisiete primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto, por un total de diecisiete mil pesos en un todo de acuerdo a las actuaciones precedentemente relacionadas, y solicita del escribano autorizante expida testimonio en esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. Previa lectura y ratificación, así la otorga y firma el compareciente, como acostumbra hacerlo ante mí, el escribano público autorizante, de todo lo que doy fe. León Niks. Hay un sello. Ante mí: M. Vengerow. Raspado y enmendado: Cívica. Dietrich, fotocopia, caso, 354, confeccionará, Picborg, todo vale. Buenos Aires, diciembre 1º de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 609.— e.9|5 Nº 24.595 v.9|5|72

Hec-Art

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Número ciento ochenta y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen don José Luis Delfino, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número ochocientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Olazábal número setecientos ochenta y cinco, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Miguel Cavallo, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos noventa y un mil setecientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Sucre número novecientos cuarenta y dos, de la localidad de Lamas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Pascual Carabelli, urnguayo, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos treinta y cuatro mil novecientos tres, domiciliado en la calle Olazábal número ochocientos sesenta y siete, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Francisco Orfano, argentino, soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos veintiocho mil seiscientos seis, domiciliado en la calle Bustamante número mil cuarenta y nueve, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Francisco Orfano, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cincuenta y cinco mil trescientos treinta y seis, domiciliado en la calle Bustamante número mil cuarenta y nueve, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Concepción Guglielmino de Delfino, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la libreta cívica matrícula número dos millones doscientos diez mil quinientos veintitrés, domiciliada en la calle Olazábal número setecientos ochenta y cinco, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Arturo Garabelli, (hijo), argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número siete millones ciento siete mil seiscientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Olazábal número ochocientos sesenta y siete, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Enrique Norberto Amor, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos veinticinco, domiciliado en la calle César Díaz número dos mil novecientos cuatro, de esta Ciudad; doña Beatriz Etelvina Durán, argentina, soltera, abogada, titular de la cédula de identidad de la Policía Feleral número tres millones novecientos quince mil doscientos ochenta y nueve, domiciliada en la calle El Carpintero número seis mil novecientos treinta y ocho, de esta Ciudad; y don Horacio Ezequiel Lavalle, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno, domiciliado en la calle Belgrano número cuatrocientos cincuenta y tres, de la ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por acta privada de fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Corrientes Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asi-

mismo el Estatuto que ha de regirla. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas consttiuyentes fue iniciado en la Inspección General de Personas Jurídicas, el Expediente número cuarenta y tres mil doscientos noventa y cinco, a efectos de obtener la personería jurídica de la sociedad, en cuyo expediente previo cambio de la denominación social de "Corrientes Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora", por el de "Hec-Art. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora", fue aprobado el Estatuto de la Sociedad por Resolución I. G. P. J. número cero setecientos treinta y nueve, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos, de la Inspección General de Personas Jurídicas. Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima, a la sociedad "Hec-Art." Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora, vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la sociedad "Hec-Art. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora", con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el Escribano autorizante, Protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la sociedad de que se ha hecho mención, el Estatuto aprobado, tal cual quedó redactado. así como también la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, acordando la personería jurídica de la sociedad. Y el Escribano autorizante, teniendo a la vista el Expediente número cuarenta y tres mil doscientos noventa y cinco, de la Inspección General de Personas Jurídicas, procede a transcribir el acta de Constitución de la sociedad, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta, y certificación de firmas de fojas dos vuelta, con las modificaciones de fojas diez y las de oficio de fojas once; el Estatuto que corre de fojas tres a fojas cinco vuelta, y certificación de firmas de fojas cinco vuelta; y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada que corre a fojas doce; todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: José Luis Delfino, Miguel Cavallo, Pascual Garabelli, Carlos Francisco Orfano, Concepción Guglielmino de Delfino, Enrique Norberto Amor, Arturo Garabelli (hijo), Francisco Orfano, Beatriz Etelvina Durán y Horacio Ezequiel Lavalle, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HEC-ART" SOCIEDAD ANONIMA. INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de materias primas y productos metalúrgicos, madereros, plásticos, fórmicos, sintéticos, químicos, textiles y de canteras, destinados principalmente al ramo de la construcción, incluso sus maquinarias, automotores, repuestos y accesorios. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial de todo lo relativo al ramo de la construcción. Inmobiliaria Constructora: Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, loteos, subdivisión, urbanización, fraccionamiento, refacción, construcción, explotación y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos Ley 18.188, representado por quince mil acciones de $ 10,00 valor nominal cada una, dividido en diez series. e) El directorio estará compuesto de uno a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al pórtador de un voto por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción de Acciones — Clase — Integración — Monto. — (10 o|o) José Luis Delfino, 300, 1 voto, $ 300. — Miguel Cavallo, 150, 1 voto, $ 150. — Pascual Garabelli, 1.000, 1 voto, $ 1.000. — Carlos Francisco Orfano, 150, 1 voto, $ 150. — Francisco Orfano, 150, 1 voto, $ 150. — C. Guglielmino de Delfino, 150, 1 voto, $ 150. — Arturo Garabelli (hijo), 920, 1 voto, $ 920. — Enrique Norberto Amor, 60, 1 voto, $ 60. — Beatriz Etelvina Durán, 60, 1 voto, $ 60. — Horacio Ezequiel Lavalle, 60, 1 voto, $ 60. — 3.000. — 3.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a José Luis Delfino; Vicepresidente a Miguel Cavallo; Vocales a Pascual Garabelli; Suplentes a... Síndico titular a Carlos Francisco Orfano y Síndico suplente a Francisco Orfano. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Taverna y Horacio Ezequiel Lavalle con el fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. L. Delfino. — Miguel Cavallo. — P. Garabelli. — C. Orfano. — Concepción G. de Delfino. — E. N. Amor. — Arturo Garabelli. — F. Orfano. — B. Durán. — H. E. Lavaile. — Buenos Aires, 17 Mar. 1972. Visto: el Expediente número 43.295; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se ha cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hec-Art Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 30 de noviembre de 1971, bajo la denominación de "Corrientes Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora" y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez), y sus estatutos de fs. 3 tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y las de oficio de fs. 11 (once). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 739. Hay una firma ilegible. Un sello dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas: Fdo: Jorge Alberto Sanguinetti. Escribano.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972.
— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 294.— e.9|5 Nº 24.648 v.9|5|72

Inversora Ferdol

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA AGROPECUARIA,
NDUSTRIAL Y DE
MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ciento cincuenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público autorizante comparece don León Niks, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, con cédula de identidad número 2.087.237, domiciliado en la calle Lavalle número 1759, sexto piso, Capital, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores don Néstor Tomas Corral Escudero; don Fernán Luis Corral, doña Teresa Ester Aranda de Biasotti, doña Linda Ruzal de Niks, doña Rebeca Kolesas de Ballesteros, don Jacobo Burejson don Israel Noé Wierzba; doña Nélida Niks de Wierzba y doña Dolores Corral, todos cuyos datos personales y representación invocada, resulta de la escritura otorgada ante el escribano autorizante en este mismo registro con fecha 22 de octubre de 1971, cuyo texto íntegro se transcribe más adelante. Y don León Niks, por sí y en la representación invocada y acreditada continúa diciendo: Que viene por este acto a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Inversora Ferdol" Sociedad Anónima. Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria. Industrial y de Mandatos y Servicios a cuyo efecto me exhibe el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número A. 42745 que tengo a la vista y del que resulta: Que de fojas 1 a 4 corre el acta de constitución provisoria; de fojas 5 a 7 vuelta el estatuto tal como fuera redactado primitivamente de fojas 12 a 13 las modificaciones introducidas al acta de constitución y estatuto social, corriendo a fojas 15 la citada resolución aprobatoria, todo lo que copiado en el orden indicado con las modificaciones pertinentes dice así: "Escritura número mil quinientos veintitrés. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante comparecen don Néstor Tomas Corral Escudero, argentino, que manifiesta ser de estado civil divorciado, arquitecto, nacido el 30 de junio de 1923, con cédula de identidad número 1.754.117, domiciliado en Corrientes número 745, de esta ciudad; don Fernan Luis Corral, argentino, soltero, estudiante, nacido el 3 de noviembre de 1949, con cédula de identidad número 6.138.983, domiciliado en la calle Corrientes número 745 de esta ciudad; don León Niks, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, nacido el 6 de setiembre de 1944, con cédula de identidad número 2.087.237, domiciliado en la calle Lavalle 1759, piso 6º, de esta ciudad; doña Teresa Ester Aranda de Biasotti, argentina, casada, empleada, nacida el 26 de febrero de 1944 con cédula de identidad número 5.618.383 domiciliada en Arenales 3830, piso 5º departamento 14 de esta ciudad; doña Linda Ruzal de Niks, argentina, casada, empresaria, nacida el 1º de marzo de 1931, con cédula de identidad número 2.308.483, domiciliada en la calle Lavalle 1759, piso 6º de esta ciudad, doña Rebeca Kolesas de Ballesteros, argentina casada, empleada, nacida el 3 de abril de 1930, con libreta cívica número 053.517, domiciliada en Jujuy número 537 de esta ciudad; don Jacobo Burejson argentino, casado, asesor contable, nacido el 2 de octubre de 1918, con cédula de identidad número 1.763.480, domiciliado en la calle Galicia número 3795, planta baja, departamento A. de esta ciudad; don Israel Noé Wierzba, argentino naturalizado, casado, nacido el 21 de noviembre de 1920, comerciante, con cédula de identidad número 1.879.124 domiciliado en la Avenida Córdoba número 5015, piso 3 de esta ciudad, doña Nélida Niks de Wierzba, argentina, casada, comerciante, nacida el 23 de noviembre de 1926, con cédula de identidad número 3.131.708, domiciliada en la Avenida Córdoba 5015, piso 3º de esta ciudad; y doña Dolores Corral, argentina, soltera, estudiante, nacida el 29 de mayo de 1951, con cédula de identidad número 6.138.984, domiciliada en la calle Andrés Ferreyra número 3333 de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, menor de edad, habilitada para ejercer el comercio por su señor padre don Néstor Tomás Corral, así como lo justifica con la escritura otorgada el 15 de mayo de 1970, ante el escribano de esta ciudad, don Federico R. España, que en su testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de junio de 1970, bajo el número 143, al folio 133 del libro 6 de venias para ejercer el comercio tengo a la vista, del cual fotocopia autenticada se anexa a esta escritura, doy fe; todos los comparecientes son personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de común acuerdo resuelven: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "INVERSORA FERDOL" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INMOBILIARIA. FINANCIERA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y DE MANDATOS Y SERVICIOS. B) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo). — C) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes, muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no: b) Inmobiliaria: La compraventa, permuta y transacción sobre toda clase de bienes inmuebles, fraccionamiento, división y loteos con o sin mejoras de urbanización; c) Financieras: Realizar adquisiciones, inversiones, transferencias, y|o cesiones de fondos y|o divisas, repatriaciones y|o radicaciones de capitales e industrias en el país, y en general, aportes de cualquier actividad comercial, industrial, y|o de otro carácter, cualquiera sea la forma jurídica adoptada por la sociedad constituida al efecto, realizar compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; efectuar operaciones, mediante el otorgamiento y obtención de préstamos y|o créditos, con o sin garantía, realizar compraventa de créditos en general y demás operaciones financieras, con excepción de aquellas exclusivas de los Bancos y Compañías de Seguros. La sociedad no podrá realizar aquellas operaciones comprendidas en la Ley 18 061 y toda otra que requiera el concurso público. d) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos agrarios, frutícolas y de granja. e) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, transformación e industrialización de productos metalúrgicos, textiles, de electricidad, gráficas y madereras; f) De Mandatos y Servicios: De organización y asoseramiento industrial, comercial y técnico financiero y representaciones en general. Queda excluido todo asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero y representaciones en general. Queda excluido todo asesoramiento en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. D) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000, Ley 18.188) representado por cien mil acciones de un peso (Ley 18.188) cada una, dividido en cien series de mil pesos ($ 1.000, Ley 18.188) cada serie (artículo cuarto). E) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuo mandato durará un año (artículo séptimo); F) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año (artículo decimoprimero). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las veinte series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Acciones — Clases — Monto — Accionistas: Nestor Tomás Corral Escudero, Fernán Luis Corral, Dolores Corral, León Niks Teresa Ester Aranda de Biasoti, Linda Ruzal de Niks, Rebeca Kolesas de Ballesteros, Israel Noé Wierzba, Jacobo Burejson y Nélida Niks de Wierzba suscriben 2.000 acciones de un peso (Ley 18.188) cada uno. La integración del diez por ciento de las acciones suscriptas que deben integrarse con dinero se efectúa en dinero efectivo en este acto con la suma de dos mil pesos (Ley 18.188 $ 2.000), dejándose expresa constancia que las señoras accionistas casadas, efectúan sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: arquitecto Néstor Tomás Corral Escudero; Vicepresidente: Fernán Luis Corral; Directora: Dolores Corral, Síndico titular: doctor León Niks, Síndico suplente: Jacobo Burejson. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable aun para surtir efecto para el caso de fallecimiento cualquiera de los otorgantes: al doctor León Niks y al arquitecto Néstor Tomás Corral Escudero a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado y con facultad de dicha autorización para aceptar e introducir las modificaciones que sean del caso, inclusive, el cambio de la denominación de la sociedad y oportunamente otorguen las escrituras públicas que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Leída y ratificada, así la otorgan y firman ante mí el escribano autorizante, doy fe. N. T. Corral Escudero, Fernán L. Corral; León Niks; T. E. Aranda de Biasotti; L. R. de Niks, Rebeca Kolesas de Ballesteros; J. Burejson, I. N. Wierzba; N. N. de Wierzba; Dolores Corral. Hay un sello. Ante mí: M. Vengerow. La presente fotocopia concuerda fielmente con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 3783, del registro doscientos cincuenta y uno, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. M. Vengerow. — "Buenos Aires, 7 de enero de 1972. Visto: El Expediente Nº 42.745, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: — 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inversora Ferdol", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Industrial y de Mandatos y Servicios", constituida conforme al régimen del Decreto Nº 3.329|63 el 22 de octubre de 1971, y apruébaase su acta de constitución de fs. uno (fs. 1) a 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 vta. (siete vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (doce) a fs. 13 (trece). 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar esta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay una firma: Alberto G. Pico, Subinspector General Legal A|C Inspección General. Resolución I. G. P. J. Nº 0116'. S|R.: autoridad, T. E. Fernan, Dolores ,vale. — Martha N. Vengerow (escribana). — Buenos Aires, abril 1º de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 267. — e.9|5 Nº 24.592 v.9|5|72

Inversora Doble "C"

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA, AGROPECUARIA,
INDUSTRIAL Y DE MANDATOS
Y DE SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Ciento Treinta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece don León Niks, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, con Cédula de Identidad número 2.087.237, domiciliado en la calle Lavalle número 1759, sexto piso, Capital, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores don Jorge Bernardo Corral Escudero, doña Ambrosina Fourcans de Corral, doña María Victoria Claudia Cañas de Corral, doña Nélida Niks de Wierzba, doña Linda Ruzal de Niks, doña Rebeca Kolesas de Ballesteros, don Jacobo Burejson, don Israel Noé Wierzba y doña Teresa Ester Aranda de Biasotti, todos cuyos datos personales y representación invocada, resulta de la escritura otorgada ante el Escribano autorizante en este mismo Registro, con fecha 22 de Octubre de 1971, cuyo texto íntegro se transcribe más adelante. — Y don León Niks, por sí y en la representación invocada y acreditada continúa diciendo: Que viene por este acto a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad anónima, denominada "Inversora Doble "C" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Industrial y de Mandatos y de Servicios" a cuyo efecto me exhibe el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número A 42744 que tengo a la vista y del que resulta: Que de fojas 1 a 4 corre el acta de constitución provisoria; de fojas 5 a 7 vuelta el estatuto tal como fuera redactado primitivamente, de fojas 12 a 13 las modificaciones introducidas al acta de constitución y estatuto social, corriendo a fojas 15 la citada resolución aprobatoria, todo lo que copiado en el orden indicado con las modificaciones pertinentes dice así: "Escritura número mil quinientos veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno ante mí Escribano autorizante comparecen don Jorge Bernardo Corral Escudero, argentino, nacido el 5 de enero de 1925, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 1.734.116 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Corrientes número 745 de esta ciudad; doña Ambrosina Fourcans de Corral, argentina, nacida el 8 de abril de 1900 casada, comerciante, con Cédula de Identidad número 1.264.307, domiciliada en la calle Andrés Ferreyra número 3223 de la Lucila, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña María Victoria Claudia Cañas de Corral, argentina naturalizada, nacida el 3 de diciembre de 1927 casada, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.461.322, con igual domicilio de la anterior, de paso aquí: doña Nélida Niks de Wierzba, argentina, casada, comerciante, nacida el 23 de noviembre de 1926, con Cédula de Identidad número 3.131.708, domiciliada en la Avenida Córdoba número 5015, piso 3, de esta ciudad; don León Niks, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, nacido el 6 de setiembre de 1944, con Cédula de Identidad número 2.087.237, domiciliado en la calle Lavalle número 1759, 6º piso, de esta ciudad; doña Linda Ruzal de Niks, argentina, casada, empresaria, nacida el 1º de marzo de 1931, con Cédula de Identidad número 2.308.483, domiciliada en la calle Lavalle número 1759, 6º piso, de esta Ciudad; doña Rebeca Kolesas de Ballesteros, argentina, casada, empleada, nacida el 3 de abril de 1930, con libreta Cívica número 053.517, domiciliada en la calle Jujuy 537 de esta ciudad; don Jacobo Burejson, argentino, casado, asesor contable, nacido el 2 de octubre de 1918, con Cédula de Identidad número 1.763.480, domiciliado en la calle Galicia número 3795, planta baja, departamento A, de esta ciudad; Israel Noé Wierzba, argentino naturalizado, casado, nacido el 21 de noviembre de 1920, comerciante, con Cédula de Identidad número 1.879.124, domiciliado en la Avenida Córdoba número 5015, piso 3º, de esta ciudad; y doña Teresa Ester Aranda de Biasotti, argentina, casada, empleada, nacida el 26 de febrero de 1944, con Cédula de Identidad número 5.618.383, domiciliada en la calle Arenales número 3880, piso 5, departamento 14 de esta ciudad, todos los comparecientes son mayores de edad hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de común acuerdo resuelven constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: A) La Sociedad se denominará "INVERSORA DOBLE "C" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y DE MANDATOS Y DE SERVICIOS". — B) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo). — C) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes, muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) Inmobiliaria: La compraventa, permuta y transacción sobre toda clase de bienes, inmuebles, fraccionamiento, división y loteos con o sin mejoras de urbanización: c) Financieras: Realizar adquisiciones, inversiones, transferencias, y|o cesiones de fondos y|o divisas, repatriaciones y|o radicaciones de capitales o industrias en el país, y en general, aportes en cualquier actividad comercial, industrial, y|o de otro carácter, cualquiera sea la forma jurídica adoptada por la Sociedad constituida al efecto, realizar compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, efectuar operaciones mediante el otorgamiento y obtención préstamos y|o créditos, con o sin garantía, realizar compraventa de créditos en general y demás operaciones financieras, con excepción de aquellas exclusivas de los Bancos y Compañías de Seguros. — La sociedad no podrá realizar aquellas operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, agrarias frutícolas y de granja; e) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, transformación e industrialización de productos metalúrgicos, textiles, de electricidad, gráficos y maderas; f) De Mandatos y Servicios: de organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico-financiera y representaciones en general. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. D) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000 Ley 18.188), representado por cien mil acciones de un peso (Ley 18.188) cada una, dividido en cien series de mil pesos ($ 1.000 Ley 18.188) cada serie (artículo cuarto). — El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año (artículo séptimo). — F) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año (artículo décimo primero). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las veinte series de acciones ordinarias al portador, de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración. — Acciones. — Clase. — Monto. — Accionistas: Jorge Bernardo Corral Escudero. — Ambrosina Fourcans de Corral. — María Victoria Claudia Cañas de Corral. — Nélida Niks de Wierzba. — León Niks. — Teresa Ester Aranda de Biasotti. — Linda Ruzal de Niks. — Rebeca Kolesas de Ballesteros. — Israel Noé Wierzba y Jacobo Burejson. suscriben 2.000 acciones de un peso ($ 1 Ley 18.188) cada uno. — La integración del diez por ciento de las acciones suscriptas que deben integrarse con dinero se efectúa en dinero efectivo en este acto con la suma de dos mil pesos (pesos 2.000 ley 18.188) dejándose expresa constancia que las señoras accionistas casadas efectúan sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, Presidente: Jorge Bernardo Corral Escudero; Vicepresidente: María Victoria Claudia Cañas de Corral; Directora: Linda Ruzal de Niks y Ambrosina Fourcans de Corral; Síndico Titular: Doctor León Niks y Síndico Suplente: Jacobo Burejson. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable aun para surtir efecto para el caso de fallecimiento de cualquiera de los otorgantes, al doctor León Niks y al señor Jorge Bernardo Corral Escudero a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de dicha autorización, de aceptar e introducir modificaciones que sean del caso, inclusive el cambio del nombre de la sociedad, y oportunamente otorguen la scritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o juntamente. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman ante mí escribano autorizante, doy fe. — Jorge B. Corral Escudero. — Ambrosina F. de Corral Escudero. — Victoria Cañas de Corral Escudero. — N. N. de Wierzba. — León Niks. — L. K. de Niks. — Rebeca Kolesas de Ballesteros. — J. Burejson. — I. N. Wierzba. — Dob Aranda de Biasotti. — Hay un sello ante mí: M. Vengorow. — La presente fotocopia concuerda fielmente con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 3.786 del Registro doscientos cincuenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — M. Vengorow. — Buenos Aires, 7 de enero de 1972. — Visto: el expediente número 42.744, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Cód. de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas: Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inversora Doble "C" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Industrial y de Mandatos y de Servicios", constituida conforme al régimen del Decreto Nº 3.329|63, el 22 de octubre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. (1) Uno a 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 vta. (siete vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (doce) a fs. 13 (trece). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma: Alberto G. Pico, Sub Inspector General Legal A|C. Inspección General. Resolución I. G. P. J. Nº 0108. S|R.: comercio, Vengerow, Vengerow: Vale. Testado: "artículo": no vale.

Buenos Aires, mayo 14 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 261.— e.9|5 Nº 24.593 v.9|5|72

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD

LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

San-Dwichazo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.529. — PRIMER Testimonio. — Número seiscientos sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dos de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante comparecen: don Erwin Froner, argentino naturalizado, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Martha Linares, de quien se encuentra separado de hecho, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones doscientos nueve mil doscientos ochenta y dos, domiciliado en la Avenida Marquez Nº tres mil ciento veinte, departamento diecinueve del Pueblo de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito por aquí; y doña Susana Beatriz Froner, argentina, que manifiesta ser casada en primeras nupcias co ndon José Luis Dávalos, Documento Nacional de identidad diez millones trescientos cincuenta y seis mil ciento treinta y cuatro, domiciliada en la Avenida Las Heras dos mil trescientos setenta y uno, décimo piso F, Capital Federal; ambos comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir unaSociedad de Responsabilidad Limitada conforme al siguiente articulado y condiciones: Artículo Primero: Queda constituida la sociedad que se denominará "SAN-DWICHAZO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Junín mil trescientos cuarenta y dos, pudiendo este último ser modificado como también instalar sucursales y|o agencias en cualquier punto del país. — Artículo Segundo: El término de duración se fija en diez años a contar de la fecha de hoy, pudiéndose prorrogar este plazo de común acuerdo entre los socios. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios así como la explotación de casas de comida al público. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de cuatro mil pesos, dividido en cuatrocientas cuotas de diez pesos cada una que los socios han suscripto e integrado totalmente antes de ahora en la proporción de dos mil pesos cada uno, en dinero efectivo. — Artículo Quinto: La administración, dirección y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta, quienes a tales efectos podrán ejercer todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad, inclusive aquellas para cuyo ejercicio el Código Civil y Comercial así como las demás leyes complementarias exigen poderes expresos. — Artículo Sexto: El ejercicio social vencerá el treinta de junio de cada año y dentro de los treinta días de vencido el ejercicio se practicará un balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — Las utilidades que arroje el mismo, previa deducción de los importes para cargas sociales, publicidad, amortizaciones, provisión de fondos y gastos generales, será distribuida entre los socios por mitades, soportando las pérdidas en igual proporción. — Artículo Séptimo: En caso de liquidación de la sociedad, ésta se practicará por la persona que de común acuerdo designen los socios actuando el liquidador con las facultades y obligaciones que determina el Código de Comercio. — Artículo Octavo: Todas las circunstancias no previstas en el presente Estatuto se regirán por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y complementarias. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden dejan así constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — Y los comparecientes agregan: Que el dinero aportado en la presente sociedad les corresponde, a don Erwin Froner como parte de lo recibido en la sucesión de su señora madre doña María Gostnder de Froner y a doña Susana Beatriz Froner como percibido como consecuencia de su trabajo personal en el negocio inmobiliario. — Y leída que les fue se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Erwin Froner . — Susana Froner de Dávalos. — Está mi sello. — Ante mí: Gervasio J. Fernández M. — Concuerda con su matriz que al folio mil quinientos veintinueve pasó por ante mí en el Registro ciento noventa y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para su inscripción en el Registro respectivo, expido primer testimonio extendido en dos sellos de actuación notarial numerados trece millones setenta y dos mil setecientos ochenta y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello (firmado) Gervasio J. Fernández M. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido esta copia simple de su escritura testimoniada, doy fe. — Entre líneas: doscientos. — Vale. E|L. "José Fiel". Vale.

Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 123.— e.9|5-Nº 24.267 v.9|5|72

Su Proveedor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de marzo de 1972, entre los señores Roberto Jesús D'Antonio, de nacionalidad argentina, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Directorio Nº 2350, y José Omar Troncoso, de nacionalidad argentina, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Pedro Echagüe Nº 2372, ambos hábiles para contratar y de esta ciudad, convienen en constituir una Sociedad Comercial bajo el régimen de la Ley 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "SU PROVEEDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Yerbal Nº 3164, pudiendo trasladarse a cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal la distribución de productos panificados y afines, pudiendo asimismo realizar cualquier clase de operaciones comerciales e industriales que los socios consideren adecuadas para el mejor desarrollo de la sociedad. — Tercera: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos Ley 18.188, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, que suscriben y aportan por partes iguales, o sea, el señor Roberto Jesús D'Antonio cien cuotas que importan diez mil pesos, y el señor José Omar Troncoso cien cuotas que importan diez mil pesos, dichos aportes son efectuados por los socios en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, que se determinan en el inventario levantado por los socios y suscripto por ellos y que declaran formar parte del presente contrato. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar del día primero de enero de 1972, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Quinta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario, que se considerará aprobado tácitamente si dentro de los treinta días de entregado a cada socio no fuera observado. Determinada la utilidad líquida del ejercicio, y previa deducción del 5 % de la misma que se destinará al Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10 % del capital social y previa la deducción de las provisiones y previsiones técnicas que se estimen aconsejables, el saldo neto que resulte se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas que hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios indistintamente, quienes en su calidad de gerentes actuarán en todos los actos y contratos con su sola firma personal precedida de la denominación social. La sociedad por intermedio de sus gerentes podrá: comprar y vender, dar y recibir en pago; usufructuar, permutar, gravar, dar y tomar en depósito o arrendamiento toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, semovientes, derechos, títulos, acciones y demás valores y cosas; dar o tomar en préstamo dinero de particulares y de bancos oficiales o privados, entre éstos el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo y de cualquier otro banco oficial o particular, efectuando en ellos depósitos, girar cheques, suscribir, avalar, endosar pagarés, letras de cambio, cheques y demás documentos comerciales, otorgar garantías requeridas exclusivamente por las obligaciones sociales; presentarse ante las autoridades con toda clase de escritos, documentos públicos y privados, hacer peticiones y reclamos, entablar o contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción; otorgar poderes generales y especiales a terceros; pedir o votar quiebras y en general realizar todos los actos necesarios para el mejor desenvolvimiento social, siendo la presente enunciación simplemente enunciativa y no limitativa en modo alguno. — Séptima: Cualquiera de los socios tendrá derecho a retirarse de la sociedad el día treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo comunicar su decisión antes de los noventa días de dicha fecha y mediante medio fehaciente o telegrama colacionado dirigido a la sociedad. Al socio saliente se le computará como capital propio a la fecha del retiro, el que resulte de la suma algebraica de sus cuentas de capital y particular, adicionándole una proporción de la Reserva Legal en relación a su cuenta capital. El socio saliente no podrá en ningún caso reclamar importe alguno en concepto de llave o rubros similares. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno cualquiera de los socios, se practicará un balance general a la fecha de fallecimiento o declaración legal de incapacidad y se le computará como capital propio el que resulte de aplicar la forma indicada en el caso de retiro, debiendo sus derecho-habientes unificar la representación. El capital propio que resulte tanto en el caso de retiro como de fallecimiento o incapacidad, será abonado en cuatro cuotas iguales, trimestrales y consecutivas con más el interés bancario que rija a esa fecha, debiendo abonarse la primera cuota dentro de los sesenta días de practicada la liquidación correspondiente. — Novena: Los socios podrán efectuar retiros mensuales a cuenta de utilidades líquidas y realizadas, debiendo dedicar su trabajo personal a la atención de los negocios sociales. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas en el cual se anotarán todas las resoluciones que se adopten y que los socios consideren conveniente asentar en dicho libro. — Decimoprimera: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa se nombrará un liquidador designado de común acuerdo por los socios, a quien se le otorgarán las facultades de ley y las que los socios resuelvan. — Decimosegunda: La firma social no podrá ser empleada para garantía de terceros o fianzas ajenas a los negocios sociales. — Decimotercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios con motivo del presente contrato será sometida exclusivamente al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes, antes de entrar en la cuestión, nombrarán a un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, y cuyo fallo será inapelable y obligatorio. El socio que dejare de cumplir con los actos indispensables para la realización del arbitraje incurrirá en una multa de cien pesos diarios por cada día de mora y en favor del socio restante. En esta forma los socios dejan constituída la nombrada sociedad, se ratifican y firman el presente contrato en prueba de ello, en un ejemplar que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados "ut-supra". — Firmado: E. J. D'Antonio, J. O. Troncoso.

Buenos Aires, 6 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 180 e.9|5 Nº 24.243 v.9|5|72

Tecnoimport

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En San Fernando, Provincia de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Alfredo Bosy, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Anchorena número mil ciento setenta y uno, piso sexto, departamento "A", Capital Federal y Jorge Luis Magaldi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Oro número mil novecientos setenta y nueve, Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de "TECNOIMPORT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número novecientos sesenta y cinco al folio ciento veintinueve del libro cincuenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el señor Oscar Américo Scholz, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Brasil número ochocientos veintidós, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido de común acuerdo lo siguiente: Primero. — Por este acto y a título de venta el señor Alfredo Bosy, cede y transfiere a favor del señor Oscar Américo Scholz, la totalidad de las cuotas que le pertenecen de la sociedad, o sea Un Mil Quinientas cu tas de Diez Pesos cada una, que representan la suma de Quince Mil Pesos Valor Nominal. — Segundo. — La presente venta, cesión y transferencia se realiza por el precio de Quince Mil Pesos o sea el cien por ciento del valor nominal de dichas cuotas por cuyo importe se otorga amplia carta de pago y le transmiten al cesionario todas las acciones y derechos que le corresponden o pudieran corresponderle al cedente, estando incluídos en la presente cesión tanto dichas cuotas de capital, cuanto sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuviere a su favor de la nombrada sociedad, sin reservas, excepción o liquidación alguna, de manera que queda total y definitivamente separado el cedente de la misma, sin que nada quede por liquidársele, pues pertenecerán al cesionario, los derechos de propiedad, usufructo, inherentes a todas las cuotas de "Tecnoimport", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cedidas, así como los que correspondan tanto al pasado cuanto al futuro y los del ejercicio en curso y colocan al cesionario en el mismo lugar, grado y prelación que correspondía al cedente. — Tercero. — Aumentar el Capital Social en la suma de Setenta Mil Peso con los saldos acreedores que arrojan sus cuentas particulares, en la siguiente proporción: cinco mil quinientas cuotas de diez pesos cada una o sea Cincuenta y Cinco Mil Pesos valor nominal, el socio Jorge Luis Magaldi y un mil quinientas cuotas de diez pesos cada una o sea Quince Mil Pesos valor nominal, el socio Oscar Américo Scholz, con lo que se modifica la cláusula quinta del contrato social que queda como sigue: Quinta. — El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos (pesos cien mil), dividido en Diez Mil (diez mil) cuotas de Diez Pesos (diez) cada una aportado por los socios en la siguiente proporción: Siete mil cuotas de Diez pesos cada una o sea setenta mil pesos el socio Jorge Luis Magaldi, y tres mil cuotas de diez pesos cada una o sea Treinta Mil Pesos el socio Oscar Américo Scholz. — En prueba de conformidad y a un solo efecto, las partes suscriben el presente, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Sobre raspado: San Fernando, Provincia Buenos Aires. Vale. — Alfredo Luis Magaldi. — Oscar Américo Scholz. — Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 96 e.9|5-Nº 24.349 v.9|5|72

Translibres

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO privado de fecha 3 de abril de 1972, la señorita Elsa Marta Méndez, transfirió a los señores Luis Vestri y Moisés Elazar Bacher, las mil novecientas veinte cuotas de diez pesos cada una por un valor nominal de diez y nueve mil doscientos pesos que forman parte de las dos mil quinientas sesenta cuotas que tiene integrada en la Sociedad TRANSLIBRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: el señor Luis Vestri, novecientas sesenta cuotas de diez pesos cada una y el señor Moisés Elazar Bacher, novecientas sesenta cuotas de diez pesos cada una. — En el mismo acto los socios Pascual Ballestero, Luis Vestri, Moisés Elazar Bacher y Elsa Marta Méndez, resolvieron la modificación del Artículo tercero que quedó así redactado: "Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de Trescientos Veinte Mil Pesos, representado por treinta y dos mil cuotas de capital valor nominal diez pesos cada una el que es totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: Pascual Ballestero, seis mil cuatrocientas cuotas de diez pesos valor nominal cada una, representativas de sesenta y cuatro mil pesos; Luis Vestri, nueve mil seiscientas cuotas de diez pesos cada una, valor nominal representativas de noventa y seis mil pesos; Moisés Elazar Bacher, nueve mil seiscientas cuotas de diez pesos valor nominal cada una representativas de noventa y seis mil pesos y Elsa Marta Méndez, seis mil cuatrocientas cuotas de diez pesos valor nominal cada una, representativas de sesenta y cuatro mil pesos. — "Enmendado: Vestri". Vale. — Buenos Aires, 12 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 39 e.9|5-Nº 24.316 v.9|5|72

Quito

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION Contrato de Sociedad: Entre los señores: don Sane David Metzger, argentino naturalizado, casado, y don Fernando Martín, español, soltero ambos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Santiago del Estero mil doscientos cincuenta y ocho, de esta Capital Federal, únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de "QUITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número tres mil trescientos sesenta y ocho, al folio trece del libro cincuenta y cinco de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y su posterior modificación, se conviene lo siguiente: Primero: Prorrogar la duración de la sociedad por el término de cinco años a contar desde el primero de junio de mil novecientos setenta y dos venciendo en consecuencia el treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y siete. — Segundo: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: S. David Metzger, Fernando Martín. — Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 42 e.9|5 Nº 24.265 v.9|5|72

Plast-Print

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Cesión de Cuotas, Modificación y Renovación de Contrato Social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días de julio de 1971, reunidos los Sres. Oscar Enrique Carbone, Mariano Attina y Aquiles Horacio Carabelli, todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles, y el Sr. Horacio Aquiles Carabelli, argentino, soltero, socio colectivo de Mencar S.C.A., en su calidad de únicos integrantes de PLAST-PRINT S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 3485 al Fº 155 del Lº 48 con fecha 30 de diciembre de 1963 y con modificaciones inscriptas bajo el Nº 991 al Fº 431 del Lº 50 con fecha 14 de mayo de 1965, bajo el Nº 660 al Fº 4 del Lº 56 con fecha 30 de marzo de 1967, bajo el Nº 826 al Fº 86 del Lº 57 con fecha 14 de mayo de 1969 y bajo el Nº 3489 al Fº 70 del Lº 62 con fecha 27 de noviembre de 1969, de común y mutuo acuerdo, resuelven: Primero: El Sr. Aquiles H. Carabelli cede, vende y transfiere la totalidad de las 400 cuotas de capital por valor de $ 10 cada una, que posee en la citada sociedad, por su valor nominal o sea $ 4.000 (cuatro mil pesos), en la siguiente proporción: al Sr. Mariano Attina 300 cuotas, por valor de $ 3.000, y a la firma Mencar S.C.A. 100 cuotas por valor de $ 1.000. — Segundo: Esta cesión de cuotas, como asimismo todos los derechos, acciones y obligaciones que de ella emergen, se efectúa con carácter retroactivo al 1º de febrero de 1971. — Tercero: En virtud de la desvinculación de su calidad de socio del Sr. Aquiles H. Carabelli, se lo resuelve nombrar como gerente, quien acepta su designación. — Cuarto: En consecuencia se acuerda en modificar los artículos 4º, 5º y 9º del contrato social, los que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de $ 40.000 (cuarenta mil pesos), dividido en 4.000 cuotas de $ 10 cada una aportada por los socios en la siguiente forma: Mencar S.C.A., 2.400 cuotas; Oscar E. Carbone, 800 cuotas; y Mariano Attina, 800 cuotas. — Artículo Quinto: La administración de la Sociedad será ejercida con toda la amplitud de facultades que su ejercicio requiera por el Sr. Aquiles Horacio Carabelli, argentino, casado, C. I. Nº 2.829.121, P. F., domiciliado en la calle Güemes Nº 4426, Capital, quien reviste a tal efecto el carácter de gerente. — El uso de la firma social estará a cargo del gerente, quien lo hará con su firma individual puesta al pie de un sello que contendrá el rubro social. Artículo Noveno: Las utilidades o pérdidas que hubiere luego de cada balance anual, serán distribuídas o soportadas, previa deducción del 5 o|o estatuído por el Art. 20 de la Ley 11.645, en la siguiente proporción: Mencar S.C.A., el 60 o|o; Oscar E. Carbone, el 20 o|o; y Mariano Attina, el 20 o|o. — Quinto: Debiendo vencer este contrato el 30 de diciembre de 1973, los socios resuelven de común acuerdo prorrogar la vigencia de este contrato y renovar el mismo por el término de diez años, a partir de dicha fecha. — Sexto: Presente en este acto la Sra. María Julia Méndez de Carabelli, argentina, casada, C. I. Nº 3.013.215, P. F., esposa del Sr. Aquiles H. Carabelli manifiesta su conformidad a la cesión de cuotas formalizada en este acto. — En prueba de conformidad, se firma un solo ejemplar en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. (Fdo.) O. E. Carbone, M. Attina, A. H. Carabelli, H. A. Carabelli, M. J. M. de Carabelli — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 78 e.9|5 Nº 24.305 v.9|5|72

Tekno-Val

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 447. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento veintisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el escribano autorizante comparecen don Juan Gabriel Sachs, casado en primeras nupcias con Marta Grün, con libreta de enrolamiento número 7.612.638, domicillado en la calle Zapiola número dos mil doscientos cuarenta y cuatro, quinto piso, departamento A; y don Juan Carlos Ivancich, casado en primeras nupcias con doña María Isabel Timor, con libreta de enrolamiento número 4.364.898, domiciliado en la de Cerviño número tres mil setecientos treinta y cinco, ambos de nacionalidad argentina, comerciantes, vecinos de esta Capital, hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han convenido formalizar una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social de TEKNO-VAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios, en esta ciudad, actualmente en la Avenida Entre Ríos número ciento treinta y uno, piso segundo, departamento A, y podrá constituir sucursales, instalar agencias y locales en cualquier otro punto de esta República. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de veinte años a contar desde el primero de marzo de mil novecientos setenta y dos, fecha a la que se retrotraen las operaciones sociales. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es la compraventa y|o fabricación de accesorios industriales, pudiendo extenderse a otras actividades conexas y realizar toda clase de operaciones que los socios considerasen ventajosas para la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos Ley 18.188, dividido en cuatro mil cuotas de diez pesos cada una, que corresponden a los socios en igual proporción, es decir dos mil cuotas a cada uno de ellos o sea veinte mil pesos. — El capital es integrado por los socios con los elementos que figuran en el inventario correspondiente, que ha sido firmado por separado. — Quinta: Ambos socios quedan designados gerentes de la sociedad estando el uso de la firma social a cargo de los mismos en forma separada e indistinta. — En la forma indicada podrán comprar, vender, transferir, permutar, constituir y ceder toda clase de bienes y derechos, contraer deudas con garantías reales o de cualquier otro tipo ocurrir ante las reparticiones y oficinas públicas o privadas, nacionales, municipales, provinciales y tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, operar con los bancos oficiales y particulares, creados o a crearse, incluso Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Central de la República Argentina, abrir y cerrar cuentas, librar, descontar, depositar, endosar, aceptar, cobrar, renovar y firmar letras, vales, pagarés, cheques y cualquier otro papel de comercio, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, otorgar y firmar instrumentos públicas y privados y en fin realizar todos los actos inherentes a su calidad de gerentes, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa, con la sola excepción de no comprometer la firma a fianzas o negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: El día treinta de setiembre de cada año se efectuará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, debiendo cesar estas deducciones cuando el fondo alcance al diez por ciento del capital social y volver a efectuarlas cuando el fondo disminuya de dicho monto, por cualquier causa. — Los quebrantos se cubrirán, en primer término con el fondo especial que para ello existiera y que puede crearse por decisión de los socios, en segundo lugar con el fondo de reserva legal y en último término quedará afectado el capital social. — Será obligatorio efectuar las amortizaciones anuales de los diferentes bienes con porcentajes relacionados con los establecidos por la Dirección General Impositiva. — Después de realizadas las deducciones pertinentes las utilidades que surgieran se repartirán entre los socios en proporción a la participación en el capital social, de cada uno de ellos. — También puede resolverse no retirar las utilidades líquidas o parte de ellas y dejarlas en préstamo a la sociedad, con intereses o sin ellos, según lo decidan los socios. — Octava: Los socios podrán disponer mensualmente para sus gastos personales de las sumas de dinero que entre ellos decidan, debiendo computarse cada retiro en las respectivas cuentas particulares de cada uno de ellos. — En ningún caso los socios podrán hacerse distribuciones, sino sobre las utilidades realizadas y líquidas. — Novena: Ambos socios deberán dedicarse integramente a la sociedad, prestándose recíproca colaboración en las respectivas funciones que oportunamente se fijarán. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios. — Si durante la vigencia del contrato se produjera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los sobrevivientes o capacitados podrán optar entre: practicar un balance el día del fallecimiento y abonarle a los herederos o representantes, la parte que por capital y utilidades le correspondiera o aceptar la continuación con los herederos o representantes, los que siempre deberán unificar su representación en la sociedad. — Undécima: La sociedad entrará en liquidación en los siguientes casos: a) Por pérdida del cuarenta por ciento del capital. — b) Cuando la reunión de socios resuelva por unanimidad la disolución anticipada. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados por cada parte en litigio y en caso de discrepancia, será nombrado un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Decimatercera: Para todo lo que no haya previsto o estipulado en este contrato, rigen las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio y de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuanto sean aplicables. — Bajo las cláusulas que anteceden dan por constituida la sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y leída que les fue se ratificaron en su contenido y firman, doy fe. — J. G. Sachs. — J. C. Ivancich. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio P. Bardi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro número cuatrocientos nueve a mi cargo, al que me remito. — Para la sociedad interesada y para su inscripcion en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido este primer testimonio en tres sellos de actuación notarial números: trece millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos dieciséis, trece millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos diecisiete y trece millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos dieciocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Emilio P. Bardi, escribano.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 201 e. 9|5 Nº 24.328 v. 9|5|72

Metaltech Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Francisco Porchera, nacido el veintinueve de marzo de mil novecientos veintitrés, italiano, cédula de identidad número cuatro millones doscientos diecinueve mil trescientos veintisiete, domiciliado en la calle Cangallo mil doscientos ochenta y dos, Martínez, provincia de Buenos Aires; y Alejandro Chenna, nacido el veintiséis de abril de mil novecientos veintitrés, italiano, cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y nueve, domiciliado en Cangallo mil doscientos ochenta y dos, Martínez, provincia de Buenos Aires, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme con lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social METALTECH ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones, y papeles de negocio junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Uruguay doscientos sesenta y tres, piso quinto, oficina cincuenta y seis, Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o interior de la República Argentina o en el extranjero. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de seis años a partir del día de la fecha. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la construcción y montajes de techos y estructuras metálicas o cualquier clase de negocios afines o complementarios, y en general realizar cualquier otra actividad comercial o industrial útil y lícita, en la que la sociedad resuelva operar. — Quinta: El capital social se fija en la suma de dos mil pesos Ley 18.188 (pesos dos mil), que se divide en veinte cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una suscriptas por los socios en partes iguales y en dinero efectivo. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Francisco Porchera y Alejandro Chenna con el cargo de gerentes; tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula Metaltech Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptima: La sociedad para mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raices o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago, en garantía o hipotecas, ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea al contado o plazos, y darlos en pago, dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Nacional de Desarrollo y demás bancos oficiales o particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles, o de cualquier documentos de créditos, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales; como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero; retirar de los bancos oficiales o particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, o girar en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. — Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. — Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores e inferiores donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. — Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos expedir guías y certificados de transferencia y de venta. — Este detalle es puramente enunciativo pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. — b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. — Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado cuantas veces sea necesario. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de los daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval — Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los restantes. — En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra en la proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que correspondan al socio que se retira de la sociedad. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente el quince de octubre de cada año se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades liquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a las utilidades. — Decimaprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus herederos o representantes legales, los que deberán unificar su personería, actuando con sus mismos derechos y obligaciones. — Decimasegunda: La sociedad se disolverá si en un balance surgiera una pérdida del cincuenta por ciento del capital como mínimo. — Decimatercera: Para toda duda o divergencia o controversia que pudiere suscitarse entre los socios, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de esta Capital, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. — Decimacuarta: Se deja constancia que la presente sociedad se transformará en sociedad anónima, en el momento en que los socios por unanimidad consideren llegado el momento oportuno. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y la fecha designado al comienzo. — Entrelíneas: cualquier. — Vale. — Sobrerraspado: número cuatro millones doscientos diecinueve mil trescientos veintisiete, calle, girará bajo la razón, Capital, fecha, dos, dinero, Metaltech Argentina, establecer, o girar en descubierto, rectificar, terceras, proporción cualquiera, perfeccionado, a cuyo, recíprocamente, los socios. — Vale. — Francisco Porchera. — Alejandro Chenna.

Buenos Aires, 19 de abril de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 192 e. 9|5 Nº 24.233 v. 9|5|72

Computec

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

COMPUTEC, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, entre el señor Oscar Aurelio Barilá, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en Avenida Santa Fe 2371, Capital Federal, C. I. 5.196.216 y el señor José Luis Barilá, argentino, soltero, mayor de edad, con igual domicilio, siendo ambos hábiles para contratar, convienen por el presente en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá bajo las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas a continuación detalladas: Primera: Queda constituida entre los firmantes, a partir del día de la fecha, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación y razón social de COMPUTEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la Avenida Belgrano 225, piso 12, oficina B de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo trasladarlo y establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto realizar servicios de procesamiento de datos, análisis y definición de procesos, programación, asesoramiento a empresas en la instalación de computadoras, capacitar gente mediante cursos de programación, pudiendo extender sus actividades comerciales a otros ramos conexos o diferentes. — Tercera: A los efectos del cumplimiento de sus fines, por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o bancos, particulares, oficiales o mixtos. — Entre estos actos y contratos se incluyen

especialmente: a) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, con excepción de las determinadas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Podrá solicitar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase, de bancos, así como también de particulares. compañías o sociedades, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen. — A tal efecto podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de firmante, aceptante, endosante o avalista; cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. — Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. — Abrir y cerrar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorro, plazo fijo o de cualquier otro tipo. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; b) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar los instrumentos o documentos públicos o privados que correspondan. — La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Cuarta: La sociedad se constituye por un plazo de diez años a partir de la fecha del presente, pudiendo prorrogarse si las partes estuvieran de acuerdo. — Quinta: El capital social se fija en la suma de dos mil pesos ($ 2.000), dividido en doscientas cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, integradas totalmente por los socios en máquinas, muebles y útiles que surgen del inventario debidamente certificado por el contador público nacional don Helvio Eduardo Aresca, que firmado de conformidad por las partes se incorpora al presente instrumento como formando parte integrante del mismo, y en la forma siguiente: el señor Oscar Aurelio Barilá ciento noventa cuotas o sea un mil novecientos pesos ($ 1.900); y el señor José Luis Barilá, diez cuotas, o sean cien pesos ($ 100). — Sexta: El uso de la firma social, así como la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Oscar Aurelio Barilá, a quien en este acto se designa gerente, quien deberá firmar precedido por el nombre de la razón social, con la única limitación de no poder comprometer con su firma a la sociedad en operaciones que sean ajenas al giro comercial de la misma. — Séptima: Anualmente, el 31 de diciembre, y sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que los socios resuelvan realizar en cualquier época, se practicará un inventario y balance general. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa constitución de la reserva legal y las facultativas que los socios dispusieren, se distribuirán entre los mismos en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica proporción. — Los balances e inventarios deberán ser firmados por los socios en prueba de conformidad dentro de los sesenta días subsiguientes, conisderándose automáticamente aprobados si no expresaren oposición dentro de dicho término. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios. — La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno, dentro del término de sesenta días a contar del evento. — En el caso de que éstos no desearan proseguir en la sociedad, se procederá a determinar el valor de la cuota en el momento de producirse la muerte o interdicción, de la siguiente forma: a) Al día del fallecimiento o impedimento se formulará un balance general; b) Establecido así el valor de las utilidades, éstas con más el de las cuotas será abonado en dos cuotas semestrales, iguales y consecutivas, que no devengarán interés alguno. — Novena: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo al otro socio mediante telegrama colacionado, u otro medio fehaciente, en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — De no aceptarse el o los nuevos socios propuestos o la compra de las cuotas, la sociedad entrará en inmediata liquidación. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiera al socio que se retira, como así también el pago de las cuotas cedidas, le será entregado en dos cuotas semestrales, iguales y consecutivas, que no devengarán interés alguno. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el que se asentarán las decisiones de importancia, las que serán tomadas por simple mayoría, representando cada cuota un voto. — Decimoprimera: En caso de disolución voluntaria o forzosa, la misma se efectuará conforme a lo dispuesto por el Libro II, Título III, Capítulo X del Código de Comercio. — Decimosegunda: Toda duda, interpretación o diferencia que surja del presente contrato será sometida a la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los firmantes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su observancia y fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — (Firmado): Oscar Aurelio Barilá. — José Luis barilá.

Buenos Aires, 26 de abril de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 177.— e.9|5 Nº 24.141 v.9|5|72

Fevian

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparecen doña María del Carmen Pouso Canosa, española, nacida el diez de junio de mil novecientos cuarenta y tres, soltera, con cédula de identidad de Policía Federal número cinco millones doscientos noventa y siete mil seiscientos veintitrés, domiciliada en esta Capital en la calle Ayacucho mil doscientos setenta y tres, planta baja, departamento "A", y don Boris Alejandro von Wyszecki Rownia, argentino, nacido el diez de febrero de mil novecientos veintiuno, viudo de sus primeras nupcias con Dagmar von Der Esch, con libreta de enrolamiento un millón setecientos veintiocho mil novecientos cincuenta y siete, domiciliado en esta Capital en calle Ayacucho mil doscientos setenta y tres, planta baja, departamento "A"; ambos comparecientes son hábiles y de mi conocimiento, doy fe; como de que manifiestan que han convenido en formalizar un contrato de sociedad que se regirá por las siguientes estipulaciones. — Primero. A partir de la fecha constituyen una Sociedad que girará bajo la denominación de "FEVIAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Ayacucho número mil doscientos setenta y tres, planta baja, departamento letra "A", pudiendo cambiarlo como también abrir sucursales y agencias en el país y en el extranjero. — Segundo: La duración de la sociedad será de veinticinco años a contar desde la fecha y cualquier prórroga del mismo deberá ser resuelta por unanimidad de los socios. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto ejercer la representación de terceros, ya sean particulares, sociedades o entidades tanto nacionales como extranjeras, actuando como mandataria, representante, comisionista, fideicomisaria, administradora, gestora o cualquier carácter similar, para concertar contratos de compraventa, arriendo, locación, préstamo y demás similares, inclusive para concertar y constituir cualquier derecho real, pudiendo a todo ello hacerlo, asimismo, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros y se trate de operaciones o contratos relacionados con inmuebles, muebles, mercaderías o valores de cualquier naturaleza. — Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos lícitos, inclusive los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto, y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, como también adquirir, transferir, ceder, constituir y extinguir cualquier derecho real, inclusive hipotecas y prendas, otorgando y firmando las respectivas escrituras públicas; adquirir, transferir y registrar patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio; obtener concesiones de los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; contratar con ellos en toda forma lícita y efectuar cualquier gestión; estar en juicio; demandar, querellar y realizar todos los actos jurídicos procesales; operar en todos los bancos, sean nacionales provinciales, municipales, particulares o mixtos, inclusive en el de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, pudiendo abrir cuentas, tomar préstamos y solicitarlos; girar cheques, aun en descubierto, hasta la cantidad autorizada, descontar letras pagarés y demás documentos de comercio, los que podrá librar, aceptar y endosar; constituir prendas e hipotecas en cualquier carácter y por cualquier razón o causa; adquirir, enajenar, ceder permutar y de cualquier modo gravar bienes inmuebles, sean urbanos o rurales e inclusive por el regimen de Propiedad Horizontal; otorgar poderes especiales o generales y revocarlos. — La precedente enunciación es ejemplificativa y no limitativa. — Quinto. El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en quinientas cuotas de diez pesos de igual moneda cada una, aportadas así: Cuatrocientas cincuenta cuotas, o sean cuatro mil quinientos pesos la socia María del Carmen Pouso Canosa, y cincuenta cuotas, o sean quinientos pesos, el socio Boris Alejandro von Wyszecki Rownia, siendo las mismas totalmente integradas con los bienes determinados en el inventario y avalúo, que firmado por las partes, se agrega a la presente y forma parte de este contrato. — Sexto: El uso de la firma social, representación, administración y Dirección de la Sociedad, tanto en sus relaciones internas como externas, estará a cargo de la socia María del Carmen Pouso Canosa, que con el cargo de Gerente y con su sola firma obligará a la Sociedad, teniendo para ello todas y cada una de las facultades determinadas en la cláusula cuarta, que se dan por reproducidas. — Séptimo: El ejercicio social finalizará el treinta y uno de marzo de cada año fecha en que se practicará un balance e inventario general. — Las utilidades líquidas y realizadas, previas las reservas legales obligatorias o las que los socios acordaren, serán distribuidas entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno tenga. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Octavo: La retribución mensual que se otorgará a la socia-gerente por su trabajo personal, será determinada por los socios en reunión realizada al efecto y de lo que quedará constancia en acta que se labrará al efecto. — Esta retribución se imputará a gastos generales. — Noveno: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de alguno de los socios, el o los restantes, continuando con el giro normal de la Sociedad, resolverán entre adquirir la parte del mismo, en la forma que más adelante se determina, o incorporar a los herederos o representantes del socio fallecido, interdicto o incapacitado, a cuyo fin deberán unificar representación. — Para el supuesto que durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución, alguno de los socios deseare transferir todas o parte de sus cuotas, como para el caso que se deseare adquirir la parte de un socio fallecido, interdicto o incapacitado, el valor de las mismas será determinado por un balance general de la sociedad que se realizará al efecto, y el pago de la suma resultante se efectuará en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, sin interés, debiendo realizarse el primero de ellos a los treinta días de la fecha en que la o las cuotas fueren ofrecidas en venta o de la fecha de fallecimiento o incapacidad del socio a quien se le adquieran las cuotas. — Si algún socio deseare vender sus cuotas y el o los restantes no desear adquirirlas, podrán ser enajenadas a terceros. — Décimo: De común acuerdo se fija la jurisdicción de los Tribunales de justicia ordinaria de la Capital Federal, fuero comercial, para toda divergencia que surja entre los socios por la interpretación o aplicación del presente contrato y sea durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución. — Bajo las diez cláusulas precedentes, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los contratantes y lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y Código Civil, en lo que en ellas no estuviere previsto, los comparecientes dan por formalizado el Contrato Social de "Fevian", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Previa lectura y ratificación los comparecientes firmaron de conformidad, doy fe. — María del Carmen Pouso Canosa. — Boris A von Wyszecki Rownia. — Hay un sello. — Ante mí: R. E. Berrotaran. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos cincuenta y uno del Registro trescientos sesenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del trece millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres al presente, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los catorce días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos — Fdo: Raúl E. Berrotaran, escribano.

Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 222.— e.9|5 Nº 24.192 v.9|5|72

Lobos y Salas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposicion del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se háce saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO Social "Lobos y Salas Sociedad de Responsabilidad Limitada" — Escritura número un mil quinientos doce. — En la ciudad de Buenos Aires a los catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno ante mí escribano autorizante comparecen don Oscar Lobos de nacionalidad argentino de estado civil casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco, nacido el siete de mayo de mil novecientos catorce domiciliado en la calle Entre Ríos número cinco mil setecientos cincuenta y cuatro de la localidad de Tablada, y don Justo Antonio Salas de nacionalidad argentino, de estado civil casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Pedro Goyena número doscientos noventa y siete de la localidad de Villa Insuperable, ambos domiciliados de jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y ambos comparecientes de paso por esta Capital hábiles mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de común acuerdo han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la cual formalizan el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primero: En la fecha queda constituida entre las personas antedichas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "LOBOS Y SALAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi número cinco mil setecientos setenta y uno, de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar de la fecha, plazo que podrá prorrogar a su vencimiento por otros cinco años. — Tercero: El objeto de la sociedad es la compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución consignación por mayor y menor, comisiones representaciones, por cuenta propia y|o de terceros de todo lo concerniente a productos del ramo metalúrgico (especialmente cromado, y pulido de piezas de metal) siendo esta enunciación simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de trece mil pesos, dividido en mil trescientas cuotas de diez pesos cada una, suscriptas en la siguiente proporción: don Oscar Lobos, seiscientas cincuenta cuotas, o sea seis mil quinientos pesos y don Justo Antonio Salas seiscientas cincuenta cuotas, o sea seis mil quinientos pesos cuyas cuotas, se integran totalmente de acuerdo al Inventario que se acompaña. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes investirán el carácter de gerentes, debiendo en todos los casos firmar en conjunto toda la documentación que se le requiera, para lo que suscribirán en la forma que acostumbran, precedida la firma por la razón social, para lo que podrán utilizar un sello, con la única limitación de no comprometer la firma social en prestaciones gratuitas, negocios ajenos al giro social, ni en provecho particular de los socios, ni en fianzas o garantías o a favor de terecros, pudiendo, sin que ello importe una restricción de facultades emplearla en los siguientes actos: adquirir el dominio de los bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones, venderlos, hipotecarlos, prendarlos, pactando precios, plazos y formas de pago, celebrar contratos de locación, tomar dinero prestado y operar con cualquier institución bancaria, incluso con el Banco Central de la República de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier institución nacional o particular, realizando todo tipo de operaciones bancarias, comerciales y crediticias que las leyes y sus respectivas reglamenta-

ciones autoricen pudiendo abrir cuentas corrientes, solicitar créditos, firmar y cobrar cheques, pagarés y cualquier documento comercial. — Celebrar todo tipo de contratos de prenda a favor de la sociedad o terceros, intervenir en otras sociedades, comparecer en juicio por si o por medio de apoderados con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, y firmar las escrituras públicas y demás documentos públicos, o privados que se necesitaren para el desenvolvimiento de los negocios sociales entendiéndose esta enumeración como enunciativa y no limitativa. — Sexto: Anualmente, el treinta de mayo se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación. — Los beneficios líquidos y realizados que se obtengan se distribuirán entre los socios por partes iguales, previa deducción de un cinco por ciento de la totalidad para el fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — El balance se considera aprobado si dentro de los ciento veinte días de cerrado, ningún socio manifiesta su oposición. — El primer ejercicio se cerrará el treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Los socios podrán estipular una cantidad mensual de dinero a retirar para sus gastos personales y a cuenta de sus respectivas utilidades. — Séptimo: Las cuotas de los socios son intransferibles a terceros salvo mediar consentimiento del socio restante. — El socio que deseare retirarse de la sociedad lo comunicará al otro con sesenta días de anticipación. En este caso y por el tiempo de ciento ochenta días a partir de dicha notificación, se podrá buscar un nuevo socio, que compre el total de las cuotas del socio que se retire, o bien una parte si es que el socio que se queda adquiere la parte restante. — Si en dicho lapso no se llega a la solución indicada, la sociedad se disolverá procediéndose a su disolución. — En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, sino que continuará entre el socio restante y la representación unificada de los herederos del fallecido o el representante legal del incapaz. — Octavo: Cualquier duda o divergencia que se planteare, será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes antes de resolver nombrarán un tercero para el caso de discordia, y cuyas resoluciones serán inapelables. — Conforme los socios con las cláusulas que anteceden y que se obligan a cumplir y respetar, dejan formalizado el presente contrato. — El impuesto de sellos correspondiente a esta operación en el orden nacional, será ingresado por planilla mensual correspondiente al mes de la fecha, solicitan los comparecientes expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue a los comparecientes el contenido de la presente escritura éstos se ratifican de la misma y en prueba de conformidad así la otorgan y firman por ante mí, Escribano Público Autorizante, doy fe. Oscar Lobos, Justo A. Salas. — Ante mí. — Está mi sello. — F. Mitjans. — Es primer testimonio fotográfico de la escritura de contrato social que pasó ante mí al folio 3870 del Registro Nº 353, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a 14 de julio de 1971. — Hay un sello que dice: Fernando Raúl Mitjans, Escribano. — Hay una firma que dice F. Mitjans. — Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 204.— e.9|5 Nº 24.143 v.9|5|72

Talleres Metalúrgicos Marín

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LOS SEÑORES Bezaleel Marín, español, de 44 años de edad, casado con Rosario Serafina Manzo, Cédula de Identidad Nº 2.424.617 Policía Federal y domiciliado en la calle Santa María 736; Antonio Manzo, italiano, de 68 años de edad, viudo, Cédula de Identidad Nº 902.606, Policía Federal y domiciliado en la calle Santa María 736; Luis Santamaría, italiano, de 73 años de edad, casado con María Bondone, Cédula de Identidad Nº 2.865.673 Policía Federal y domiciliado en la calle Santa María Nº 716; todos los domicilios de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; han convenido celebrar un contrato de sociedad, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Nombre: se denominará TALLERES METALURGICOS MARIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio: El asiento social se fija en la calle Jorge Newbery Nº 2410, piso 8º, Dpto. C de esta Capital, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país. — Tercera: Plazo de duración: Se pacta en diez años a partir del 1º de setiembre de 1971. — Vencidos los dos primeros años del ejercicio comercial, cualquier socio podrá retirarse previa comunicación a la sociedad con una anticipación de seis meses a la fecha de realización de balance. — Si lo hiciera sin cumplir este requisito, perderá derecho a participar en las utilidades del ejercicio respectivo; pero no, a contribuir al pago de las pérdidas. — Cuarta: Objeto: La sociedad se dedicará a realizar trabajos de tornería, matricería, estampado y ramos afines, y su comercialización, importación y exportación de materiales metalúrgicos; sin perjuicio de cualquier otra actividad comercial o industrial. — Quinta: Capital: Se fija en la suma de pesos Ley 18.188, cincuenta mil ($ 50.000.—) que se divide en cinco mil cuotas de diez pesos cada una. — Es aportado en las siguientes cantidades: Señor Bezaleel Marín $ 38.000 que representan 3.800 cuotas; Sr. Antonio Manzo $ 6.000 que representan 600 cuotas y Sr. Luis Santamaría $ 6.000 que representan 600 cuotas. — Se halla totalmente integrado en mercaderías, instalaciones, créditos, etc. en la forma que expresa el inventario y avalúo confeccionado el 1º de setiembre de 1971; con el que todos los socios manifiestan conformidad; y que forma parte integrante de este contrato. — Los saldos de cuentas particulares que se utilicen en el giro social, devengarán un interés del 15 o|o anual a favor de sus titulares. — Sexta: Administración y uso de la firma social: Estará a cargo del socio Bezaleel Marín. — Queda autorizado para ejercer todas las atribuciones y facultades que hagan al objeto social y que se proveen en el artículo 1.881 del Código Civil. — Podrá operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo y los demás oficiales y privados que juzgue conveniente. — Es prohibido el uso de la firma social en asuntos ajenos al objeto de la sociedad. — Por las funciones que realice percibirá una retribución mensual; que se fijará anualmente y se consignará en el libro de actas. — Séptima: Balance: El ejercicio comercial finalizará el 31 de diciembre de cada año; luego del cual se practicará un balance —sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier oportunidad—, que se comunicará en forma fehaciente a los socios por el plazo de quince días corridos. — Vencido el mismo sin que medie observación, el balance quedará aprobado. — Se formularán las reservas legales y facultativas que se estimen corresponder. — El saldo se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus aportes de capital. — Las pérdidas serán soportadas en análoga forma. — Octava: Resoluciones: Se tomarán por mayoría de votos excepto en los casos de cambio de objeto social o cuando se pretenda imponer una mayor responsabilidad a los socios: en los que la resolución se tomará por unanimidad. — Cada cuota representa un voto. — Se consignarán las resoluciones en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Novena: Cesión de cuotas: El cedente deberá ofrecerlas a los restantes socios, en primer término; quienes podrán adquirirlas en proporción a las que posean. — Si los restantes socios no ejercieran tal derecho dentro del plazo de quince días, el cedente podrá ofrecer sus cuotas a un extraño, en orden a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 11.645. — Décima: Fallecimiento e incapacidad: Se practicará un balance a la fecha en que ocurrieran tales eventos, en orden a las disposiciones previstas en la Ley 11.287 para la liquidación del impuesto a la transmisión gratuita de bienes. — La sociedad podrá optar por la incorporación de los sucesores del fallecido o incapacitado dentro de los treinta días o liquidarles el haber que les corresponda en cuatro cuotas trimestrales consecutivas, la primera de las cuales deberá ser satisfecha dentro de los treinta días siguientes al del plazo anterior. — Los saldos deudores devengarán un interés del 15 o|o. — Undécima: Renuncia y remoción: La liquidación de las cuotas se practicará en análoga forma a la prevista en la cláusula anterior. — Duodécima: Liquidación y partición: Se confiará al socio o socios que se designen por mayoría. — Decimatercera: Cuestiones entre socios: Se someterán a la decisión judicial de los Tribunales Nacionales de esta Capital. — Decimacuarta: Serán de aplicación supletoria en todo lo no previsto las disposiciones pertinentes de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Decimaquinta: Queda autorizado el socio señor Bezaleel Marín para realizar las gestiones judiciales que sean menester a los fines de la publicación e inscripción del presente. — Se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Buenos Aires a diecinueve del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Bezaleel Marín. — Antonio Manzo. — Luis Santamaría. — S|R.: "abril" — Vale.

Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 171.— e.9|5 Nº 24.155 v.9|5|72

Don Ramón

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de cuotas y modificación: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de marzo de 1972, entre María Teresa García de Petrocelli, argentina, C. I. Nº 5.859.724, casada con José Horacio Petrocelli, en adelante denominada la "cedente" por una parte y por la otra el señor Victoriano Diez, español, C. I. Nº 1.325.175, casado con María Isabel Malvicino, en adelante denominado el "cesionario", todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y modificación, sujeto a las disposiciones de las siguientes cláusulas: Primera: La cedente declara ser, juntamente con los señores Victoriano Diez, Carlos Alberto Zandrino y Manuel Pazos, quienes firman también el presente en prueba de conformidad, únicos integrantes de la Sociedad "DON RAMON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida para la explotación del negocio de fiambrería, rotisería, quesería, fábrica de pastas, venta de comestibles, bebestibles y anexos, etc., sito en esta Capital, calle Avda. Luis María Campos Nº 1397|99 esquina Zabala, según contrato de fecha 30 de abril de 1969, inscripto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 29 de julio de 1969, bajo el Nº 1.959, al folio 357, del Libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado por contrato de fecha 19 de abril de 1971, inscripto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 9 de junio de 1971, bajo el número 1087, al folio 468, del Libro 59 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. - Segunda: Por este acto y con efecto retroactivo al día 10 de febrero de 1972, la cedente vende, cede y transfiere a favor del cesionario la totalidad de las dos mil quinientas (2.500) cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad mencionada. — Tercera: Esta venta, cesión y transferencia se efectúa por la suma total convenida de pesos Ley Nº 18.188, cincuenta y cinco mil ($ 55.000) precio en el que se encuentran incluidas la totalidad de las sumas que en concepto de capital, utilidades, cuenta particular y cualquier otro rubro que pudiera corresponder a las cuotas cedidas hasta el día 10 de febrero de 1972, fecha en la cual la cedente entregó y el cesionario tomó posesión de las cuotas adquiridas. — Cuarta: El pago del importe total al que asciende esta venta, la efectuó el cesionario del modo siguiente: a) Pesos Ley 18.188, treinta mil ($ 30.000.—) que abonó antes de ahora y en dinero efectivo y b) Pesos Ley Nº 18.188 veinticinco mil ($ 25.000) documentados en treinta y uno (31) pagarés de pesos Ley 18.188, ochocientos ($ 800.—) cada uno y un (1) último pagaré de pesos Ley 18.188, doscientos ($ 200.—) todas las cuales devengan el quince por ciento (15 o|o) de interés anual, computado desde el día de la posesión y tienen vencimientos mensuales y sucesivos en el orden transcripto, habiendo vencido el primero de ellos a los 30 días de la posesión. — Quinta: Con motivo de haber cedido la cedente la totalidad de las cuotas que poseía en la Sociedad, pasa a retirarse de la misma, manifestando que nada más tiene que reclamar por ningún concepto y que desiste expresamente de todo derecho o acción que pudiera corresponderle contra los socios, la sociedad y|o el cesionario, en virtud de la relación contractual que los vinculará. — Sexta: Por lo expuesto, la cedente otorga al cesionario el más eficaz recibo y carta de pago en forma por la totalidad del precio, transfiriéndole la propiedad absoluta de las cuotas enajenadas. — Séptima: En virtud de la cesión efectuada, se resuelven modificar las cláusulas cuarta y sexta del contrato social, las que en lo sucesivo quedarán redactadas de la forma siguiente: "Cláusula Cuarta": La sociedad será administrada y dirigida con carácter de Gerentes por los señores Manuel Pazos, Victoriano Diez y Carlos Alberto Zandrino, los que tendrán el uso ilimitado de la firma social bajo la denominación de "Don Ramón, Sociedad de Responsabilidad Limitada" precediendo su firma particular y obligando a la sociedad mediante la firma conjunta de dos cualesquiera de ellas y en tal carácter quedan expresamente facultadas para realizar todos los actos sociales que correspondieren, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos al objeto de su constitución, en prestaciones gratuitas o garantías a terceros o en especulaciones de agio o bolsa. — El mandato para administrar comprende, además de las comunes al giro social las siguientes: a) Adquisición por título oneroso o gratuito de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos y acciones y otros valores y enajenarlos a título oneroso, hipotecario, pignorarlos, permutarlos, cederlos y de cualquier otro modo gravarlos, constituyendo redechos reales, activa o pasivamente, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de la operación y tomar o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato. — b) Constituir depósito de dinero en los Bancos, especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otro oficial o privado y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado de los intereses bancarios, comerciales o particulares. — d) Librar, endosar, aceptar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones de créditos públicos, privados, con o sin garantía. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Percibir y otorgar recibos o cartas de pagos. — g) Conferir poderes generales, especiales o revocarlas. — h) Formular protestos y protestar y dar o aceptar garantías personales o reales. — i) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria aún por más de seis años y ajustar locaciones de servicios en las condiciones que juzguen convenientes y en definitiva realizar todas las demás gestiones tendientes al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, por ser la enumeración precedente amplificativa. — Queda expresamente acordado que para comparecer en juicio ante cualquier tribunal de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultades para promover demandas o contestarlas, declinar o promover jurisdicciones, poner o comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, para resolver posiciones y obligar a la sociedad, así como otro acto que corresponda a una actuación judicial o administrativa, o contenciosa administrativa, será suficiente la concurrencia de uno cualesquiera de los socios gerentes designados. — Cláusula sexta: Se deja expresamente establecido que el socio señor Victoriano Diez podrá optar por aportar o no su trabajo personal a la sociedad. — Octava: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 cien mil ($ 100.000) representado por diez mil (10.000) cuotas de pesos Ley 18.188 ($ 10) cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: a) cinco mil (5.000) cuotas o sean pesos Ley 18.188 cincuenta mil ($ 50.000) por el socio señor Victoriano Diez; y b) dos mil quinientas (2.500) cuotas o sean pesos Ley 18.188 veinticinco mil ($ 25.000) por cada uno de los socios señores Carlos Alberto Zandrino y Manuel Pazos. — Novena: Los comparecientes ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato social que no hayan sido expresamente modificadas en el presente. — Décima: Presente en este acto el cónyuge de la cedente, precedentemente mencionada, presta su conformidad con esta operación, en los términos del artículo 1277 del Código Civil. — Decimaprimera: Por cualquier ulterioridad emergente de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales

donde se tendrá por válida cualquier citación o notificación, la cedente en la calle Avenida Rivadavia Nº 3991, Capital y el cesionario en el domicilio del negocio. — De total conformidad, se firma el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha ut supra indicados. — Nota: En mérito a la cesión efectuada, la sociedad no tiene nada que reclamar de la cedente, por ningún concepto. — E|l.: Horacio. — Vale. — Firmado: María Teresa García de Petrocelli, José Horacio Petrocelli, Victoriano Diez, Carlos Alberto Zandrino y Manuel Pazos. — La autenticidad de las firmas obrantes en el presente documento se certifican en el valor de actuación notarial Nº 013220699 que agrego. — Hay un sello. — Federico E. Ramas. — Escribano nacional. — Y firma. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1972. — En mi carácter de escribano adscripto del registro notarial número 519, certifico: 1º Que la firma obrante en el documento que antecede ha sido puesta en mi presencia por don Victoriano Diez, de mi conocimiento, doy fe. — 2º El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por acta número 112 del libro número uno. — Hay un sello. — Federico E. Ramas. — Escribano nacional y firma. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1972. — En mi carácter de escribano adscripto del registro notarial Nº 519, certifico: 1º Que las firmas obrantes en el documento que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Manuel Pazos Puente, Carlos Alberto Zandrino y María Teresa García de Petrocelli, de mi conocimiento, doy fe. — 2º El requerimiento de estas certificaciones se formaliza simultáneamente por actas números 115, 116 y 117 respectivamente del libro número uno. — Hay un sello. — Federico E. Ramas. — Escribano nacional y firma. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — En mi carácter de escribano adscripto del registro notarial número 519, certifico: 1º Que la firma obrante en el documento que antecede ha sido puesta en mi presencia por don José Horacio Petrocelli, de mi conocimiento, doy fe. — 2º El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por acta número 151 del libro número uno. — Hay un sello. — Federico E. Ramas. — Escribano nacional y firma. — Testado: permutarlas. — No vale.

Buenos Aires, 7 de abril de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 267 e. 9|5 Nº 24.359 v. 9|5|72

Cacciabue-Cullington

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los doce días del mes de abril de 1972, entre los señores Angel Cacciabue, C. I. Nº 1.582.812 Pol. Federal, con domicilio en la calle Comandante Mamberti 325, Lanús Este, Pcia. de Buenos Aires y el señor Enrique Federico Cullington, C. I. Nº 1.908.944 Pol. Federal, domiciliado en la calle Garay 395, de la localidad de Témperley, Pcia. de Bs. Aires, ambos argentinos, casados y mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social: "CACCIABUE-CULLINGTON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio comercial de la Sociedad y asiento principal de sus negocios será la calle Maipú 671, piso 3º, de esta Capital, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, industrias, depósitos, o representaciones que podrá establecer en cualquier lugar de la República Argentina. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la fecha, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad será la producción, elaboración, compra, venta, comercialización y distribución de productos técnicos para la industria, pudiendo también importar, exportar, dar y recibir en consignación y|o representar productos de los mencionados y en general realizar cualquier otra actividad comercial o industrial útil y lícita en la que la sociedad resuelva operar. — Quinto: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000.—) que se divide en 30 (treinta) cuotas de $ 1.000 (un mil) cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Cacciabue, quince cuotas de pesos mil cada una y Cullington, quince cuotas de pesos mil cada una. Dichas cuotas se integran en su totalidad mediante el aporte por cada uno de los socios de los bienes que se detallan en el inventario adjunto que forma parte del presente contrato. — Sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por los señores Angel Cacciabue y Enrique Federico Cullington, con el cargo de gerentes y en forma indistinta. Los mencionados pueden hacer uso de la firma social debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Cacciabue Cullington S. R. L.". — Séptimo: La Sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles raíces o semovientes y créditos, o para recibirlos en pago en garantía o hipotecas, ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Nacional de Desarrollo y el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, como así también los demás Bancos oficiales y particulares creados o a crearse, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendarias de bienes muebles o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero firmando letras, pagarés, avales, como garantes, aceptantes y endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero, retirar de los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques, contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan. Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante señores jueces, cámaras y tribunales superiores e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos; b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estimen conveniente. Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; c) Revocar los poderes especiales o generales que otorguen o hubiesen otorgado cuantas veces sean necesarias. — Octavo: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social ni comprometerla en fianza, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Noveno: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los restantes. En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra en la proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décimo: Actualmente se practicará un inventario y balance general de las operaciones al 31 de enero de cada año, debiéndose confeccionar un cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances se considerarán definitivamente aprobadas si dentro de los 30 días de notificado a los socios en forma fehaciente no hicieran objeción a las mismas. — Decimoprimero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, la sociedad no se disolverá. Los socios sobrevivientes podrán optar dentro del tiempo de treinta días de producido el hecho por continuar la sociedad con los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado previa unificación de representación, o reconocerle la suma que le correspondiere de acuerdo a un balance practicado al efecto. Debiendo ser pagado a los herederos o derecho habientes en cuotas mensuales y consecutivas y en un plazo no mayor de un año. — Decimosegundo: Queda establecido que cada cuota social integrada tendrá derecho a un voto. Los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria una vez por año y extraordinaria por solicitud de cualquiera de los socios y la citación se hará en forma fehaciente. En las Asambleas se dará cuenta del estado de los negocios sociales y de la marcha de la sociedad. Todas las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. — Decimotercero: Toda cuestión, divergencia o conflicto que se suscitare entre los socios, será resuelto por árbitros amigables componedores, nombrando uno por cada parte en discordia, quienes deberán reunirse en esta Capital, y cuyo fallo será inapelable, no requiriendo para su validez más formalidad que la de expresarse por escrito. En caso de divergencia en la designación del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno de la Capital Federal. De conformidad con todo lo manifestado precedentemente, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdos.: Angel Cacciabue y Enrique F. Cullington.

Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 171.— e.9|5 Nº 24.205 v.9|5|72

Taberna Aizkolari

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 25 días del mes de octubre de 1971, entre los señores José María Isla, español, casado, C. I. Nº 4.663.290, domiciliado en Rams Nº 385, Morón; Alberto José Johansen argentino, casado, C. I. Nº 3.580.436, domiciliado en Las Flores Nº 656, Haedo; Florentino Michia, argentino, casado, C. I. Nº 3.525.377, domiciliado en Rafael Calzada y Cervantes, Rafael Calzada, provincia de Buenos Aires, y Teodoro Cardesa, español, casado, C. I. Nº 3.867.440, domiciliado en Beauchef Nº 477, piso 1º, Depto. 1, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las prescripciones de la Ley 11.645 y de conformidad con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "TABERNA AIZKOLARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta Capital, calle Crámer Nº 1755, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del fondo de comercio del ramo de Restaurante, Despacho de bebidas y Venta de Helados, ubicado en la calle Crámer Nº 1755|57, Capital como cualquier otro negocio de ramo igual o distinto que la sociedad adquiera, pudiendo comprar o vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles, útiles e implementos relacionados con el negocio que explota, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. — A tal fin y sin que la enumeración sea limitativa, podrá comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantía, acordando y aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro particular u oficial, creado o a crearse. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhabiciones y sus cancelaciones — Tercera: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios Sres. José María Isla y Alberto José Johansen, a quienes se le inviste en este acto con el carácter de subgerentes. Ellos podrán realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, Caja de Ahorro, plazo fijo, descuento de pagarés, valores al cobro, aceptar y otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantía real o hipotecaria, por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos acordados a terceros. — El uso de la firma social estará a cargo de los dos gerentes en forma conjunta, quienes deberán suscribir con su firma personal, debajo de un sello con la leyenda "Taberna Aizkolari, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — No podrán comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales ni constituirla en fianza, garantía o aval de terceros. — No obstante lo establecido precedentemente bastará la firma de uno cualesquiera de los socios Gerentes o Subgerente indistintamente para representar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de conciliación, Ministerio de Economía y Secretarías dependientes, Dirección General de Abastecimiento, Vigilancia y Precios, Ministerio de Comercio e Industria, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas de Jubilaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio, Secretaría o Repartición Pública. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188, cincuenta mil ($ 50.000.—) representado por cincuenta mil (50.000) cuotas de pesos ley 18.188, uno ($ 1.—) cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: a) Pesos ley 18.188, doce mil quinientos ($ 12.500.—) por cada uno de los socios señores José María Isla, Alberto José Johansen, Florentino Michia y Teodoro Cardesa. — El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al balance que firmado por todos los socios se acompaña como parte de este contrato. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de seis años a contar del día 24 de octubre de 1971, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Sin perjuicio de ello, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido el primer año, previo aviso por telegrama colacionado, dirigido a la sociedad con tres meses de anticipación como mínimo, debiendo coincidir el retiro del socio con la finalización de un ejercicio. — El haber que le correspondiere por capital y utilidades le será abonado en ocho cuotas trimestrales iguales, con más el interés bancario corriente a la fecha del retiro. — La primera cuota será abonada al contado. — En ningún caso podrá retirarse más de un socio por ejercicio, dándose preferencia a aquél que primero lo haya comunicado por telegrama colacionado a la sociedad. — En este supuesto los restantes socios que desearen retirarse podrán, si los demás socios o la sociedad no hacen uso de la opción, ceder sus cuotas a terceros, quienes no tendrán derecho a ocupar los puestos que desempeñaban los cedentes. — Sexta: Anualmente el día 24 de octubre se practicará un Inventario, Balance General de los negocios sociales, pudiendo hacerse en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente y de las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) para reserva legal hasta que ésta alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social. — El saldo será distribuido entre todos los socios en proporción a sus capitales. En el caso de que el mismo arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por los socios a prorrata de sus aportes. — El balance se considerará aprobado si transcurridos treinta días corridos desde su entrega, ningún socio lo impugnara en forma fehaciente. —

El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente. Séptima: La Sociedad llevará los libros que la Ley o la práctica aconsejen. — La contabilidad será llevada con arreglo a la Ley. — El libro de Actas que será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. — En él se consignarán todas las decisiones importantes que se adopten. — Octava: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la sociedad, así como aquellos que se reputen de importancia para la marcha de la misma, con excepción de lo estatuido en el art. 18 de la Ley 11.645, requerirán la mayoría de cuotas capital. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas que a tal efecto convocarán los socios Gerentes por propia decisión o a pedido de socios que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital social. — Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presetnes que reúnan la mayoría del capital representado en la Asamblea, ya que la inasistencia a la misma sin causa y no comunicada fehacientemente por el socio ausente, involucra la acepción de todo lo que en ella se resuelva. — Novena: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios, podrán ser transferidas a terceros, pero en este caso deberán conceder a los demás socios opción preferencial para adquirirlas en el mismo precio y condiciones que los terceros, de lo que se dejará constancia en el libro de Actas. — Si fueran cedidas a terceros y el cedente

ocupara un puesto en la administración ande la Sociedad, el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. — Décima: No obstante el plazo estipulado para la Sociedad, podrá resolverse aun durante su vigencia la venta del fondo de comercio que explota la misma y la disolución anticipada de ésta por decisión adoptada por los socios que representen como mínimo el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital social. — Adoptada la decisión, los socios gerentes en la forma establecida para el uso de la firma social, estarán autorizados para firmar en representación de la Sociedad, boletos, escritura y cuanto otro documento fuere necesario para perfeccionar la operación. — Décima Primera: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción o reemplazo de los Gerentes designados. — Los sucesores del premuerto o incapacitado legalmente, podrán optar por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, debiendo unificar su personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran coresponderles. — En su defecto, retirarse de la sociedad en cuyo caso el haber que le correspondiere por capital y utilidades al socio muerto o incapacitado legalmente, de acuerdo al balance que a tal efecto deberá practicarse, le será entregado a sus sucesores en las mismas condiciones especificadas en la cláusula quinta. — Si la Sociedad o sus socios no aceptaren adquirir las cuotas, éstas podrán venderse a terceros. — En tdos los casos se practicará de inmediato un inventario, balance de los negocios sociales, a fin de determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, revaluándose el activo de la Sociedad, incluso el valor llave. — Décima Segunda: Los socios señores José María Isla y Teodoro Cardesa, deberán desempeñar en la Sociedad en forma obligatoria un puesto conforme a su idoneidad, capacidad y especialidad y en caso de inconducta, negligencia, desatención o abandono de sus funciones, podrán ser suspendidos o separados de la Sociedad, adoptándose la decisión en la forma establecida en la cláusula octava. — Décima Tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimida en juicio, a cuyos fines se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, fijando domicilios especiales en los consignados en este contrato. — Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la Ley 11.645 y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. — Firmado: José María Isla, Alberto José Johansen, Florentino Michia y Teodoro Cardesa. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 210, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores José María Isla, Alberto José Johansen, Florentino Michia y Teodoro Cardesa, por haber sido puestas en mi presencia. — Doy fe. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1971. — Hay un sello que dice: Raúl A. Achiary, Escribano.

Buenos Aires, 6 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 276.— e.9|5-Nº 24.357 v.9|5|72

El Trébol

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de febrero de 1972, los señores Eduardo Barquín, español, casado, domicillado en la calle Pje. Rubens Nº 4839 y Anselmo Domingo Paganini, argentino, casado, domiciliado en la calle Asunción número 5016, ambos mayores de edad y hábiles resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye se denominará "EL TREBOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su asiento principal y sede administrativa en la calle Pje. Rubens Nº 4839, de esta Capital, sin perjuicio de otro domicilio legal o de las sucursales que pudieran instalar en cualquier lugar de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de "fábrica de calzados". Para lograr su objeto la Sociedad podrá: a) adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles, y otros objetos o valores, ya sean por compra, venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; b) celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar y cobrar arrendamientos; c) tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos; d) realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo, ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos; e) aceptar o hacer confirmaciones, novaciones, o quitas de deudas; f) comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar y contestar demandas, de cualquier naturaleza o fuero; declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) constituir o enajenar derechos reales, y cancelarlos total o parcialmente; h) conferir poderes especiales y generales o revocarlos; registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, quedando entendido que esta enunciación es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El término de la duración de este contrato es de diez años, a partir del 1º de enero de 1970, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad deberá comunicarlo con tres meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad en su domicilio legal. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos 3.000.— (tres mil pesos), que se encuentra traducido en 300 (trescientas) cuotas de diez pesos cada una, e integrado por los socios en dos partes iguales. Estas cuotas han sido aportadas totalmente de acuerdo a un Inventario General, firmado por las partes y que se agrega al presente. — Quinta: La administración de la Sociedad, como asimismo su dirección, será ejercida con toda la amplitud de facultades que su ejercicio requiera por los señores Eduardo Barquin y Anselmo Domingo Paganini, quienes revisten a tal efecto el carácter de gerentes. La firma social estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes indistintamente, quienes la usarán con sus firmas individuales puestas al pie de un sello que contendrá el rubro social. Les queda vedado otorgar fianzas ni garantías. Todos los socios tienen la obligación de dedicar a la Sociedad todo el tiempo que la misma requiera. — Sexta: Las utilidades o pérdidas que hubiere luego de cada balance anual cuyo ejercicio económico se cerrará el 31 de diciembre de cada año, fecha en que se practicará también un Inventario General de las existencias de la Sociedad, las cuales estarán de acuerdo a las exigencia de la Dirección General Impositiva, sin perjuicio del que se podrá practicar en cualquier época a pedido y cargo de cualquiera de los socios, serán distribuidas o soportadas previa deducción del cinco por ciento (5 %) de las utilidades para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta el límite estatuido por el artículo 20 de la Ley Nº 11.645, en dos partes iguales. — Séptima: Los socios podrán retirarse de la Sociedad en la forma indicada en la cláusula tercera; en caso de rescisión o disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada conforme a las disposiciones legales vigentes y especialmente, a lo dispuesto por los artículos 436 y 437 del Código de Comercio. — Octava: Todo conflicto que llegara a suscitarse entre las partes durante la vigencia o disolución de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo aquéllos nombrar un tercero en caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — Novena: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios ésta será ventilada ante los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Décima: En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645, y en subsidio las disposiciones del Código de Comercio o Civil que sean conformes con la naturaleza jurídica de esta clase de Sociedad. Bajo estas diez cláusulas se da por formalizada la constitución de la Sociedad, obligándose las partes a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — (Fdo.): E. Barquín. — A. D. Paganini.

Buenos Aires, 5 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 144.— e.9|5 Nº 24.307 v.9|5|72

Penélope

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, los señores Ruggero Ruggiero, italiano, casado, cédula de identidad número tres millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos dos, mayor de edad, domiciliado en la calle Avenida Santa Fe número tres mil ochocientos ochenta y seis, piso sexto, departamento "B", Capital Federal; y doña María Angelina Alonso de Vogelius, argentina, mayor de edad, divorciada por sentencia firme, cédula de identidad número tres millones ochocientos treinta mil trescientos cuarenta y cinco, domiciliada en la calle Cerrito mil trescientos veintiocho, piso segundo, unidad número cinco, convienen por el presente constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes a partir del día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos, la sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de PENELOPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la calle Avenida Cánning número dos mil quinientos treinta y nueve, local ocho, sin perjuicio de cambiarlo, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a explotar el negocio de librería y afines, sin que esta enunciación sea limitativa sino enunciativa. — Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de diez años, a partir del día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente, pudiendo prorrogarse automáticamente por otro igual si cualquiera de los socios no manifestasen su voluntad de retirarse seis meses antes de finalizado dicho período. — Cuarta: El capital social es de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: veinte mil (pesos veinte mil), dividido en doscientas cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cien (pesos cien), cada una, estando totalmente integrado por partes iguales por los socios de la siguiente manera: instalaciones, libros, bienes muebles y útiles, cuyo balance e inventario se firman por separado y forma parte integrante del presente. — Quinta: La administración y disposición de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes asumen el carácter de gerentes de la misma, pudiendo ejercerla cualquiera de ellos en forma indistinta sin limitación alguna, conforme lo prevé el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: El uso de al firma social así como la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes, pero en todos los casos firmarán arriba de un sello con el nombre de la razón social. La firma social no podrá ser comprometida en asuntos de terceros, salvo que esos compromisos fueran contraidos de común acuerdo por unanimidad de los socios. Los socios gerentes gozarán de las más amplias facultades para cumplir su cometido sin limitación alguna, inclusive las que se mencionan en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y cuantos más exijan poder especial a cualquier efecto sin ninguna restricción. Además y por este acto se designa en carácter de gerente y con uso de la firma social con las facultades conferidas en el artículo quinto y presente, a doña Amelia Rucci de Ruggiero, italiana, casada con Ruggero Ruggiero, mayor de edad, domiciliada en la calle Avenida Santa Fe número tres mil ochocientos ochenta y seis, piso sexto, departamento "B", Capital Federal, quien en el carácter invocado suscribe este contrato, dejándose constancia que esta actividad no reviste carácter laboral, y sus honorarios serán fijados oportunamente por los socios. — Séptima: El día treinta de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y de las utilidades que resultaran se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital. Luego se separará el porcentaje necesario para indemnizaciones según ley once mil setecientos veintinueve y demás leyes sociales, para prevenir quebrantos y gratificaciones al personal y una vez establecidas las utilidades netas, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En igual proporción serán soportadas por el capital social las pérdidas si las hubiere. Los balances e inventarios se considerarán aprobados con la firma de todos los socios. Si le alguno de los balances anuales resultara una pérdida superior al veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o en su defecto la disolución social. — Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios de la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los repreesntantes o herederos del socio impedido o fallecido, bajo una representación unificada. En el caso de que los presentantes o herederos del socio imllecido no desearan proseguir en la sociedad, se procederá a determinar el valor de la cuota en el momento de producirse alguna de las circunstancias señaladas, conforme al siguiente procedimiento: a) el día en que se produzca el fallecimiento o impedimento se formulará un balance general; b) el valor llave de la sociedad se determinará por el promedio de beneficios con respecto al promedio de capitales completos anteriores a la fecha de que se trata; c) luego de determinada la llave se establecerá el importe resultante y se pagará en doce cuotas mensuales e iguales, debiendo abonarse la primera de ellas a los noventa días de comprobada la incapacidad o el fallecimiento de los socios. Estas cuotas devengarán un interés del quince por ciento anual, pagadero en cada cuota, sumas que deberán documentarse. — Novena: La cesión de cuotas se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los socios tendrán prioridad en la cesión, a quienes se les notificará con quince días hábiles de anticipación. — Décima: Todos los socios se obligan a no ejercer el comercio por sí o interpósita persona dentro del ramo, con la sanción de pérdida de las utilidades en favor de la sociedad por todo el tiempo correspondiente a la duración de la infracción, con un mínimo de dos años, siempre que ésta sea debidamente comprobada. Y sin perjuicio que el socio no culpable solicite por esta circunstancia la disolución de la sociedad, de acuerdo a la facultad que por este acto se le confiere. — Undécima: La sociedad sin perjuicio de otras causas legales, se disolverá: a) por el vencimiento del plazo si no mediara acuerdo para la continuación después de la renovación automática, debiendo asentarse en el libro de actas y publicarse; b) por acuerdo de las partes antes de dicho vencimiento; c) por pérdida del cincuenta por ciento del capital, si alguno de los socios en tal caso lo exigiera. La liquidación se efectuará conforme a lo dispuesto por el Libro Segundo, título tercero; capítulo décimo del Código de Comercio. — Décima segunda: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. En prueba de conformidad y bajo las doce cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente conforme a derecho, ratificándose de su contenido los firmantes. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Amelia Rucci de Ruggiero. — María Angelina Alonso de Vogelius. — Ruggero Ruggiero. — Las firmas que obran al frente de este documento fueron certificadas en los selldaos de Actuación Notarial números A trece millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setenta y ocho; A. trece millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setenta y nueve; y A. trece millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochenta, para los señores Amelia Rucci de Ruggiero, María Angelina Alonso de Vogelius y Ruggero Ruggiero,, respectivamente. Conste. — Buenos Aires, dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos. — Roberto B. Lorenzo, escribano.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 219 e.9|5 Nº 24.315 v.9|5|72

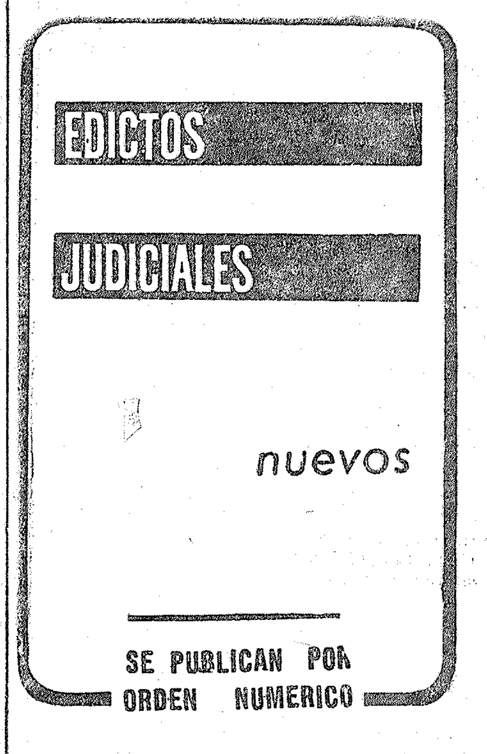
La Marina

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 19 días del mes de Enero de 1972 entre los señores Santiago Codesido Quintans, español, casado, C. I. Nº 3.701.106, domiciliado en Av. Entre Ríos Nº 421, 9º piso, Depto. "D", Capital Federal; Manuel Mallon Martínez, español, casado, C. I. Nº 6.084.409, domiciliado en La Mesopotamia Nº 4176, Capital Federal; Arnaldo Edgardo Héctor Sagues, argentino, soltero, C. I. Nº 8.130.164, domiciliado en French y Juan B. Justo, San Antonio de Padua; José Ramón Codesido, español, soltero, C. I. Nº 5.479.104, domiciliado en Brasil Nº 835, 8º Piso, Depto. "A", Capital Federal; Alfonso Díaz, argentino, casado, C. I. Nº 3.994.639, domiciliado en 15 de Noviembre Nº 1672, 1º piso, Depto. "A", Capital Federal, y José Manteiga, español, casado, C. I. Nº 3.627.547, domiciliado en Av. Entre Ríos Nº 421, 2º piso, Depto. "D", Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en base a las prescripciones de la Ley 11.645 y de conformidad con las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "LA MARINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital, calle Av. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 714|18, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República y se considera continuadora de la que bajo el mismo rubro social y por los mismos socios se constituyó por contrato de fecha 4 de Febrero de 1966, inscripto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 13 de Abril de 1966, bajo el Nº 543, al Folio 136, del Libro 51 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado por contrato de fecha 16 de Abril de 1968, inscripto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 18 de Junio de 1968, bajo el Nº 1267, al Folio 195, del Libro 55 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del fondo de comercio del ramo de Bar y Confitería ubicado en la calle Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 714, 18, de Capital Federal, como cualquier otro negocio de ramo igual o distinto que la Sociedad adquiera, pudiendo comprar o vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles y útiles e implementos relacionados con el negocio que explota, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles o comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. — A tal fin y sin que la enumeración sea limitativa podrá comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantía, acordando y aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular u oficial creado o a crearse. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos. — Tercera: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios señores Santiago Codesido Quintans, José Manteiga y Alfonso Díaz, a quienes se les inviste en este acto con el carácter de Gerentes. — Los gerentes podrán realizar para la Sociedad toda clase de operaciones Bancarias o en cuenta corriente, descuento de pagarés, valores al cobro, girar en los Bancos de plaza u otros, tanto oficiales como particulares, aceptar y otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar prendas con o sin garantía real o hipotecaria, por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos acordados a terceros, representar a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Tribunal de Faltas Dirección General de Abastecimiento, Vigilancia y Precios o Ministerio de Comercio e Industria, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas de Jubilaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio, Secretaría o Repartición Pública. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes en forma conjunta, quienes deberán firmar con su firma personal debajo de un sello con la leyenda "La Marina Sociedad de Responsabilidad Limitada". — No podrán comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales, ni constituirla en fianza, garantía o aval de terceros. — En caso de inconducta, negligencia o irregular desempeño de sus funciones cualesquiera de los gerentes podrán ser removidos o reemplazados por decisión de los socios que representen la mayoría del capital social de acuerdo a la cláusula décima del presente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Pesos Ley 18.188 Treinta mil seiscientos ($ 30.600) representado por Tres mil sesenta (3.060) cuotas de Pesos Ley 18.188 Diez ($ 10) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: a) Seiscientas ochenta (680) cuotas o sean Pesos Ley 18.188 Seis mil ochocientos ($ 6.800.—) por cada uno de los socios señores Santiago Codesido Quintans, José Ramón Codesido José Manteiga y Alfonso Díaz y c) Ciento setenta (170) cuotas o sean Pesos Ley 18.188 Un mil setecientas ($ 1.700.—) por cada uno de los socios señores Arnaldo Edgardo Héctor Sagues y Manuel Mallon Martínez. — El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al balance que firmado por todos los socios se acompaña como parte de este contrato. — Quinta: La Sociedad se constituye por el término de Diez (10) años a contar del día 1º de Enero de 1972, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Sin perjuicio de ello cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad comunicando con sesenta días de anticipación para ser cubierta su plaza. Su capital seguirá en la sociedad hasta que se regularice la situación contractual de la locación dejando de figurar como firmante del referido contrato, fecha en que podrá disponer de sus acciones si así lo deseara de acuerdo a la cláusula Novena del presente. — En este supuesto los restantes socios que desearen retirarse, podrán si los demás socios o la sociedad no hacen uso de la opción, ceder sus cuotas a terceros, quienes no tendrán derecho a ocupar los puestos que desempeñaban los cedentes. — Sexta: Anualmente el día 31 de diciembre se practicará un inventario balance general de los negocios sociales, pudiendo hacerse en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente y de las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) para reserva legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social. El saldo será distribuido en la forma siguiente: El veinte por ciento (20 o|o) por partes iguales entre los socios que aporten su trabajo personal a la Sociedad y el ochenta por ciento (80 o|o) restante entre todos los socios en proporción a sus capitales. — En el caso de que el ejercicio o balance arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por los socios a prorrata de sus aportes a la Sociedad. — El balance se considerará aprobado si transcurridos treinta días corridos desde su entrega ningún socio lo impugnará en forma fehaciente. — El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiera manifestado expresamente. — Séptima: La sociedad llevará los libros que la Ley o la práctica aconsejen. — La contabilidad será llevada con arreglo a la Ley. — El libro de actas que será rubricado se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. — En él se consignarán todas las decisiones importantes que se adopten. — Octava: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la Sociedad, así como aquéllas que se reputen de importancia para la marcha de la misma con excepción de lo estatuido en el artículo 18 de la Ley 11.645, requerirán la mayoría de cuotas capital. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas que a tal efecto convocarán los socios gerentes, por propia decisión o a pedido de socios que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital social. — Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, ya que la inasistencia a la misma, sin causa y no comunicada fehacientemente por el socio ausente involucra la aceptación de todo lo que en ella se resuelva. — Novena: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. — Podrán ser transferidas a terceros de lo que se dejará constancia en el libro de actas. — Si fueran cedidas a terceros y el cedente ocupara un puesto en la administración de la sociedad el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. — Décima: No obstante el plazo estipulado para la sociedad, podrá resolverse aún durante su vigencia la venta del fondo de comercio que explota la misma y la disolución anticipada de ésta por decisión adoptada por los socios que representen como mínimo el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital social. — Adoptada la decisión, los socios gerentes en la forma establecida para el uso de la firma social estarán autorizados para firmar en representación de la sociedad boletos, escrituras y cuanto otro documento fuere necesario para perfeccionar la operación. — Decimaprimera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción o remplazo de los gerentes designados. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios debiendo unificar su personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderles. — En su defecto, retirarse de la sociedad en cuyo caso el haber que le correspondiere por capital y utilidades al socio muerto o incapacitado legalmente de acuerdo al balance que a tal efecto deberá practicarse, le será entregada a sus sucesores en las mismas condiciones especificadas en la cláusula quinta. — Si la sociedad o sus socios no aceptaran adquirir las cuotas éstas podrán ser vendidas a terceros. — En todos los casos se practicará de inmediato un inventario balance general de los negocios sociales a fin de determinar el haber del socio premuerto o incapacitado revaluándose el activo de la sociedad, incluso el valor llave. — Decimasegunda: Los socios deberán desempeñarse en la sociedad en forma obligatoria con un puesto conforme a su idoneidad y especialidad de acuerdo a la carta de reglamento interno de trabajo que se firma en este mismo acto y en caso de inconducta, negligencia, desatención o abandono de sus funciones, podrán ser suspendidos o separados de la sociedad, adoptándose la decisión en la forma establecida en la cláusula octava: Decimatercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida en juicio a cuyos fines se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal fijando domicilios especiales en los indicados en este contrato. — Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la Ley 11.645 y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Santiago Codesido Quintans y José Ramón Codesido, Alfonso Díaz, José Manteiga, Arnaldo Edgardo Héctor Sagues y Manuel Mallón Martínes. — Buenos Aires, 13 de enero de 1972. — En mi carácter de Escribano Adscripto del Registro Notarial número 519, certifico: 1º) Que las firmas obrantes en el documento que antecede, han sido puestas en mi presencia por los señores Santiago Codesido Quintans y José Ramón Codesido, de mi conocimiento, doy fe. — 2º) El requerimiento de estas certificaciones se formaliza simultáneamente por Actas número 54 y 55 respectivamente del Libro número uno. — Hay un sello que dice Federico E. Ramos, Escribano Nacional. — Buenos Aires, 17 de enero de 1972. — En mi carácter de Escribano Adscripto del Registro notarial número 519, certifico: 1º) Que la firma obrante en el documento que antecede, ha sido puesta en mi presencia, por el señor Alfonso Díaz de mi conocimiento, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta número 58 del Libro número uno. — Hay un sello, que dice Federico E. Ramos, Escribano Nacional. — Buenos Aires, 18 de enero de 1972. — En mi carácter de Escribano Adscripto del Registro notarial número 519, certifico: 1º) Que las firmas obrantes en el documento que antecede, han sido puestas en mi presencia por los señores José Manteiga y Arnaldo Edgardo Sagues, de mi conocimiento, doy fe. — 2º) El requerimiento de estas certificaciones se formaliza simultáneamente por Actas números 59 y 60 respectivamente del libro número uno. — Hay un sello, que dice Federico E. Ramos, Escribano Nacional. — Buenos Aires, 19 de enero de 1972. — En mi carácter de Escribano Adscripto del Registro Notarial número 519 certifico: 1º) Que la firma obrante en el documento que anteceede ha sido puesta en mi presencia, por el señor Manuel Mallón Martínez, de mi conocimiento, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación, se formaliza simultáneamente por Acta número 62 del Libro número uno. Hay un sello que dice, Federico E. Ramos, Escribano Nacional. — Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 324 e.9|5 Nº 24.355 v.9|5|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LUISA GATTI de BALDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.- e.9|5 Nº 25.037 v.11|5|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR BUSTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.- e.9|5 Nº 24.953 v.11|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA BALATTI de TORELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18.- e.9|5 Nº 24.952 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "ROSA STAMELA de NAPOLI, s|sucesión". — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 22,50 e.9|5 Nº 25.189 v.11|5|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERNARDINA EGRICELDA RIQUELME de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires mayo 3 de 972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.183 v.11|5|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO PEREZ MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.9|5 Nº 24.936 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTA BERRETTA de ALBERTI y ANTONIO ALBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.007 v.11|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Oscar Jorge Chiocca secretario.
$ 22,50 e.9|5 Nº 24.970 v.11|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO COLLADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.154 v.11|5|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RUBENS PORRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.053 v.11|5|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO FRIEDMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 23.717 v.11|5|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4 al 5|5|72.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita a NECTAR DUICE CERRUTTI para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado en autos: "Néctar Duice Cerrutti, s|ausencia con presunción fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante 6 meses.
Buenos Aires, agosto 6 de 1971. — Jorge H. Alterini, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|2|72.
$ 9.- e.3|4 Nº 12.358 v.3|4|72
$ 9.- e.9|5 Nº 24.903 v.9|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCURIO BATTISTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Néstor Luis Lloveras secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.082 v.11|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA CARRO de CERDEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 24.955 v.11|5|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LAUTELMONTE KRAMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 24.927 v.11|5|72

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS BAUTISTA BALDI, por el término de 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.071 v.11|5|72

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA LEDESMA Vda. de ARATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.070 v.11|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LEON MAZZUCCHELLI. — Publíquese por tres días. — Félix R. de Igarzábal, Juez.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.160 v.11|5|72

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUDITH CLEMENCIA FERNANDEZ de ALVAREZ CLARAMUNT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.166 v.11|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante don MARTIN NICOLAS BELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. — e.9|5 Nº 24.922 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a REYNALDO EUSEBIO VILLAGRA, para comparecer en juicio "Acceso Km. 32 S. R. L. s|Villagra Reynaldo Eusebio s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 25.124 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por 10 días a MARIO ANTONIO GUARDIA, para comparecer en juicio "Geomat S. R. L. c|Guardia Mario Antonio s|Rescisión de Contrato, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 27.— e.9|5 Nº 25.115 v.11|5|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PACCAMICI de SOLARI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 24.909 v.11|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CUESTA de CORDERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 25.041 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NATHAN o NATALIO FINDLING. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 25.016 v.11|5|72

Norberto Carlos Scotti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, de Capital Federal, por la Secretaría Nº 16, cita a JOSE CAMILO LOPEZ, en su carácter de Representante Legal de sus hijos menores José Mario y Susana López, para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar intervención en los autos "Forni, Ortencia c|Sucesión de José María López s|División de Condominio" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 27 e.9|5 Nº 25.197 v.10|5|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA RINALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 24.968 v.11|5|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO MORALES de GUERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 25.044 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza po rtreinta días a herederos y acreedores de FILIBERTO EMILIO MOURIÑO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.150 v.11|5|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 24.918 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por 10 días a PEDRO ADORACION GARCIA, para comparecer en juicio: "Asdika S. R. L. c|García Pedro Adoración s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.121 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por 10 días a JOSE EUSEBIO ESCOBAR, para comparecer en juicio "Trezzi José c|Escobar José Eusebio s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.119 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por 10 días a YOLANDA CECILIA GONZALEZ para comparecer en juicio "Ruta 26 S. R. L. c|González Yolanda Cecilia s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 15.— e.9|5 Nº 25.110 v.10|5|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAURA MONTALTO de MORALES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.131 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 10 días a doña MILADI SORIA de SENA para comparecer en juicio "El Haras S. R. L. c|Soria de Sena Mi'adi s|Cumplimiento de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.114 v.10|5|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE PRATTICO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo tres de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.238 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ASUNCION BUADES Vda. de PICO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo tres de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.237 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LA GIOIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1972. — Graciela E. González secretaria.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.167 v.11|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VIRGILIO SCIAMMARELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.217 v.11|5|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFEMIA VIRGINIA BRUGHETTI Viuda de PRIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 24.969 v.11|5|72

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de don JACOBO SIDELNICK. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.209 v.11|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO LORES TACON, por treinta días. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, abril veintiséis de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 22,50 e.9|5 Nº 25.032 v.11|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Número 16, Secretaría Número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA ELOISA ROCA de URIBURU. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.159 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA RAMONA GARCIA de IBAÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 24.904 v.11|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA SUSY NIRENBERG de ZIMMER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.133 v.11|5|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por el término de 15 días a CEFERINO ESCALADA, para que comparezca estar a derecho en los autos "Los Paraísos S.R.L. c|Escalada Ceferino s| Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 21.— e.9|5 Nº 25.104 v.10|5|72

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por quince días a MARIA MAGDALENA FRENCIA para comparecer en juicio "Parque Máximo S.R.L. c|Frencia María Magdalena s|Cumplimiento de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Arturo Ricardo [illegible]ungano, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.108 v.10|5|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita a los herederos y acreedores por el término de ley, de VICTOR BERROS, a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.067 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por 10 días a CARLOS DIAZ para comparecer en juicio "Tierras del Talar S.R.L. c|Díaz Carlos s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.116 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, cretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO D'ANDREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.002 v.11|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GUISADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.240 v.11|5|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VIRGILIO PEDRO MILICCHIO o MILICCHIO AUSTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.9|5 Nº 25.102 v.11|5|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA ASCHIERO de ALFIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 6 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.152 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a HEMENEGILDO PASCUAL para comparecer en juicio: "Barrio Independencia S.R.L. c|Pascual Hemenegildo s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 21.— e.9|5 Nº 25.116 v.10|5|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO TEVERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 22,50 e.9|5 Nº 25.031 v.11|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por edictos a publicarse por tres días, a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GARCIA para que comparezca a estar a derecho.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972 — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.038 v.11|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINES TORNER ROURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 24.986 v.11|5|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita a doña MAGDALENA KIPPER de QUEISER para que comparezca a estar a derecho en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento promovido por su esposo.
Buenos Aires, 4 de abril de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 9.— e.9|5 Nº 25.242 v.9|5|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROBINA VOORHIES HENRY de APESECHE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 24.915 v.11|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO SUMASTRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.138 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON CLAUDIO PEREYRA y SIMON JORGE PEREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972 — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.168 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a RICARDO GONZALEZ para comparecer en juicio "El Cruce S.R.L. c|González Ricardo s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.109 v.10|5|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PASCUAL BONOMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires abril 21 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.074 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LOSADA y de doña EVA PINAZO de LOSADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 24 de marzo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 24.917 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a RAFAEL MARTIN MORALES a fin de que comparezca a estar a derecho y evacue el traslado de la demanda en el plazo de diez días en juicio "Geomat S. R. L. contra Morales, Rafael Martín s|Rescisión de Contrato" bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 24 e.9|5 Nº 25.117 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA SMOISMAN de LISCOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 24.995 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por 10 días a VICTOR ROCA para comparecer en juicio "Barrio Independencia S. R. L c|Roca, Victor s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires 3 de abril de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 25.111 v.10|5|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARA SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires abril 27 de 1972. — Osvaldo Miras secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 25.066 v.11|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA STAGNARO de LOPEZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, abril 18 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 25.062 v.11|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ZACCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires abril 25 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 24.996 v.11|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMERICO OLIVIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 5 de abril de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 25.225 v.11|5|72

Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA JOSEFA LOPEZ de ALARCON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.206 v.11|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA SZOR o MATILDE SCHOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.230 v.11|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZIONA KANDIN o KANDINOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.233 v.11|5|72

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don HAIME SOBOLEF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.095 v.11|5|72

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ENRIQUE GARUTY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 24.898 v.11|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA BESADA ROMERO de PIÑEIRO. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.008 v.11|5|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO BOUZAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.099 v.11|5|72

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA MARGARITA MONTECUCCHI de GAITAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.022 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita a ANTONIO LOPEZ, para comparecer a estar a derecho por sí o por apoderado en autos "López Antonio s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 7,50 e. 9|5 Nº 24.938 v. 9|5|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA ASSIR de EL ASSIR. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e. 9|5 Nº 25.017 v. 11|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, en los autos: "SWERENBRUCH de BORENSTEIN GITLA c|BORENSTEIN JAIME s|divorcio" cita al demandado, para que dentro de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente en el mismo. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 24.— e. 9|5 Nº 25.047 v. 10|5|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por 10 días a DIONISIO RUBEN GOMEZ, para comparecer en juicio "Barrio Provincias Unidas S.R.L. c|Gómez Dionisio Rubén s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 15.— e. 9|5 Nº 25.123 v. 10|5|72

Nº 30

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OSCAR SPANO (h.) y de doña JUANA LOIACONO de SPANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e. 9|5 Nº 25.045 v. 11|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GRANATA.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e. 9|5 Nº 25.097 v. 11|5|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a don LEOPOLDO RIOS, para que dentro de los diez días comparezca a tomar intervención en los autos: "Cazajus de Ríos, Andrea Nélida c|Ríos, Leopoldo - s|divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e. 9|5 Nº 24.913 v. 10|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita a MARIA LLANOS, para que dentro de diez días, tome intervención en autos "Centauro S.A. c|Llanos María, Subinq. y|u Ocp. s|desalojo Art. 20 Ley 18.880", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 21 de 1972. — Hernán Daray, secretario.
$ 18.— e. 9|5 Nº 24.928 v. 11|5|72

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por 5 días por edictos a publicar por 2 días, a MIGUEL VILLAR, comparezca a estar a derecho en juicio que le siguen por daños y perjuicios, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que lo represente.
Rufino Jorge Quintero Marengo, secretario.
$ 15.— e. 9|5 Nº 25.046 v. 10|5|72

Nº 44

El Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO BOROVIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Roberto Fenández Morán, secretario.
$ 18.— e. 9|5 Nº 25.174 v. 11|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días al representante legal de ARAMA, OTERO POSSE Y COMPAÑIA, S A.C.I.F.I.A., en el pedido de quiebra promovido por Carlos Roberto Ramos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 18.— e. 9|5 Nº 24.960 v. 10|5|72

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, en autos "Mizraji, Alberto c|Garófalo, Carlos y otro s|ejecutivo", cita a CARLOS GAROFALO y LUCIA ELENA AMORE de GAROFALO, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 21.— e. 9|5 Nº 25.140 v. 10|5|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de A. FAINGERCH y J. FAINGERCH, SOCIEDAD COLECTIVA, la convocatoria solicitada, fijando veinte días a contar de la última publicación de edictos para presentar al síndico designado don José Ricardo Tirado, con domicilio en Rodríguez Peña 582, piso 1º, los títulos justificativos de sus créditos y convocándolos para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 29 de junio de 1972, a las 13 hs., con el número de acreedores que asistieren.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.) secretario.
$ 75.— e. 9|5 Nº 24.901 v. 15|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Crim. Correcc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a BER-

NARDO ZANDMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 263 C. Penal (Causa Nº 169|71), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Roberto S. Preller, secretario.
e.9|5 Nº 316 v.15|5|72

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ISAIAS GARCIA, JORGE NEGRI y JULIO JOAQUIN SANZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación y defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.9|5 Nº 317 v.15|5|72

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 6, del Dr. Carlos A. Torrassa, en la Causa Nº 10.698, caratulada "González, Silvia Cristina, s|inf. art. 28 de la ley 11.386", cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a SILVIA CRISTINA GONZALEZ, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.
Secretaría, Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Carlos A. Torrassa, secretario.
e.9|5 Nº 318 v.15|5|72

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 6 del Dr. Carlos A. Torrassa, en la Causa Nº 10.779, caratulada: "Sizio, Emilio Marcos, s|defraudación prendaria", cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a EMILIO MARCOS SOZIO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Carlos A. Torrassa, secretario.
e.9|5 Nº 319 v.15|5|72

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 6, del Dr. Carlos A. Torrassa, en la causa Nº 10.753, caratulada: "Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y Act. Civiles, s|den. inf. arts. 172, 174, inc. 5º, 292 y 296 del Código Penal en Expte. 015.526, de Pedro Juan Bruzzone. Procesado: López, Jorge Osvaldo", cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a JORGE OSVALDO LOPEZ, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 4 de abril de 1972. — Carlos A. Torrassa, secretario.
e.9|5 Nº 320 e.15|5|72

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 8 del Dr. Enrique A. Clapera, en la causa Nº 10.172 caratulada "Chesab S.R.L. s|denuncia falsificación de documento. Procesado: Palopoli Angel José", cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho a ANGEL JOSE PALOPOLI, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, abril 4 de 1972. — Enrique A. Clapera, secretario.
e.9|5 Nº 321 v.15|5|72

"L"

"Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal". — Juzgado Correccional Letra "L", Secretaría Nº 71, del autorizante, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO JORGE CIARLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones Art. 94 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 3 de 1972. — Juan José Piñón, secretario.
e.9|5 Nº 322 v.15|5|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA Nº 1

El señor Juez de Cámara, a cargo de la Vocalía Nº 1, de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, doctor César Black, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a JULIA GAMBARINO de TOYOS, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 12º que se le sigue por ante la Secretaría Anzoategui, por asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, abril 3 de 1972. — Martín Anzoategui, secretario.
e.9|5 Nº 323 v.15|5|72

PROVINCIAS

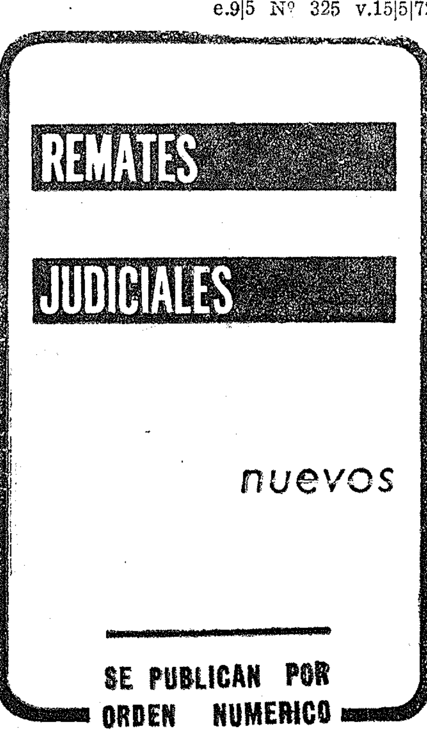
JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIECZYSLAN SPEJCZYS para que comparezca al llamado judicial en el término de cinco días, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, marzo 24 de 1972. — Francisco Salmena, secretario.
e.9|5 Nº 324 v.15|5|72

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR DELLACASA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos en el término de cinco días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, marzo 24 de 1972. — Francisco Salmena, secretario.
e.9|5 Nº 325 v.15|5|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por tres días en autos: "POUSA, NELLY BEATRIZ y otros c|D'ANDREA, RENATO s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 14.097, año 1970), que el martillero Roque José Donadío rematará el 15 de mayo próximo a las 17 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la propiedad ubicada en el Partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, localidad de Ciudadela, con frente a la calle Chacabuco 427, hoy 429, entre Avenida Gaona y Boulevard Arroyo Maldonado (hoy Avenida Juan B. Justo), edificada en lote 12 de la manzana 16, que mide 8,66 metros de frente al oeste; 20,36 mts. de fondo en el costado norte y 19,82 mts. en el del Sud. — Superficie total 172 metros cuadrados. — Nomenclatura catastral, Circunscripción VI, Sección E, Manzana 32, Parcela 37. La finca está ocupada por la familia del ejecutado según manifestación del martillero y se entrega desocupada de acuerdo a la cláusula g) de la escritura hipotecaria de fs. 5. — La propiedad se compone de jardín al frente y garaje con toilete a un costado; un patio cubierto con toldo de aluminio; dos dormitorios con placards; baño instalado y cocina a gas. — Se visita diariamente de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta: $ 22.480 al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 99 e.9|5 Nº 25.093 v.11|5|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "AVARO, CARLOS SANTIAGO y otra c|CABRERA, ARTURO OSVALDO s|ejec. hipotecaria", Expediente Nº 16.726, que el señor martillero Federico F. J. Buela rematará el día 12 de mayo a las 14,30 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú 27 de esta Capital, el siguiente bien: Una finca ubicada en la calle La Crujía Nº 1022, entre Caseros y Tucumán, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, lote 1 d. manzana 72, edificada sobre un lote de 12 mts. de frente por 14,92 mts. de fondo. — Superficie: 179,04 mts. cdrs. que consta de un galpón, dos habitaciones, baño y cocina. — Base: pesos 19.350, al contado. — Ocupada por el demandado en autos. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado fiscal: 3 o|oo, cada parte. — Adeuda por los siguientes conceptos: Deudas municipales: pesos 595,28. — Impuesto inmobiliario: pesos 180,29. — Horario de exhibición: de 12 hs. a 18 hs. — El comprador debe constituir domicilio dentro de la Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 72 e.9|5 Nº 25.227 v.11|5|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por tres días en autos: ADYMA AD. Y MANDATOS SOC. ANON. COM., IND., FINANCIERA, INMOB. Y AGROPECUARIA contra SANTECHIA, PEDRO JULIO, cobro hipotecario" (Expediente Nº 17.488, año 1970), que el martillero Roque José Donadío rematará el 15 de mayo próximo a las 16 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la propiedad ubicada en Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Ríos Gallardo Nº 649, entre Vicente López y Campos Salles, edificada en lote Nº 3, de la manzana 138, que mide 10 mts. de frente al N. E. por 30 mts. de fondo. — Superficie de terreno 300 mts.2 — La finca está habitada por el ejecutado con su familia y se entrega desocupada de acuerdo a la cláusula f) de la escritura hipotecaria agregada a fs. 6 y se compone de jardín al frente, tres habitaciones con techo de chapas de zinc, baño, cocina y cuartito al fondo. — Se visita diariamente de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta: pesos 10.176,49 al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 81 e.9|5 Nº 25.094 v.11|5|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "LAPERCHIA, RAFAEL c|CAFERRI, ARNALDO VICTORIO y otra s|ejecución hipotecaria", (Expediente número 19.428), que el martillero Justo Benavidez rematará el día viernes 19 de mayo de 1972, a las 13 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú Nº 27, de esta Ciudad, la unidad funcional número dos, distribuida en planta baja y planta alta, del edificio sito en la Avenida Salvador María del Carril número 4534|4536, Capital Federal, con entrada independiente por el número cuatro mil quinientos treinta y cuatro. — Consta de cuatro ambientes y una superficie total de 103,46 mts. cdrs. — Le corresponde un porcentual de 39,83 o|o. — Datos catastrales: Circunscripción 15, Sección 89, Manzana 73 A, Parcela 20. — Desocupado. — La cláusula cuarta de la escritura hipotecaria, dice: "Que, en caso de ejecución, los deudores deberán desocupar totalmente el departamento gravado, dentro de los diez días de notificada la sentencia de remate. — En caso de no desocuparlo, el acreedor podrá solicitar el lanzamiento por medio de la fuerza pública". — Visitar los días martes, sábados y domingos de 9 a 12 hs. — No hay gastos por expensas comunes según informe del martillero de fs. 53 vta. — Base: $ 30.000 (ley 18.188). — Comisión: 3 o|o. — Seña: 8 o|o. — Sellado de ley 18.524: 3 o|oo (tres por mil) todo al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 81 e.9|5 Nº 25.223 v.11|5|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio caratulado: "CARREÑO, LORENZO y otros c|ARAYA, ANTONIO y otra s|ejecución hipotecaria", (Expediente Nº 19.322), que los martilleros Comi & Pini S. R. L. rematarán el viernes 12 de mayo, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Bacacay Nº 4451 (hoy Víctor Donato Sabio) entre las calles Salguero y Lisandro de La Torre, de la Localidad de Villa Insuperable, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, edificado en un lote de terreno que mide: 8,66 mts. de frente por 45,40 mts. de fondo. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección "A", Manzana 28, Parcela 6. El inmueble se halla ocupado. — Base: $ 36.775,19 al contado. — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ley de sellos: 3 por mil a cargo del comprador.
Buenos Aires, 3 de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Héctor Gómez Carrillo, secretario.
$ 72 e.9|5 Nº 25.162 v.11|5|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por el término de tres días en el juicio: "SALICE, ALBERTO OSVALDO c|BAYNON S.A.C.I. e I., s|hipotecario" (Expediente Nº 14.976), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el viernes 12 de mayo, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Sarmiento Nº 2094|2100 esquina Olaguer Feliú 1618, de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, edificada en los lotes 1 y 36 de la manzana F., que unidos miden 23 m. 83 de frente al N.O. por 25 m. 39 de fondo al S.E. Superficie 605 m.c. 05. Se trata de una casa compuesta de hall, living, 4 dormitorios amplios, cocina y antecocina, dos baños instalados, dos habitaciones y un baño de servicio, amplio garaje, calefacción a gas, jardín al frente y sus costados, encontrándose en perfecto estado de conservación y ocupada y alquilada por un instituto de enseñanza. Visitas de 16 a 18.30 horas. Base: $ 56.889, al contado. La cláusula cuarta del contrato hipotecario agregado en autos, dice: "La deudora no podrá arrendar lo hipotecado durante la vigencia de esta hipoteca, quedando obligada para el caso de ejecución de lo afectado, de desocupar el inmueble dentro de los treinta días subsiguientes a la subasta judicial, bajo apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciere". El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. El que resulte comprador deberá abonar el 3 por mil de sellado de ley. Seña y a cuenta de precio: 20 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires 2 de mayo de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 108.- e.9|5 Nº 25.163 v.11|5|72

—— Nº 20 ——

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el Exp. 19.531|70, autos: "IBAÑEZ JOSE MARIA contra DONADIO de ZALDUA MARIA A., sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el lunes 15 de mayo a las 17.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: Perú Nº 27, Cap. Federal: Una fracción de terreno con todo lo edificado y adherido al suelo, en la ciudad de Olavarría, Prov. de Bs. As., con frente a la calle San Lorenzo, hoy Nº 2316, entre las de Vélez Sársfield y Bolívar, Manzana B., de la Quinta 43, lote O. Sup. total del terreno 99,96 mts2. Consta de porch de entrada, comedor, dos dormitorios, baño instalado, gas natural, cocina, lavadero cubierto y garaje. Ocupado por la demandada y puede visitarse de 14 a 18 horas. Tiene teléfono 981, Olavarría. Base: pesos ley 14.200 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 72.- e.9|5 Nº 25.003 v.11|5|72

—— Nº 21 ——

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en autos: "FIPA S.C.A. c|FERRAIUOLO ANTONIO, s|ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 41.697), que el martillero Sr. José Antonio I. Luxardo rematará el día 19 de mayo de 1972, a las 15.30 hs., en el local de Talcahuano 479, Capital, la unidad funcional Nº 1, sita en la planta baja, del inmueble ubicado en Directorio 5009|11|13, Capital. — Superficie cubierta 104,30 mts2., semicubierta 9,55 mts2. y descubierta 43,85 mts2. Porcentual de 47 enteros con 38 centésimos por ciento del terreno. Total de superficie de piso y total de unidad funcional 157,70 mts2. La cláusula 9a. contrato mutuo, establece que el deudor no podrá alquilar el bien hipotecado sin consentimiento previo, y el mismo lo ocupa el deudor explotando un negocio de florería. El comprador debe constituir domicilio en radio de la Capital. Consta en autos que no existen deudas por expensas comunes. Visitarse diariamente, de 10 a 16 hs. — Base: pesos 57.037,50. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Venta al contado.
Buenos Aires abril 24 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 90.- e.9|5 Nº 25.154 v.11|5|72

—— Nº 26 ——

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en los autos: "STEBEL JUAN y otro c| GAGO JUAN C., s|hipotecario" (Expediente Nº 9.708), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537 8º, "H", Tel.: 40-9213|4503), rematará el 16 de mayo de 1972, a las 17 y 45 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: La unidad 29, 5º piso, de la finca Blanco Encalada 5058|64 y la veintiocho ava parte indivisa de la unidad complementaria Nº 1, destinada a garaje. Superficie cubierta: m2. 100 82; semicubierta: m2. 2,25; balcón: m2. 13,47. — Total unidad funcional: m2. 116,54. Porcentual: 9,19 o|o. Estado de ocupación: ocupado por inquilina con contrato vencimiento 31 de mayo de 1973. Renta mensual $ 700. — Cláusula g del mutuo hipotecario: "...el prestatario se obliga asimismo a desocupar el bien objeto de esta hipoteca dentro de los diez días corridos de quedar firme el auto judicial aprobando el remate...". — No tiene deuda por expensas comunes al 29 de abril de 1972. Gastos correspondientes al mes de febrero de 1972: $ 94. — Horario de visita: lunes, miércoles y viernes, de 10 a 12 horas. Base: $ 47. 083,15. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires 3 de mayo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 99.- e.9|5 Nº 25.161 v.11|5|72

—— Nº 27 ——

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincet Gache, Secretaría Nº 53, a cargo de la Dra. Ana M. Luaces comunica por tres días en el juicio: "GARCIA de SCHETTINI, LETY JOAQUINA c|ZABALLA de RIMADA MARIA, s|ejec. hipot." (Expediente Nº 17.706, año 1970), que el martillero José Manuel Gómez Castro, con domicilio en la calle Francisco de Viedma Nº 6977, Capital, T. E. 64-0688, rematará en el salón ubicado en la calle Francisco de Viedma 6977, piso primero, de esta Capital, el día sábado veinte de mayo de 1972, a las once horas, el inmueble situado en la calle De la Loma Nº 740 (hoy calle Tres Lomas Nº 580), de la localidad de Ciudadela, Partido de 3 Febrero Provincia de Buenos Aires. Del convenio del mutuo... cláusula 5... y si ésta estuviese ocupada por la deudora, la misma se obliga a desocuparla dentro de los 10 días de ser ordenado el primer remate... - Cláusula 6... no podrá arrendar la propiedad la deudora sin la conformidad expresada de la acreedora. La propiedad se halla ocupada por la ejecutada y una hija casada, según inspección ocular del martillero. — Base: $ 13.200. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 3 por mil, todo en efectivo. El que resulte comprador debe fijar domicilio dentro de la Capital Federal. Visite diariamente de 14 a 18 horas.
Buenos Aires, abril 13 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 99.- e.9|5 Nº 25.026 v.11|5|72

—— Nº 29 ——

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 3 días en autos GRUNTWAGA MOISES c|GAMBARRUTTA, JUAN B. A. s|Hipotecario, Exp. Nº 20.861, que el martillero don Eduardo Abel Espósito rematará el día 12 de mayo de 1972, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto 1º 2046: Una fracción de Isla ubicada en la Sección I del Partido de Islas del Parana (hoy Tigre) señalada con el Nº 24 b, compuesta de 30 mts. de frente al S. O. 31 m 25 cm al N.E.; 1?7 m 05 cm al S. E. Superficie 3.098,10 metros cuadrados. — Linda al S. O. con el Arroyo Toro, al N. E. con la parcela 26 A al S. E. con la parcela 24C y al N. O. con la parcela 25. — El lote de terreno está señalado en el plano 57-104-59 Nº 249. — Se encuentra edificada una casa desocupada — Base: $ 4.213,32. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo y al Contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 63 e.9|5 Nº 25.147 v.11|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, hace saber que en autos "POTENZA S. C. A. c|FANTONI, HUMBERTO LUIS y otra s|Ejecución Hipotecaria, Expediente Nº 14.436", el martillero Carlos J. M. Laborde rematará el día 11 de mayo de 1972, a las 13 hs., en el local de la calle Humberto 1º 2042|44|46, Capital Federal; el departamento Nº 8 de la Planta Baja, de la finca de la calle Piedras Nº 781, de la Capital Federal. — Según constancias de autos, el inmueble se encuentra ocupado por los demandados y sus hijos. — La unidad a subastar adeuda al 29 de febrero de 1972 $ 700,32, en concepto de expensas comunes. — La cuota mensual por dicho rubro es de $ 37,95. — Visita: Lunes a viernes de 10 a 12 hs. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: $ 23.980,95. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 4 de mayo de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 81 e.9|5 Nº 25.373 v.11|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

—— Nº 3 ——

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por dos días en autos "PRODUCTEX S. A. c|MICHELON, OSVALDO, s| Ejec.", Expte. 184.887, que el martillero D. Ricardo Iturriaga rematará el día 11 de mayo de 1972, a las 17 horas, en la calle Humberto I. Nº 2042, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Un aparato televisor pantalla grande, gabinete de metal, sin marca ni número visible; Un estabilizador de corriente marca "Okinawa"; una lustradora eléctrica marca "Osmar"; una estufa a gas de garrafa marca "M. G."; una balanza de piso sin marca, un juego de jardín, de hierro, compuesto de 4 sillones y una mesa. — Al contado y sin base. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo. — Entrega Art. 565 C.P.C.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 36 e.9|5 Nº 25.013 v.10|5|72

—— Nº 4 ——

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por un día en autos "CREDISEG FINANCIERA DE SERVICIOS Y MANDATOS S. A. c|RICCI, HUGO ROBERTO s|Ejec.", Expte. 122.626, que el martillero Ricardo Iturriaga rematará el día 11 de mayo de 1972, a las 17 horas en la calle Humberto I Nº 2042, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Una heladera familiar marca "Montreal" esmaltada, color rosa, eléctrica, sin número visible y un televisor eléctrico marca "Dumont", controles frontales, sin número visible. — Al contado y sin base. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo. — Entrega Art. 565 C. P. C.
Buenos Aires 27 abril de 1972. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 25.014 v.9|5|72

—— Nº 21 ——

Juzgado de Paz Nº 21, comunica por dos días en autos "MINERVA CIA. ARG. DE SEGUROS S. A. c|GIABSE ABRAHAN s|Ejec.", que el martillero Eduardo A. Discoli, rematará el día 11 de mayo de 1972, a las 19 hs., en Rocamora número 4237, Cap., donde se exhiben, de lunes a viernes, de 9 a 19 hs. lo siguiente: Una agujereadora eléctrica de banco marca M.S.C. con motor marca Mayerling Nº 5127, completa, en funcionamiento. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Al Contado. — Comisión: 10 o|o. — Entrega previo pago total.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 30 e.9|5 Nº 25.56? v.10|5|72

—— Nº 25 ——

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por dos días en autos: "OLI ETTI ARGENTINA S.A.C. e I. c|PARESE JUAN C. s|ejecutivo", (Exp. 195.397), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina Nº 1260, piso 2º, Cap., el día 2? de mayo de 19?, a las 16,15 hs., 1 máquina de sumar marca "Olivetti", modelo Suma-Quanta 20, Nº A3 - 80115. Base $ 360, al contado. Se revisa en el lugar de la venta de lunes a viernes de 15 a 19 hs. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 24.— e.9|5 Nº 25.090 v.10|5|72

—— Nº 26 ——

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por dos días en autos: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. c|HALDMAYER PEDRO s|ejecutivo", Exp. número 212.850, que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 16,30 hs., 1 máquina de calcular marca "Olivetti", modelo Multisumma 20R, Nº A ?91??, nueva, completamente equipada. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. Se revisa en el lugar de la venta de lunes a viernes de 15 a 19 horas.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 24.— e.9|5 Nº 25.076 v.10|5|72

—— Nº 36 ——

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por un día, en los autos "CREDITO COMERCIAL ESCALADA S. A. c| PISTONE ANTONIO ANGEL y otra s| ejecuti . (expediente Nº 125.132), que el martillero Miguel Carlos Sanchis, rematará el día 11 de mayo de 1972, a las 16,30 horas, en la calle Humberto Iº Nº 2046, Capital, donde se exhiben, 3 secadores de cabello marca "Bovera", sin número visible; 1 secador de cabello sin marca ni número visible; 12 sillas, armazón metálico, tapizadas en cuerina plástica; una vitrina mostrador de dos puertas corredizas y dos estantes interiores; una heladera eléctrica familiar marca "General Electric", sin número visible, esmaltada en blanco; un lavarropas marca "Eslabón de Lujo", Nº 119.026 - A, circular; una mesa de madera de tapa de fórmica y tres sillones armazón metálico, tapizados en cuerina plástica, rojo azul y amarillo respectivamente. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Hortensia D. I. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 21.— e.9|5 Nº 25.181 v.9|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

—— Nº 2 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en juicio "MARTUCCIO ROBERTO OSCAR c|ANTONUCCIO CARMELO JULIO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 31.624 que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 16 de mayo de 1972, a las 12 hs., en Venezuela 1318, Capital: Un automotor marca Morris, modelo BM-612-66, sedán 4 puertas con motor marca Morris BMC. Nº S-11-0 ?798-A, serie Nº M.-000769, con chasis marca Morris Nº MAA-000769, patente del Registro de la Propiedad Automotor de la Capital Nº C.060.568 destinado a transporte de pasajeros, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Magariños Cervantes 1402, Capital. Base pesos 4.236,75. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 49,50 e.9|5 Nº 25.377 v.11|5|72

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en Expediente Nº 26.088, que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 18 de mayo de 1972, a las 12 hs., en Venezuela Nº 1318, Capital: "3 máquinas automáticas para lavar automóviles, marca Universa Torino, modelo ALV-Ponte, con Nº ?0, Nº 49 y Nº 45, acopladas con motor marca Fimet, modelo RM-12 Nº 566961| 50787, RM-12 Nº 566959|50785 y RM-12 Nº ?6957|50783. Los motores marca Lecchese de ?0 HP., modelo A-24|2, número 273349 y 273347. Potencia 0,33 HP., (motores máquinas), en el estado en que se encuentran" que se exhiben en Guardia Vieja Nº ?187, Capital, de 8 a 12 hs. Base pesos 14.700. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 54.— e.9|5 Nº 25.376 v.11|5|72

—— Nº 4 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en autos: "OLIVETTI ARG. S.A.C.I. c|MARGIOTTA HORACIO A. s|prenda" (Exp. 34.458), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 16 hs., los siguientes bienes: Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo línea 28|29, encolumnadora Elite Nº 71030 y una máquina de calcular, eléctrica, marca "Olivetti", modelo Divisumma 26 Nº A8 - 7952. Base $ 1.749,70, al contado. Se revisan de lunes a viernes, en el lugar de la venta, de 15 a 19 hs. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 45.— e. 9|5 Nº 25.072 v. 11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos: OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I. c|FABRIANO S.A. s|Ejec. prenda" (Exp. 22.536), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 16,15 hs., los siguientes bienes: Una máquina de calcular, marca "Olivetti", modelo Divisumma 26 Gran Total Nº A-9-07576 y una máquina de escribir, eléctrica, de la misma marca, modelo Tekne tabulador con 46 cm. de carro yytipo de letra Quadrato número 263051. Base en bloque $ 1.929,55, al contado. No habiendo postores, media hora más tarde se subastarán sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Se revisan en el lugar de la venta, de lunes a viernes de 15 a 19 hs.
Buenos Aires, abril veinticinco de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 36.— e. 9|5 Nº 25.073 v. 10|5|72

—— Nº 5 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio: "CORBELLINI SESTO c|MARIL JOSE EVARISTO sobre Ej.", Exp. 4.318, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 12 de mayo próx., a las 16 hs., en Talcahuano 479: el inmueble calle Av. Entre Ríos 752|96 esq. Independencia 1753|99 (Mercado San Cristóbal), unidad 71, planta baja, destinada a un puesto de venta de carne. Desocupado. Visitar diariamente, de 8 a 19 hs. Base $ 6.500.—. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 3 p|mil. Dinero efectivo.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 45.— e. 9|5 Nº 25.063 v. 11|5|72

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en los autos "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S.A. c|KRIVANEK FRANCISCO JUAN s|ejecución prendaria". Exp. Nº 7.567, que el martillero Ivelise G. De Gonella, rematará el día 16 de mayo de 1972, a las 15,30 horas, en Rocha número 1215, de Capital Federal, un automotor, marca "Chevrolet", modelo C-1404|1966, motor Nº A23-28.421, serie Nº P 0722-4, para uso particular, patente Nº C080-626 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra: Base $ 4.576.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 mayo de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 45.— e. 9|5 Nº 25.552 v. 11|5|72

—— Nº 6 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I. c|ARGENTEL ELECTRONICA S.A. s|P.A." (Exp. 314), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina

Nº 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 17 hs., 1 máquina de contabilidad, marca "Olivetti", modelo "Mercator 150", Elite Nº 62571, completamente equipada. Base $ 8.818,93, al contado. Se revisa en el lugar de la venta, de lunes a viernes de 15 a 19 hs. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril veinte de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 45.— e. 9|5 Nº 25.078 v. 11|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, que en el juicio seguido por MUEBLES CAMBA S.A.C. e I. contra JOSE ANTONIO VACA cobro de pesos (Exp. número 1.743), que el martillero Carlos Fernández, rematará el día 30 de mayo de 1972, a las 14 horas, en Rincón 448, donde se exhiben: Dos camas estilo colonial en cedro, decorado en esmalte blanco 1 mts. x 1,15 x 0,03, dos elásticos de hierro y madera 0,90 x 1,90 mts., una cómoda 4 cajones 1,16 x 0,40 x 0,62; un marco con espejo 0,65 x 0,87 x 0,03 ctms.; una mesa de luz con cajón 0,53 por 0,33 x 0,51 ctms.; dos colchones poliester 0,90 x 1,90 x 0,14 ctms.; dos almohadas en poliester 0,80 x 0,12 x 0,36 ctms., todo se identifica bajo Nº 11.554, marca Camba, muebles usados y deteriorados. Base $ 840.—, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 72.— e. 9|5 Nº 25.083 v. 11|5|72

Juzgado Comercial número 6, Secretaría número 12, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F., contra SANSEVERINO, HORACIO, sobre ejec. prenda, Expediente Nº B-1914", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 18 de mayo de 1972, a la hora 15, en Jerónimo Salguero Nº 2731, donde se exhibirá los días 15, 16 y 17 del mismo mes, de 8 a 17 horas, el automotor marca Renault Ika, tipo Dauphine, modelo DA-1V año 1961, motor número 2006061, de 26,6 CV., serie número 16.131-12093, chasis (carrocería) número 03461, con su equipo de elementos standard de fábrica, cinco cubiertas armadas medida 500x15, crique y herramientas, patente Nº 680108, de la Provincia de Buenos Aires, en buen estado, sin funcionar. Base $ 1.625.—. Entrega según Art. 565 del Cód. Ptos. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 58,50 e. 9|5 Nº 25.280 v. 11|5|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARG. S. A. C. e I., contra FERRARO y ASOCIADOS de S. A. LOMON PODJARNY y JOSE FERRARO, s|ejec. prenda" (Exp. 26.534), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 3 de mayo de 1972, a las 16 horas, una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Tekne 4|35, siglo veinte, número 6570588, nueva y completamente equipada. Sin base, al contado. Se revisa en el lugar de la venta, de lunes a viernes, de 15 a 19 hs. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 40.50 e. 9|5 Nº 25.089 v. 11|5|72

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial número 7, Secretaría número 13, comunica por tres días en los outos "COVEMA S. A. C. I. y F., c|PEREYRA, JOSE, s|ejec. prenda", Expediente Nº 29.094, que el martillero señor Antonio Larocca rematará el día 23 de mayo a las 17 horas, en la calle Chubut Nº 1388, donde se exhibe, una motoniveladora marca Warco, modelo 11-D., número de fabricación 204, motor Mercedes Benz, número de fabricación 13003497. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 40,50 e. 9|5 Nº 25.103 v. 11|5|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARG. S. A. C. I., contra MOLINA, IGNACIO, s|ejec. prenda" (Expediente 31.191), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 16 horas, una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Tekna 4|46, tabuladora Quadratto Nº 6571846, nueva, completamente equipada Base $ 1.114.— al contado. Se revisa en el lugar de la venta, de 15 a 19 horas, de lunes a viernes. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 40,50 e. 9|5 Nº 25.077 v. 11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARG. S. A. C. I., contra MEIZOSO, JOSE HORACIO, s|prenda" (Exp. 31.543), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 16 hs., una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Tekne 4|35, Tabuladora Quadratto Nº 6574212, completamente equipada. Base $ 1.719,68, al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Se revisa en el lugar de la venta, de lunes a viernes, de 15 a 19 horas.

Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 40,50 e. 9|5 Nº 25.087 v. 11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARGENTINA, SOC ANONIMA COM. e IND., c|POTLACH, ELA, s|prenda" (Exp. 29 952), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 16,15 horas, una máquina de calcular marca "Olivetti", modelo Divisumma 26, Nº A8 - 11940, completamente equipada. Base $ 1.039, al contado. Se revisa en el lugar de la venta de lunes a viernes, de 15 a 19 horas. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 40,50 e. 9|5 Nº 25.088 v. 11|5|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARG. S. A. C. I. c|NORGRASS S. C. A. s|ejec. prend." (Exp. 30.235), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 17 hs., 1 máquina eléctrica "Olivetti", modelo Divisuma 26 G.T. Nº A9-04824, nueva, completamente equipada. — Base $ 2.511,31, al contado. — Comisión 10 o|o. — Se revisa en el lugar de la venta de lunes a viernes de 15 a 19 hs.

Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 36.— e.9|5 Nº 25.084 v.11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARG. S. A. C. I. c| PROMINCO S. A. I. C. I. F. s|ejec. prend." (Exp. 30.846), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 16,30 hs.: Dos máquinas de escribir semi-portátiles marca "Olivetti", modelo Studio 44 I, Elite Nos. 1.094.977 y 1.095.367, respectivamente y una máquina de calcular marca "Olivetti", modelo Divisuma 26 G.T. Nº A9-10.160. — Base $ 4.531, al contado. — Se revisan de lunes a viernes en el lugar de la venta, de 15 a 19 hs. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Abril 25 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario .

$ 45.— e.9|5 Nº 25.075 v.11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARG. S.A.C.e I. c| DOMINGUEZ BRIZZIO, CARLOS ABEL y otro s|ejec. prend." (Exp. 30.869), que autos: "OLIVETTI ARG. S. A. C. e I. el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 17 hs.: Una máquina de escribir eléctrica marca "Olivetti", modelo Tekne 3|35 Tab. Victoria, Nº 247.238. — Base $ 2.166,30, al contado. — Se revisa en el lugar de la venta de lunes a viernes de 15 a 19 hs.

Buenos Aires, Abril 25 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 36.— e.9|5 Nº 25.091 v.11|5|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "PINTOS GONZALEZ GUILLERMO c|RODRIGUEZ CAMILO N. J. s|prenda". Expte. Nº 22.344|69, que el Martillero Alejandro Sicardi rematará el día 31 de mayo de 1972 a las 10 hs. en Alsina 2762, Capital, Un lote de terreno con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, sito en la calle Pasaje Toro Medina entre Camacuá y Regina de Don Torcuato, designado con el Nº 22, Subparcela Nº 15, que forma parte de un block de viviendas. — Superficie total del terreno: 155,79 m., forma parte de la Quinta 3, Sección A-57-74-48, con el Nº 1. — Nomenclatura Catastral: Circ. 2, Secc. G, Quinta 121, Manzana 121 D, Parcela 1-00-15. — Inscripto en Legajo Propiedad Horizontal bajo el Nº 1.032, Partido de Tigre. — Deuda Inmpuestos Imbiliarios año 1966| 67 $ 47,72. — La vivienda ocupada por inquilino consta de: Dos ambientes, baño, cocina. — Base $ 10.946,66. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Horario de visita: los días 13 y 14 de mayo de 1972 de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 67,50 e.9|5 Nº 25.461 v.11|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos caratulados: GENESCO S. A. F. y C. c|GRAFICO PALERMO S. A. I. C. F. s|Ejec. Prend. — Expte. Nº 28.222|1970, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 22 de mayo de 1972 a las 14,30 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, los siguientes bienes: una máquina plegadora y pegadora Marca Bosbst Modelo P.S.R. 444 - Nº 322.210 con motogenerador Marca Brown Boveri, Motor impulsor de la misma Marca Nº 330.923; una máquina Bobst Modelo autovariable AB.3-700 de 4 colores Serie Nº 70.280, máquina Nº 432.907 con motor Marca Brown Boveri Nº 389.478-H.P. 6, 4-A, 16. — Se aclaran detalles de las máquinas: una máquina plegadora y pegadora de envases de cartulina, de uso industrial Marca Bobst, Modelo P.C.R. 444 Nº 322.210, con motogenerador Marca Brown Boveri Nº 407.884 - Tipo G.CAE; un motor impulsor de la máquina anterior Marca Brown Boveri Nº 330.923, Tipo G.J.BAD-64, 110 V., 31 a.m.p. - 12 H.P. y una máquina impresora y troqueladora, uso industrial de 4 colores, sistema Offset autovariable, Marca Bobst Nº 43.907 con motor marca Brown-Boveri Nº 389.478 de 6,4 a 16 H.P. — La máquina impresora y troqueladora es modelo autovariable. — Los bienes se exhiben diariamente de lunes a viernes de 14 a 16 horas, en la calle Niceto Vega Nº 5349 (hoy sin número) entre los siguientes linderos, por un lado la finca que lleva el Nº 5369 y por el otro lado un baldío continuando un inmueble que lleva el Nº 5319, Capital Federal. — Entrega de los bienes previo pago total del precio (art. 565 del C. Ptos.). — Base $ 243.900 pesos Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del martillero, constituir domicilio en el radio de jurisdicción del Juzgado. — Informes oficinas del martillero: Tucumán Nº 1531, Cap. T. E. 40-2445|9420.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 126.— e.9|5 Nº 25.250 v.11|5|72

Jzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos: "FIPA S. C. A. c|ROJAS FELICIANO R. s|ejec. prend.", expte. 28.201, que la martillera Ramona B. J. de Millán, rematará el 28 de Mayo de 1972, a las 17 hs. en el local calle Gualeguaychú 2231, Capital, donde se exhibe, los siguientes bienes: "Una máquina de escribir marca Olivetti; una máquina de escribir marca Underwood; un tocadisco de mesa marca Wincofon con dos par lantes; una heladera marca Exclusiva eléctrica familiar. — Sin base. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 36.— e.9|5 Nº 25.472 v.10|5|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en autos: "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c|GIL, JORGE MANUEL s|ejecución prendaria, Expediente Nº 46.555", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará el 18 de mayo de 1972, a la hora 15, en Jerónimo Salguero Nº 2731, donde se exhibirá los días 15, 16 y 17 del mismo mes, de 8 a 17 hs., el automotor marca Gordini IKA tipo automóvil modelo DA-2V, año 1965, sedán, cuatro puertas, motor marca Gordini Nº 3014721, de 40 CV, serie Nº 56254-04053 chasis (carrocería) marca IKA Nº 04044 con su equipo de elementos standard de fábrica, cinco cubiertas armadas medida 500 por 15, crique y herramientas, patente C-031330, en buen estado, sin funcionar. Base $ 1.941,45. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 58,50 e.9|5 Nº 25.273 v.11|5|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos. "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c|JORGE, ALBERTO s|ejecución prendaria, expediente Nº 40475", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará el 18 de mayo de 1972, a la hora 15, en Jerónimo Salguero Nº 2731, donde se exhibirá los días 15, 16 y 17 del mismo mes, de 8 a 17 horas, el automotor marca Jeep Gladiator X Super, tipo transporte de carga modelo TA-4PB año 1967, motor Nº 7034576, serie Nº 674461, chasis (carrocería) marca IKA tipo camión Pick-Up Nº 00216, motor marca OHC 230 Tornado Super Power de 130 CV, cinco cubiertas armadas, patente C-100228, en buen estado, sin funcionar. — Base $ 7.144,62. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 54.— e.9|5 Nº 25.278 v.11|5|72

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el Exp. Nº 42.605, autos: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|ECHAZARRETA, DOMINGO SEGUNDO s|ejecución prendaria", que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará el 16 de mayo de 1972, a las 10 y 50 horas, en el local de Rocha Nº 1215, donde se exhibe el bien, un automotor marca "Di Tella", modelo 1500, año 1963, motor Nº 15CCNL—000559—S, serie Nº D—000532, chasis Nº DHS2L—000532, uso de taxi, patente Nº 75372, de la Municipalidad de Buenos Aires. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 45.— e.9|5 Nº 25.554 v.11|5|72

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Sec. Nº 23, comunica por dos días, que el martillero Eduardo A. Díscoli, en los autos: PRIMERA CAJA MERCANTIL COOP. CRED. CE. Y VIVDA. LTADA. c|SALISCHIKER JAIME A. y otros s|ejec. (Exp. Nº 26.351), rematará el día 10 de mayo de 1972, a las 12 hs., en Rocamora Nº 4237, Cap., donde se exhiben, de lunes a viernes, de 9 a 19 hs., lo siguiente: Dos máquinas de coser Singer a Pedal sin número visible; un televisor Super Lujo 23, con gabinete de madera y controles al frente s|Nº con su mesa de metal; una araña de cristal, colgante de 6 luces; un mueble tocadisco y radio combinado sin marca ni Nº visible. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total. Sin base.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 36.— e.9|5 Nº 25.506 v.10|5|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio "UNION CARPET S.A.I. y C. contra KELHOFFER DANIEL L. sobre Ejec.", (Expte. Nº 36.244), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en Paseo Colon Nº 1536, Capital, el día 15 de mayo de 1972, a las 16 horas, ciento cincuenta metros de tela para cortinas, de distintos colores, anchos y tipos, nuevos sin uso. Sin base, al contado, al mejor postor. En exhibición a partir del día 2 de mayo de 9 a 14 horas, en Paseo Colón 1536, Capital. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 45.— e.9|5 Nº 25.202 v.11|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en los autos caratulados: "MARCAS FAMOSAS S. A. c|BLANCO ANTONIO s|prenda", que el martillero Juan Carlos Deccile, rematará el día 23 de mayo de 1972, a las 10 hs., en la calle Acoyte Nº 636|56, de Capital Federal, y que se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 19 hs., el siguiente bien: "Un colectivo usado, montado sobre chasis marca Mercedes Benz, año 1966, Nº 312.06166.13833|A, Serie L312|48, totalmente equipado con motor de 110 HP Nº 312.987-06789|AV, con carrocería totalmente equipada marca El Detalle, patente Nº C-074386". Base $ 30.955,50. Seña 30 o|o. En efectivo. Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 54.— e.9|5 Nº 24.994 v.11|5|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES GASCO S. A. C. I. F. c|PATRITTI, HERALDO EMILIANO s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 37121|71), que el martillero Osvaldo C. Luppi, rematará el día 24 de mayo de 1972, a las 12 horas, en Av. Cazón 1090, Tigre, Pcia. Bs. As., donde se encuentra y exhibe, el siguiente bien: "Un automotor marca Dodge Polara año 1970 motor Chrysler 6 cilindros y 145 HP Nº 9806396, chasis Nº D9M3235, patente B-375561, en el estado en que se encuentra". Base $ 9.361,26 Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 45.— e.9|5 Nº 25.232 v.11|5|72

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días que en el juicio caratulado: "TORRETA Y CIA. EMPRESA ARGENTINA DE INSTALACIONES ELECTRICAS s|quiebra, Expediente número 35.057", el martillero Marcelo de Elizalde, con domicilio en la calle Viamonte 1660, P.B. "D", T.E. 46-0038, rematará el día miércoles 10 de mayo de 1972, a las 16 horas, en el local sito en la calle Rocamora 4235|37|39, Capital, donde se exhiben todos los días hábiles

de 9 a 18 horas, los bienes secuestrados que consisten en: Sillas tipo colonial; mesas metálicas y de madera; acreacondicionador; escritorios de madera y metálicos; sillas tapizadas; lámpara escritorio; aparador de madera; armarios metálicos; estufa garrafa; lustradora; baúl de madera; ventilador; mesa de dibujo completa; estanciera IKA, modelo 1957, patente 991366, motor Nº 6.024.426, etc. En lotes. — Sin base, al contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total del precio en el remate.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 42.— e.9|5 Nº 25.257 v.10|5|72

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días que en el juicio caratulado: "MARIO RECCHIA y CIA. S.R.L. s|quiebra, Expediente número 25.376", el martillero Marcelo de Elizalde, con domicilio en la calle Viamonte 1660, P.B. "D", T.E. 46-0038, rematará el día miércoles 10 de mayo de 1972, a las 16 horas, en el local sito en la calle Rocamora 4235|37|39, Capital, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 18 horas, los bienes inventariados en autos que consisten en: escritorios metálicos y de madera; sillones giratorios; sillas tapizadas; mesitas para máquina de escribir y teléfono; archiveros metálicos y de madera; mesas de dibujo; estufas eléctricas; ventiladores; estantería de madera; percheros de madera; escritorios metálicos; mesita ratona; juego de sofá y dos sillones; prensa de hierro; biblioteca de madera; caballetes de madera. En lotes. — Sin base, al contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total del precio en el remate.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 42.— e.9|5 Nº 25.255 v.10|5|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|RUBIO, ALBERTO s|ejec. prenda, Expediente número 36469", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 18 de mayo de 1972, a la hora 15, en Jerónimo Salguero número 2731, donde se exhibirá los días 15, 16 y 17 del mismo mes, de 8 a 17 horas, el automotor, marca Rambler IKA, tipo automóvil, modelo 660-RA-5R, año 1965, motor marca OHC 230 Tornado Jet, número 657012516, de 145 CV, serie número 58361-01425, chasis (carrocería) tipo rural classic Cros Country, Nº 01428, con su equipo de elementos standard de fábrica, 5 cubiertas armadas medida 775 x 15, crique y herramientas, Título Propiedad Automotor Nº B-033865, de Olivos, Bs. As., en buen estado sin funcionar. — Base $ 3.90570. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 63.— e.9|5 Nº 25.277 v.11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: "BAGUALA S.R.L. c|FERNANDEZ SARA C. s|ejec. prend., Expte. número 36.581", que el martillero señor Antonio Larocca rematará el día 26 de mayo, a las 17 horas, en el local y garaje de la calle Cánning Nº 1856, donde se exhibe todos los días de 9 a 12 horas: Un automóvil, marca Chevrolet, tipo automóvil, modelo 11569-1965, carrocería sedan 4 puertas, de fabricación nacional, motor marca Chevrolet, Nº 234-12950, serie Nº 02733-6, de 125 H.P. de potencia y 3769 cm3. de cilindrada, combustión a nafta, con chasis marca Chevrolet, dominio Nº C.21113, uso privado. — Base $ 7.736,25 ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total de compra, Art. 565 Cód. Procesal.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 63.— e.9|5 Nº 25.098 v.11|5|72

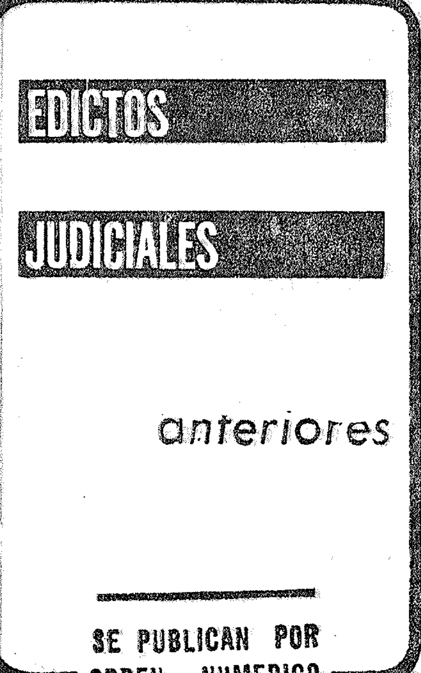
Nº 14

Juzgado de Comercio número 14, Secretaría número 27, comunica por tres días en los autos caratulados: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|LUDUEÑA, ERNESTO ERICO s|ejecución prendaria, Expediente Nº 36.403", que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará el día 17 de mayo de 1972, a las 16.15 horas, en el local de Rocha Nº 1215, donde se exhibe el bien, un chasis Nº C1383-4, marca "Chevrolet", modelo 1962, para uso de taxi, patente Nº 014187, de la Ciudad de Buenos Aires. — Base $ 1.536. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 25.555 v.11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. E.I.C. c|BENCHETRIT LEITE ALBERTO s|ejec. prendaria (Expte. Nº 32.415)", que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 16.30 horas: 1 máquina de escribir eléctrica, marca "Olivetti", modelo Tewne 3|35, número 288509. — Sin base, al contado. El bien se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y se entrega una vez aprobada la subasta. Se revisa de lunes a viernes en el lugar de la venta, de 15 a 19 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 25.065 v.11|5|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARG. S.A.C.I. c|ACADEMIA de A. AGUERO s|ejecución prendaria (Expte. Nº 38.736)", que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 16.30 horas: 1 máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo Tekne 3|35, Taouladora Quadratto, Nº 289427, nueva, completamente equipada. — Base $ 979,40 al contado. Se revisa en el lugar de la venta, de lunes a viernes, de 15 a 19 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 40,50 e.9|5 Nº 25.086 v.11|5|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PUGLIESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 28 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.451 v.9|5|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERTA FENIG de BRYNER y ABRAHAM BER BRYNER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de Abril de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.596 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA SCARONE de ESPIGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.728 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GREGORIA AGUIRRE de ARRIVILLAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 21 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.286 v.9|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO LIMARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 21 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.287 v.9|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BARBIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 7 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.252 v.9|5|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIDIA ZANUTTINI de PREECE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.714 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ROQUE NOBILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1972. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.294 v.9|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FLORA NOVOA de BOUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 18 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.254 v.9|5|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA MICAELINA MOYANO de BODRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de Abril de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.759 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERO LEONARDO DEL VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de Abril de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.758 v.10|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL AMEIJEIRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 22,50 e.8|5 Nº 24.725 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA TERESA BOZZOLO y de JUAN BAUTISTA GARIBALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.387 v.9|5|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ARTURO ALZAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.237 v.9|5|72

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES DURAN de DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 27 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.718 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a ARSAN S. A. I. C. I. F. para que dentro del término de 10 días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en los autos: "Baglietto Eduardo E. c|Arsan S. A. I. C. I. F. s|Escrituración", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de Abril de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.682 v.9|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AURELIA LEGRENZI de MARSILLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.843 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BROSIO y ANTONIA MACCARONE de BROSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.403 v.9|5|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN LUIS MACHADO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, Abril 27 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.751 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GARCIA LA VEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 27 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.602 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO CAPPELLOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 24 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.587 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NASSIF BICHARA o JOSE NASIF BICHARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 27.- e.8|5 Nº 24.867 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANDRES VAZQUEZ SANCHEZ o MANUEL ANDRES VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 24 de abril de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 27.- e.8|5 Nº 24.865 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO FELIPE FARINATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 7 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.848 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA RODRIGUEZ de MONARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.- e.5|5 Nº 24.524 v.9|5|72

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.- e.5|5 Nº 24.255 v.9|5|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINA PEREZ de PARDO y de JOSE PARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires abril 24 de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.- e.5|5 Nº 24.323 v.9|5|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE AURORA CAMPEÑI de ELICEGUI. — Publíquese edictos por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.- e.5|5 Nº 24.365 v.9|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ACOSTA MANUEL ANTONIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.- e.5|5 Nº 24.244 v.9|5|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HASAN JATTAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.614 v.10|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a los herederos y acreedores de VICENTE DE PRISCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.737 v.10|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.- e.5|5 Nº 24.331 v.9|5|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA DE MARE de CASUSCELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Elsa G. Arias de Bastitta, secretaria.
$ 22.50 e.8|5 Nº 23.420 v.10|5|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 4|5|72.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL SABARIS ARCOS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.661 v.10|5|72

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARTOLOME BERNARDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Elsa G. Arias de Bastitta, secretaria.
$ 22,50 e.8|5 Nº 24.698 v.10|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Sec. Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ROSSO Vda. de POSSIDENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.8|5 Nº 24.741 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TOMAS JOSE LEGARRETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.- e.5|5 Nº 24.531 v.9|5|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAPUTO LUIS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.- e.5|5 Nº 24.297 v.9|5|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA AMADEI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e. 8|5 Nº 23.443 v. 10|5|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 4|5|72.

Juzgado Cvl Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO VIEYTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e. 8|5 Nº 7.793 v. 10|5|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 13|3|72.

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ por 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e. 8|5 Nº 24.858 v. 10|5|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO AVILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50 e.5|5 Nº 24.449 v.9|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA FULLARI de LOMBARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.5|5 Nº 24.382 v.9|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEODORA RUBIO de NATALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
18.— e. 5|5 Nº 24.480 v. 9|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE NICOLAS FRANCISCO GIUDICE.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
18.— e. 5|5 Nº 24.481 v. 9|5|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MANDUCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
22,50 e. 5|5 Nº 24.363 v. 9|5|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARRIGO CIMATTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e. 8|5 Nº 24.675 v. 10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don GUMERSINDO RODRIGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez secretaria.
$ 18.— e. 8|5 Nº 24.864 v. 10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROGASZCZUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 abril de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e. 8|5 Nº 24.863 v. 10|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORA RUMILDA DASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
22,50 e. 5|5 Nº 24.283 v. 9|5|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RONZI de VERDONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e. 8|5 Nº 24.589 v. 10|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ERNESTO CASAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 12 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e. 8|5 Nº 24.699 v. 10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO TOMAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e. 8|5 Nº 24.860 v. 10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA ESTHER ALVAREZ de CAO.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
18.— e. 5|5 Nº 24.479 v. 9|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES PARDO de BOO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
18.— e. 5|5 Nº 24.284 v. 9|5|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA VAZGUEZ de RAMA, ELISEO RAMA y JESUS RAMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, seis de abril de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
27.— e. 5|5 Nº 24.296 v. 9|5|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EGIDIO JOSE ANTONIO CALCAGNO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.599 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA GROLLO de CABELLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.716 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS PIO SCHIAFFINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.707 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARTIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e. 5|5 Nº 24.505 v. 9|5|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SGAMBE LLURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 21 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 22,80 e.8|5 Nº 24.796 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA NUÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.607 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AURELIO DOMINGO BERTAU y de JUANA ROSALIA BERTAU. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.764 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1972. — Margarita J. Amenguel de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.766 v.10|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña AMANDA MARIA CRIVELLI. — Publíquen por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.410 v.9|5|72

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don BASILIO MURA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.442 v.9|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA VIDAL de GONZALEZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.289 v.9|5|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR JUAN PEDRO BURENGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.615 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS PETTINATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.650 v.10|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GILEL BARINGOLTZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 12 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.694 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don MANUEL CORDERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.525 v.9|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y personas que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante don BAIGORRI JUAN PEDRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 27.— e.5|5 Nº 24.453 v.9|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LEA MOZIER de SZAPINKA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.532 v.9|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MIROSLAW FIALKA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.334 v.9|5|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don ANGEL GERONIMO MACCHI y de doña MARIA BEATRIZ MENINI de MACCHI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — El Secretario.
$ 22,50 e.5|5 Nº 24.385 v.9|5|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ROBERTO CONRADO VARNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 11 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.8|5 Nº 24.641 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CASTRO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires abril 24 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.8|5 Nº 24.669 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN CARLOS GUARNIERI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 13,50 e.5|5 Nº 24.364 v.9|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA TORRO de MINUTELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.5|5 Nº 24.298 v.9|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIO VICENTE CUFRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50 e.5|5 Nº 24.343 v.9|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RONZONI y JULIO DELFOR RONZONI. — Publicación tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.5|5 Nº 24.234 v.9|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ZUCCARINO de SCARLASSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.8|5 Nº 24.668 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FLORA AVELLANEDA Viuda de PALMER y de GOMEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 26 de abril de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.8|5 Nº 24.874 v.10|5|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires abril 25 de 1972. — Alberto J. Bueres secretario.
$ 18 e.8|5 Nº 24.880 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANDRES COLOME. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires abril 19 de 1972. — Alberto J. Bueres secretario.
$ 18 e.8|5 Nº 24.779 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nro. 19, Secretaría Nro. 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERINO ISOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires abril 10 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.8|5 Nº 24.847 v.10|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANDRES o ANDRES DONATO BORGIA. — Publíquen por tres días.
Buenos Aires, abril 9 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.5|5 Nº 24.412 v.9|5|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña ROSARIO DE MARTINO viuda de PANOSIAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 26 de abril de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.8|5 Nº 24.624 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DAVID GERANIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 21 abril de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 18 e.8|5 Nº 24.709 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO FREIMAN o FRAIMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires abril 11 de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 18 e.8|5 Nº 24.724 v.10|5|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA KRAVIC de GERTNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.701 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA HEINSDORF Vda. de BUSTINDUY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.891 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LEONARDO AVERSENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Julio P. Gerez, secreatrio.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.890 v.10|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES TORTORELLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.5|5 Nº 24.484 v.9|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO SEOANE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.5|5 Nº 24.482 v.9|5|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CAPARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.264 v.9|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL CESAREO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.341 v.9|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINA CANTEROS de LEONARDINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.256 v.9|5|72

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA FOIXENCH CARNICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22.50 e.8|5 Nº 24.768 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR GODOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.713 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA SANTINA BOBBIO de FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.659 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CIRULLO de GIOVIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.780 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE REGUEIRA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.844 v.10|5|72

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO HERNANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.443 v.9|5|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO MURIENTE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.788 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA DELUCA de CARUSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.258 v.9|5|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO DANIEL TOBARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e.5|5 Nº 24.306 v.9|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA COSTA de OTERO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.257 v.9|5|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HONORINO ALVAREZ y doña A. A ATIENZA de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 25,20 e.8|5 Nº 24.696 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALFONSO FIORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.826 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO JULIAN DEL VAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.850 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANDIDO LUIS DAVERIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.299 v.9|5|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUALA o PASCUALINA DE MATTHAEIS de DE MATTHAEIS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$$ 18.— e.5|5 Nº 24.351 v.9|5|72

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, del doctor Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 52, del doctor Guillermo Mercado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GUGLIOTTA para hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 27.— e.8|5 Nº 24.652 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PINA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.777 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE ROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.803 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DERCYE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.- e.5|5 Nº 24.515 v.9|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ABEL DURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.- e.5|5 Nº 24.526 v.9|5|72

Nº 27

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ALONSO DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.- e.5|5 Nº 24.464 v.9|5|72

El Juzgado Civil Nº 27, Sec. Nº 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROMEO MANUEL BORGHI, por treinta días. — Pcblíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.- e.5|5 Nº 24.386 v.9|5|72

Nº 28

Juzgado Nacional Nº 28, Secretaría 56, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESPINOSA MARGARITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
e.5|5 Nº 299 v.9|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA TERESA SAMBUCETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.- e.5|5 Nº 24.383 v.9|5|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC LEW. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.- e.5|5 Nº 24.542 v.9|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL LANGELLOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 22,50 e.5|5 Nº 24.322 v.9|5|72

Nº 29

Juzgado Nacional Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,50 e.8|5 Nº 24.590 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GUERINO CAVALLARI y de ELSA NELLY CAVALLARI de ROVEDIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e.8|5 Nº 24.792 v.10|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MIGUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,50 e.8|5 Nº 24.644 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº [illegible], cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.833 v.10|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de doña MARIA CLOTILDE ANTONIETA FOSSATI de BISIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.- e.5|5 Nº 24.584 v.9|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FRANCISCO MESSENZANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e. 5|5 Nº 24.565 v. 9|5|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEA NEIMAN, BEATRIZ ROSA FUKS y ADOLFO FUKS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.- e. 5|5 Nº 24.435 v. 9|5|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MORAVEC, LADISLAO MORAVEC, y ANA HOLIK o ANA HOLIKOVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires abril 26 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,50 e. 5|5 Nº 24.436 v. 9|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LIJODEENSKO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.- e. 5|5 Nº 24.250 v. 9|5|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA ROCCATAGLIATA o FELISA ROSA ROCATAGLIATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e. 5|5 Nº 24.262 v. 9|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PORRINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — A. Cristófalo, secretario.

$ 18.— e. 5|5 Nº 24.288 v. 9|5|72

Nº 29

Ricardo M. Echepareborda, Juez a cargo del Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza a don JULIO C. AREAL, autos: "Bachetta, Antonio c|Areal, Julio C. s|desalojo", para que comparezca a estar a derecho por el término de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento designarse Defensor Ausentes. — Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 36.— e. 5|5 Nº 24.530 v. 9|5|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA DE PIÑA y ALCARAZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 22,50 e. 5|5 Nº 24.356 v. 9|5|72

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ENCARNACION ROSAS de PEIRANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1972. — Juan Antonio García Morillo, juez.

$ 22,50 e.8|5 Nº 24.783 v.10|5|72

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EFREN PELAYO APESTEGUIA y de don FRANCISCO DOMINGO APESTEGUIA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1972. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 18.— e.8|5 Nº 24.715 v.10|5|72

Nº 36

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GUZMAN VASINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 12 de 1972. — Hortensia D. T. Gutiérrez, secretaria.

$ 18.— e. 5|5 Nº 24.317 v. 9|5|72

Nº 47

Juzgado Nacional de Paz Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ORESTES VELLANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.

$ 18.— e. 5|5 Nº 24.569 v. 9|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por 15 días que en autos: "ARROJO HECTOR RAUL c|SASETRU S.A.C.I.F.I.A., s|cancelación de documentos", se ha dispuesto la cancelación de los pagarés librados por Jorge Néstor Solimei y Mario Oscar Galimberti, en representación de Sasetru S. A., con fechas vto. 29|11|169 por $ 6.882,72; vto. 29|3|70 por $ 4.588,49 y 29|11|70 por $ 2.294,24, de acuerdo a lo prescripto art. 89 D-Ley 5.965|63, autorizándose a la libradora a abonarlos luego de 60 días posteriores a la última publicación, si no mediare oposición a que se refiere la norma legal. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, abril 5 de 172. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 270.- e.20|4 Nº 21.139 v.11|5|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por cinco días a los acreedores de "ASERRADERO VILLA GESELL S.C.A." su presentación en convocatoria de acreedores y que dentro del plazo de 15 días a contar de la última publicación, deberán presentar al síndico León Mauricio Waltman, con domicilio en la calle Cangallo 1851, 5º piso, departamento "E", los títulos justificativos de sus créditos. El día 5 de junio de 1972, a las 1? horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 90.— e.4|5 Nº 24.166 v.10|5|72

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días la postergación de la junta de acreedores de "EGOM S.E.C.P.A. y EDITH DORA GOMEZ, su quiebra", para el día 24 de mayo de 1972, a las 8.30 horas, en la Sala del Juzgado.

Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 27.— e.8|5 Nº 24.763 v.10|5|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días la postergación de la junta de acreedores de "NOGOYA S.A.C.I.F.I., su quiebra", para el día 13 de junio de 1972, a las 8.30 horas, en la Sala "A" del Teatro Municipal, sito en la calle Sarmiento 1551, Capital.

Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 27.— e.8|5 Nº 24.762 v.10|5|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días la postergación de la junta de acreedores de "CONCEPCION ARENAL 1625 S.E.C.P.A. e ISIDORO NATANSON, su quiebra", para el día 13 de julio de 1972, a las 8.30 horas, en la Sala "A" del Teatro Municipal sito en la calle Sarmiento 1551, Capital.

Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 27.— e.8|5 Nº 24.761 v.10|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de "DECORACIONES GIOFFRE S. A. I. C.", la Convocatoria solicitada habiéndose fijado el plazo de treinta días para presentar al Síndico don David Oscar Levkov, domiciliado en Cangallo 1610, piso 3º, los justificativos de sus créditos. El día 7 de julio de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado bajo el rubro comercial 5 en las ediciones del Boletín Oficial del 24 al 28|4|72.

$ 67,50 e.3|5-Nº 21.823 v.9|5|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en los autos caratulados: 'ELECTRONICA NILTON de RAUL ROMAR, ROBERTO OSCAR LOPEZ y JOSE DOPAZO s|quiebra"; la siguiente resolución: "Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971: Autos y vistos. — Regúlanse honorarios en pesos ochocientos los honorarios del síndico Ovidio R. Pérez Caminos; en pesos ciento cuarenta los del Dr. Carlos Jorge Monzone como letrado apoderado del acreedor peticionante, en pesos doscientos los del escribano Francisco J. del Castillo, en pesos cuatrocientos los del liquidador Cartuja S.A. y en pesos doscientos los del letrado apoderado Dr. Antonio López Apesteguía. — Notifíquese a los interesados personalmente o por cédula y hágase saber por edictos a publicarse en Boletín Oficial y El Derecho por tres días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 63.— e. 5|5 Nº 24.401 v. 9|5|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de ALBERTO BENDERSKY. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de setiembre de 1967. — Síndico Contador Manuel Aldrey, domiciliado en Tucumán Nº 1539, 4º P°, of. 44, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos. — Señálase el 26 de junio de 1972 a las 14 horas, para la celebración de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 75.— e.8|5 Nº 24.743 v.12|5|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de LODENA SOC RESP LTDA. Fecha provisoria cesación de pagos: 12 de abril de 1966. Síndico: José Eduardo Acuña, Quirno 972, Bs. As. (lunes a viernes 10 a 20 hs.), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 20 de julio de 1972, a las 13 horas, para celebrar Junta Verificación de Créditos en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 120.— e. 5|5 Nº 24.440 v. 11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de "DISIMA S.R.L." la convocatoria solicitada, fijándose 30 días para presentar el Síndico Américo Szily, calle Cangallo Nº 1479, piso 3º, of. 4, los justificativos de créditos. El 16 de agosto de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 60.— e.4|5 Nº 24.079 v.10|5|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "SOCIEDAD DE HECHO constituída por JOSE BARZANO Y HUMBERTO MARINO; s|quiebra". Exp. Nº 21.783, que se han regulado los honorarios de la escribana María Laura Rocca en siete pesos; del contador Rafael Cotliar en diez pesos y del contador Naum Garber en cuarenticinco pesos; y que se encuentra de manifiesto el estado de distribución de fondos el que será aprobado, si no se observa.

Buenos Aires, Abril 18 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 27.— e.8|5 Nº 24.817 v.10|5|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE L. ORLANDO S. A. C. y F., la convocatoria solicitada, fijándose cuarenta días para presentar al Síndico Nélida Muga, con domicilio en la calle Güemes 4426, piso 16º "F", los justificativos de sus créditos. — Señálase la Audiencia del día 3 de agosto de 1972, a las 13 horas, para celebrarse en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 75.— e. 5|5 Nº 24.353 v. 11|5|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 24, comunica por quince días que en autos: "SANZONE de DOTRO VICTORIA, s|cancelación de documento" ha dispuesto la cancelación de una letra del Nuevo Banco Italiano Nº 5203, con vencimiento el 1º de abril de 1972, por valor de $ 5.000. Advirtiendo que se autorizará el pago si no se deduce oposición dentro de los sesenta días de la última publicación. — Publíquense por quince días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, abril 5 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 202,50 e.14|4 Nº 17.784 v.15|5|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, a los acreedores de DUCAT S. R. L. s| quiebra, que se ha postergado la junta de verificación de créditos para el día 22 de mayo de 1972 a las 13,30 horas.

Buenos Aires, abril 10 de 1972. -- Federico Mangold Moro, secretario.

$ 52,50 e. 5|5 Nº 24.367 v. 11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de ALGRANATI ALBERTO. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de marzo de 1970. — Síndico: Magdalena Marina Savio, domiciliada en Donato Alvarez 21, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el día 30 del mes de junio de 1972, a las 12,30 horas, para reunión de la Junta en Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 90.— e. 5|5 Nº 24.293 v. 11|5|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 15 días en los autos caratulados: "DAGLIO, ENRIQUE ALFREDO, s|cancelación", ha recaído la resolución que en su parte pertinente expresa: "Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — ...Por lo expuesto procédase a la cancelación que se solicita y a los efectos del art. 89 del Decreto-Ley 5.965|63, publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial, debiendo detallarse cad uno de los pagarés en las publicaciones. — ...Francisco M. Bosch, Juez". — Los documentos constan de los siguientes datos: a) Pagaré librado por Casa Della Penna S. A., con vencimiento el 20|10|71, por un monto de $ 20.000; el 25|3|72, por $ 5.000, todos ellos a la orden de Establecimientos Papeleros Denti Ltda. S. A. — b) Pagarés librados por Deca S. A., con vencimiento el 2|11|71 por $ 1.600, a la orden de Metalúrgica Thames; con vencimiento el 9|11|71 por $ 1.500 a la orden de Osvaldo Viana; con vencimiento el 10|12|71 por $ 2.000 a la orden de Gráfica del Oeste S. A. con vencimiento el 28|2|72 por $ 8.100 a la orden de Telemec S.R.L., segundo endoso Salvador Faldutti S. A.; con vencimiento el 28|3|72 por $ 2.000 a la orden de Industria del Automotor. — c) Pagaré librado por SADE S. A. con vencimiento el 15|10|71 por $ 3.510,85 a la orden de Porfiri y Zordan. — d) Pagaré librado por The Anglo Argentine General Electric Co., con vencimiento el 11|10|71 por $ 2.731,20 a la orden de Gráfica del Oeste S. A. — e) Pagaré librado por Hierromat S. A., con vencimiento el 13|10|71 por $ 10.545,17 a la orden de Revestimientos y Opalinas Hurlingham. — f) Pagaré librado por Astarsa S. A., con vencimiento el 21|10|71 por $ 12.000; vencimiento el 7|12|71 por $ 5.000; vencimiento el 9|12|71 por pesos 4.500, todos a la orden de Orpi S. A. — g) Pagaré librado por Citroën Argentina S. A., con vencimiento el 10|10|71 por $ 10.957,45 a la orden de A.K.S.R.L. — h) Pagaré librado por Nordeste Vial S. A., con vencimiento el 23|11|71 por pesos 17.229,25; vencimiento el 30|12|71 por $ 17.466,66. — i) Pagaré librado por Aut-O-Gas S. A., con vencimiento el 26|10|71 por $ 5.264 a la orden de Talleres Adabor S. A. — j) Pagaré librado por Sador, con vencimiento el 26|10|71 por $ 344,94. — k) Pagaré librado por Tecno Metal S.A. C.I.M.I.F. con vencimiento el 15|2|72 por $ 1.190,82. — l) Pagaré librado por M. Abello S.A.I.C., con vencimiento el 31|1|72 por $ 5.000. — ll) Pagaré librado por Cinematográfica del Norte S. A., con vencimiento el 10|10|71 por $ 3.000. — m) Pagaré librado por Soc. Anónima Cinematográfica, con vencimiento el 31|10|71 por $ 13.644,78. — n) Pagaré librado por Armando Cúneo y endosado por Industrial Pirelli S. A., con vencimiento el 27|10|71 por $ 2.000. — ñ) Pagaré librado por Purolator S. A., con vencimiento el 14|10|71 por $ 8.369,95. — o) Pagarés librados por Sierra Grande S.A. M.I.C., con vencimiento el 27|10|71 por $ 5.000; vencimiento el 22|12|71 por pesos 5.000 vencimiento el 17|3|71 por pesos 6.500; vencimiento el 17|3|72 por $ 6.500. — p) Pagarés librados por Corporación Entrerriana de Citrus S. A. de Economía Mixta, avalados por el Banco de la Provincia de Entre Ríos, con vencimientos el 23|10|71 por $ 1.000; vencimiento el 23|10|71 por $ 1.000 y vencimiento el 23|10|71 por $ 1.000. — Todos los documentos mencionados son pagaderos en Buenos Aires.

Buenos Aires, abril 13 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.305.- e.19|4 Nº 20.539 v.10|5|72

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "SIMCRO S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos 7 de diciembre de 1970. Síndico Elena Rodriguez, San Martín 49? 6º piso 23, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro 30 días. Señálase la junta de acreedores a celebrarse el 20 de julio de 1972, a las 13.30, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 82,50 e.4|5 Nº 24.069 v.10|5|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 19, Secretaría del Autorizante, en autos: "Alvarez Idalina Lucía c|Trenka José y otros s|despido", ha dispuesto citar a herederos de don RAMON CARBALLAL, a fin de que tomen intervención en las presentes actuaciones. — Publíquese por tres días, sin cargo para el actor, conforme lo dispone el Art. 53 de la Ley 12.948.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Lilia M. Maffei de Borghi, secretaria.

e.5|5 Nº 305 v.9|5|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA Nº 8

Vocalía Nº 8, Secretaría José I Garona, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO RICARDO MARIO SIRKIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — José Ignacio Garona, secretario.
e.8|5 Nº 308 v.12|5|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SANTA ROSA (La Pampa)

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Civil, cita y emplaza por el término de ley a Dª DOMINGA CORINA PALACIOS o PALACIOS de GONZALEZ COSTA, o quien resulte dueño a presentarse en autos: "Dirección Nacional de Vialidad c|Dominga Corina Palacios o Palacios de González Costa s|expropiación". Expte. 18|1972, según fecha 6|3|72 "Atento la manifestación respecto a quien figura como titular del inmueble a expropiar, notifíquese la demanda por edictos conforme lo establecido por el Art 20 de la Ley 13.264, que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, su similar de esta Provincia de La Pampa y en diario "La Capital", de esta ciudad.
Santa Rosa, 23 de marzo de 1972. — Carlos Walter Lema, secretario.
e.5|5 Nº 306 v.11|5|72

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Civil, cita y emplaza por el término de ley a don MARTIN DARMANDRAIL, o quien se considere dueño a presentarse en autos: "Dirección Nacional de Vialidad c|Martín Darmandrail s|expropiación", Expte. 395|1971, según auto de fecha 20|3|72 "Atento a lo pedido y lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley 13.264, cítese al demandado mediante edictos que se publicarán en los Boletines Oficiales de la Nación y de esta Provincia y en el diario local "La Capital", por el término de cinco días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Santa Rosa, 23 de marzo de 1972. — Carlos Walter Lema, secretario.
e.5|5 Nº 307 v.11|5|72

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, en los autos caratulados: 'Registro de la Propiedad del Automotor s|inf. Art. 292 del Cód. Penal", cita, llama y emplaza a NORBERTO A. VIDAL por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 20 de marzo de 1972. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.8|5 Nº 310 v.12|5|72

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, en Causa Nº 24.403|71 "Correa, Sergio Oscar s|defraudación", cita, llama y emplaza a LUIS JOSE DUHALDE a que comparezca ante este Tribunal, Secretaría Actuaria, dentro del quinto día de publicado el presente edicto, en día y horas hábiles, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 23 de marzo de 1972. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.8|5 Nº 311 v.12|5|72

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3, de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JOSE ROSSINI para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 10.271|70, caratulada: "Rossini José s|malversación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.8|5 Nº 312 v.12|5|72

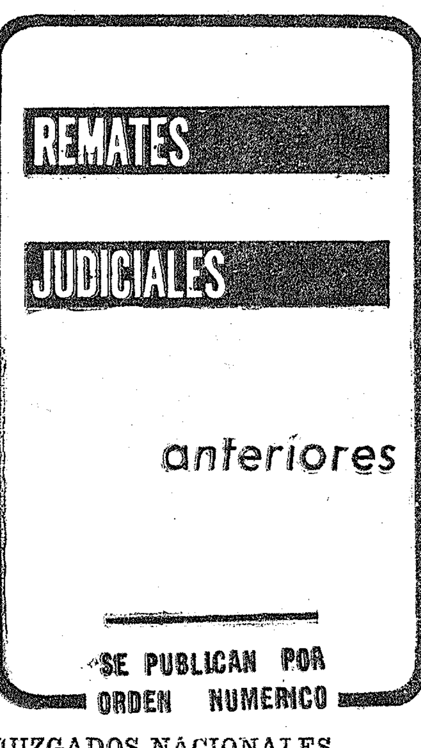
LA PLATA

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Federal a cargo del Jugado Nº 1, de La Plata, Dr Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a AMES ZANELLA por el término de cinco días a contar de la primera publicación para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — El presente se publicará por cinco días.
La Plata, 21 de marzo de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.8|5 Nº 313 v.12|5|72

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, de La Plata, Dr. Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a HUGO ALBERTO ARRIETA por el término de cinco días a contar de la primera publicación para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — El presente se publicará por cinco días.
La Plata, 21 de marzo de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.8|5 Nº 314 v.12|5|72

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a EDUARDO ADRIAN SOSA por el término de cinco días a contar de la primera publicación para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — El presente se publicará por cinco días.
La Plata, 22 de marzo de 1972 — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.8|5 Nº 315 v.12|5|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio: "LOPEZ Y LOPEZ JOSE M. c|CABRERA FELIX y otra, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 19.396), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de mayo de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Carhué 1382, entre Acassuso y Pasaje Polonia, edificado en el lote 9, manzana 14, que mide 8 m. 66 de frente al S.O. por 17 m. 02 de fondo. Base $ 24.500 ley 18.188. Al contado. Ocupado por la familia del propietario demandado que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato hipotecario en ejecución, se obliga a entregar el bien libre de ocupantes. Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 63.- e.8|5 Nº 25.201 v.10|5|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "POCCHETTINO de LONGO ANA ELENA c|BALLVE SARDA ERNESTO JOSE, s|ejec. hipotecaria" (Expte. 10.141), que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 11 de mayo de 1972, horas 17, en el hall de ventas de calle Talcahuano 479, Capital Federal: Un departamento o local a la calle, señalado como unidad Nº 2, de la planta baja, de la finca sita en esta Capital Federal, calle Gral. Soler Nos. 3210|3212, esquina Cabrera, la unidad tiene entrada independiente por el Nº 3212 de la calle Gral. Soler, con una superficie cubierta propia de 19,87 mts2.; común de 9,67 mts2., lo que hace una superficie total de 29 54 mts2., y le corresponde un porcentual del 3,94 centésimos por ciento con relación al valor del conjunto del inmueble y sobre el terreno y demás bienes comunes. Base $ 12.500 ley 18.188. Al contado. — 8 o|o como seña y a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión. La unidad adeuda en concepto de expensas comunes desde el mes de febrero de 1969 hasta el 10 de noviembre de 1971, pesos 967,95 ley, más el interés punitorio. La unidad se encuentra ocupada y se vende en el estado referido, de acuerdo al informe de fs. 114. — La cláusula "G" de fs. 9, establece: "Se obliga a no alquilar total ni parcialmente el departamento gravado sin previo consentimiento de los acreedores, y a entregarlo totalmente desocupado en caso de ejecución". El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Visitas: lunes, miércoles y viernes, de 9 a 13 horas.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 117.- e.8|5 Nº 25.251 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "FERNANDEZ CARAMES JOSE c|FOSSATI ERNESTO, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 40.973), que el martillero Guillermo A. Ferro rematará el día 12 del corriente, a las 13 horas, en Perú 27, Capital Federal: Dos lotes de terreno ubicados en la ampliación del pueblo Peralta Ramos, Partido Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. Aires, con frente a calle sin nombre, designados con los Nros. 15 y 16, manzana 145. Mide cada uno: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Superf. 300 m2. Lindan: Lote 15, al N.E. parte lotes 19 y 11, al S.E. lote 14, al S.O. calle y al N.O. lote 16. — Lote 16: por su frente S.O. calle pública sin nombre, al N.O. parte lote 19, al S.E. lote 15 y al N.E. lote 17 y fondos del 18. Lote 15: desocupado; lote 16, ocupado por Salvador Navarra, según consta en autos. Conf. contrato hipotecario el deudor no puede arrendar ni transferir lo gravado mientras subsista la obligación hipotecaria. Base $ 5.434 33 cada lote. Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 81.- e.8|5 Nº 24.744 v.10 5|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos caratulados NASATSKY ALFREDO y otros c|AINORA Y PEDERNERA J. y otros s|ejecutivo, expediente número 17168|1971, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 9 de mayo de 1972, a las 16 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano número 479, Capital, el inmueble ubicado en la intersección de las calles Alsina y Profesor Montes, partido y localidad de Salto, provincia de Bs. As., edificado sobre lote de terreno señalado con el Nº 1B. de la manzana 194. — Horario de visita de 10 a 12 horas diariamente. — Cláusula 5ta hipotecaria obrante a fojas 23 "Para el caso de remate aceptan los deudores que el inmueble que se hipoteca en garantía, saldrá a la venta desocupado. — Base de venta: $ 19.200.— Ley 18.188. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Inf.: Tucumán 1531, Capital, T. E. 40-2445|9420.
Buenos Aires, 2 mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 63.— e. 5|5 Nº 24.597 v. 9|5|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos: "RIZZI de LIVRAGA, VICTORIA TERESA c|CEBEY, CARLOS ALBERTO y otro, s|hipotecario" (Exp. Nº 1.431), que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S.R.L., rematarán el miércoles 10 de mayo, a las 16 hs., en Av. Córdoba 631, el inmueble sito en San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo, calle Pueyrredón 1140, edificado en terreno compuesto por lote 38, manz. 16, que mide 8 m. 66 al S. por 34 m. 54. Sup.: 229,12 m.c. Catastro: Circ. I., Sec. F., Manz. 289, Parc. 31. — Cláusula 6ª contrato de mutuo hipotecario: "El deudor no constituirá usufructo ni anticresis sobre el bien gravado ni podrá arrendarlo" Ocupado por el demandado. Visitar de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 63.- e.8|5 Nº 24.924 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría número 14, comunica por 3 días en el juicio "ABADIE FRANCISCO y PERES de ABADIE FRANCISCA s|sucesiones" (Expediente 236|1944), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 10 de mayo de 1972, a las 16,30 horas, el inmueble Avda. Garay 1989, Capital, mide: 7m80 frente S., 23m05 de fondo. — Desocupada. — Base: $ 30.239 Ley 18.188. — Venta al contado. — Se visita de 12 a 16 horas. — 8 por ciento de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e. 5|5 Nº 24.285 v. 9|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría 14, comunica por tres días en autos: "GUZMAN ELENA c|MELIAN JUAN ANDRES s|ejecución hipotecaria", expediente 1502, que el martillero José Antonio 1. Luxardo, rematará el 19 de mayo 1972, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, la unidad de vivienda Nº 7 (letra B), en la puerta, piso 2º del inmueble Thames 2290, Capital. — Sup. cubierta 34,99 metros cuadrados y semicubierta: 21 dcms.2; total: 41,29 mts.2. — Ocupado por el demandado. — Cláusula 5 y 8 del contrato mutuo establece que el deudor debe entregar desocupado y libre de ocupantes el inmueble, y no podrá arrendarlo. — Consta de 1 ambiente, baño instalado y cocina kitchinet. — Visitar diariamente 15 a 18 horas. — Deuda expensas comunes al 31|3|71: $ 313,44. — El comprador debe constituir domicilio en esta Capital. — Base retasada: $ 15.618,75. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Venta al contado.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 72.— e. 5|5 Nº 24.240 v. 9|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio caratulado "CILLO SANTIAGO CARLOS y otros c|WOLF FEDERICO o WOLF FEDERICO GUSTAVO s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 165478, que el martillero Alejandro Hugo Costa, con oficina en Montevideo 451, piso 3º, ofic. 33, rematará el día 12 de mayo de 1972, a las 9,30 horas, en Talcahuano 479, un departamento ubicado en el 5º piso, letra "C", unidad Nº 16, del edificio de la calle Combate de los Pozos 495, con una superficie total de 74,20 m.c., correspondiéndole un porcentual de 4 o|o, encontrándose, según expresa el martillero a fs. 89 en buen estado de conservación. — Según manifestaciones de los letrados de la actora a fs. 52 registra deudas municipales por $ 138,30 correspondientes al 1º y 2º semestre años 1970|71; servicios sanitarios por $ 184,05, correspondientes al 1º y 2º semestre año 1966, 2º semestre 1969, 1º y 2º semestre 1970 y 1º semestre año 1971; expensas comunes incluyendo fondo de reserva por $ 509,39 correspondientes al período 5º y 6º bimestre año 1970 y 1º, 2º, 3º y 4º bimestres año 1971, estando pagas las posteriores a dicho período, esto último de acuerdo al informe del administrador del inmueble. — De acuerdo a la cláusula Quinta del contrato hipotecario, para el caso de remate el bien deberá ser desocupado totalmente. — Visitas de lunes a sábados de 10 a 12 horas. — Base: pesos ley 18.188 Trece mil. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 126.— e. 5|5 Nº 24.450 v. 9|5|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "CHIODIN ALFREDO SIXTO y

otros c|FISSORE JUAN BAUTISTA s|ejecución hipotecaria, expediente número 16.403|15, que el martillero Benito La Rocca, con oficinas en la calle Uruguay 546, piso 4º, Dpto. 7, de esta ciudad, rematará el día 11 de mayo de 1972, a las 16 horas, en el local calle Talcahuano 479, el departamento Nº 72, piso 8º, del inmueble calle Cangallo números 2331|33|35|37|39. — Superficie total propia: 100m. 04dm2. — Superficie común: 29m92dm2., igual a 129,96 dm.2 y el uso exclusivo de un balcón de propiedad común de 5m73 decímetros cuadrados. — Porcentual, 2,03 centésimos por ciento. — Consta de: living comedor, 3 dormitorios, baño instalado, cocina y dependencias de servicio. — Expensas comunes pagas hasta el 20 de abril de 1971. — Visitar días martes, jueves y sábados de 16 a 18 horas. — De acuerdo a la cláusula d) del contrato hipotecario, el deudor se obliga en caso de ejecución a entregar el inmueble gravado totalmente desocupado dentro de los 10 días de hecha la intimación de pago correspondiente la que podrá ser solicitada luego de ordenado el primer remate y aunque el auto no se hallare consentido. — Base pesos ley 18.188: 87.936,70, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 por ciento (en efectivo). — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 81.— e. 5|5 Nº 24.253 v. 9|5|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos "CARUSO, ANGEL y otros c|LUGANO LUIS E. y otras s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 29.291", que el martillero Luis Laino, rematará el domingo 14 de mayo del cte. año, a las 11 horas y sobre el mismo, desocupado, el Depto. Nº 4 del piso primero, ubicado en la calle Pringles 1456 entre las de Gorriti y Cabrera. Se compone de 3 dormitorios, 1 living comedor, 2 baños, cocina y lavadero cubierto. Superficie cubierta: 75,09 m2., semicubierta 3,86 m2., balcón 5,95 m2., lo que hace un total de 84,90 m2., correspondiéndole un porcentual del 23,03 o|o. Expensas comunes de 50 a 60 pesos mensuales, debiendo en tal sentido hasta octubre de 1971: $ 1.800. Base reducida: $ 35.178,75, Ley 18.188, al contado. Puede visitarse de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. — Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 72 e. 5|5 Nº 24.333 v. 9|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "PEREZ, JUAN FRANCISCO y otro c|ROJAS, EUGENIO s|ejecución". Expte. Nº 19818, que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el 16 de mayo de 1972, a las 15 horas, el inmueble de Ing. Bergallo 2488 esq. Maestra Manuela García 1502, de Béccar, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Superficie 251,80 m2. Base $ 12.531. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitar de 10 a 12 horas. De acuerdo a la cláusula 11: El inmueble deberá entregarse desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. De acuerdo al informe del martillero el inmueble se encuentra ocupado. — Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 54 e. 5|5 Nº 24.417 v. 9|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos "CLEMENTI MARIA L. y otros c| SALAZAR, LEOPOLDO O. y otra s|ejecución hipotecaria", Expte. 29.024, que el martillero Sr. Luis Laino, rematará el domingo 21 de mayo del cte. año 1972, a las 11 horas y sobre el mismo, el inmueble ubicado en la calle Fernán F. de Amador Nº 2317 entre las de Liniers y Pacheco de Olivos, Pdo. de Vicente López. Mide 8,66 m. de frente al S. E. por 25,40 m. en el costado N. E. y 28,42 m. en su otro costado al S. O. Superficie total: 220,05 m2. Consta de planta baja: un hall, amplio living, comedor, dormitorio, cocina, patio y pileta de natación. Planta alta: dos habitaciones, cocina, baño, terraza y lavadero. Base $ 82.651 al contado. Puede visitarse de 15 a 18 hs. En la finca no existen inquilinos, siendo ocupada por el demandado y su esposa. Asimismo de acuerdo a la cláusula 12 de la escritura de mutuo, para el caso de ejecución la parte deudora se compromete entregar el bien hipotecado totalmente desocupado y libre de todo ocupante. El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo en efectivo. — Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 90 e. 5|5 Nº 24.330 v. 9|5|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "TORRES de SANDIUMENGE JUANA u otro c|PAPER BAGS S.A.I.C., s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Julio C. Copello y Ricardo L. Bruzzo rematarán el día 13 de mayo de 1972, a las 10 y 30 horas, sobre el mismo inmueble, ubicado en el Partido de Gral. San Martín, Jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, sobre la calle Baradero Nº 443 entre las de Hipólito Yrigoyen y Zoilo Cantón, edificado sobre el lote 21 de la manzana M. que mide 8.66 mts. de frente al N.E. por 30,552 mts. de fondo, formando en conjunto una superficie de 264,5803 metros cuadrados, lindando por su frente al N.E. calle Baradero, por el N.O. con los lotes 18, 19 y 20, por el S.O. con parte del lote 17 y por el S.E. con el lote 22; según título, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección B., Manzana 54, Parcela 2. Base $ 55.000 ley 18.188, al contado y mejor postor. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La venta se realizará con la propiedad totalmente desocupada, la que podrá visitarse loi días 9, 11 y 12 de mayo, de 14 a 17 hs., y el día del remate, desde las 8 horas.

Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 99.- e.8|5 Nº 24.727 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "PEREZ GONZALEZ, MANUEL c|CANAVESI, OSCAR JULIO s|ejecución hipotecaria". Expte. 19.235, año 1971, que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día 12 de Mayo de 1972, a las 14.30 hs. en Perú 27, la propiedad calle Dragones 1981-85, Capital Federal, que mide 8m.66 por 28m.145, en el siguiente estado de ocupación: según constatación realizada por el martillero, Sala negocio y habitación contigua ocupada por el demandado, una habitación alquilada al Sr. Eduardo Fredes, con alquiler de $ 110 mensuales, con contrato de locación vencido el 30|3|1972, comedor y una habitación alquilada al Sr. Francisco N. D'Onofrio en $ 180 mensuales con contrato vigente hasta el 30|10|1973, otra habitación —más reducida— ocupada desde hace 40 años, por Francisco Da Cruz, con alquiler de $ 10 mensuales y dos habitaciones en los altos alquiladas a Ema Rojas en $ 200 mensuales, con contrato vigente hasta el 30|10|73. Deudas: A.B.L. y conservación de pavimento 1º y 2º semestres años 1970 y 1971 $ 298.48. Obras Sanitarias: 2º semestre 1970 y 1º y 2º año 1971 $ 243.10. Horario visitas: 10 a 17 hs. Base $ 32.500 Venta contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — 20 % de seña. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 94,50 e.8|5 Nº 25.170 v.10|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "CERINI ANTONIO c|PALOPOLI ANTONIO DOMINGO y otra s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 13.390), que el martillero José A. Bello (h.), rematará el día 9 de mayo de 1972, a las 17 hs., en el salón de ventas del local de la calle Venezuela 1318, Capital, la finca sita en la calle Sarmiento 3151, primer piso, departamento letra M., Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Superficie total de unidad funcional 44,49 m2. El bien a subastar se encuentra con contrato de locación vigente hasta diciembre de 1972. Que la cláusula quinta del contrato hipotecario prohibe al deudor arrendar la propiedad gravada y en caso de ejecución será aplicada la cláusula quinta del mismo contrato por la cual el deudor se obliga a dejar el inmueble libre de todo ocupante en el término de diez días. Base $ 20.000. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Al contado. La unidad adeuda por O.S.N. al 30|6|71: $ 49,20 (sujeto a reajuste), Impuesto Inmobiliario año 1970: $ 48,77. Visitarse días hábiles (lunes a viernes), de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 99 e. 5|5 Nº 24.876 v. 9|5|72

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, de Capital Federal, hace saber por tres días que el Martillero Carlos A. Cabrera, rematará el Domingo 14 de Mayo a las 10,30 horas, sobre la misma, al contado y mejor postor, una finca situada en el Partido de San Martín, con frente a la calle Tucumán Nº 365 entre las de Progreso y Boulevard 3 de Febrero, edificada sobre el lote 15 de la manzana A., el que mide 8.66m. de frente por 42m. de fondo. — Libre de gravámenes. Base: Retasada $ 16.792,13 Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Desocupada. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Venta ordenada en autos ARZENO ALBERTO DAVID y OTROS contra SENCHEK AUGUSTO EDMUNDO y OTROS s|ejecutivo", causa Nº 13.694 año 1968 que tramita por ante esta Secretaría Nº 36 a mi cargo.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 63.— e.8|5 Nº 24.893 v.10|5|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días en el juicio "MOLIERE SOC. EN COM. POR ACC. c|CUCCIONE, CAYETANO y otra s| ejecución hipotecaria, Expediente número 21366|71, que el martillero Público Norberto J. Nieto, rematará el día 11 de mayo de 1972, a la hora 13, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., la unidad Nº 9 del 2º piso de la finca de la calle Moliere Nº 2940, de la Cap. Fed., ocupado por el ejecutado y familia. Deudas por expensas comunes no existen en la fecha. El bien se entregará desocupado de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la respectiva escritura. El bien podrá ser visitado todos los días hábiles, de 15 a 18 horas. Porcentual 8.53 o|o. Superficie cubierta propia total de la unidad 54,72 m2. Base pesos Ley 18.188: cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta (55.440). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 72 e. 5|5 Nº 24.308 v. 9|5|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, hace saber por 3 días que en autos "EL CONTINENTE S. A. ARG. DE CAP. c| GRIMAUX GONEAGA ALBERTO s|hipotecario", Expediente Nº 19.304, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 10 de mayo, a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento unidad Nº 72, del 10º piso de la propiedad en esta Capital, Avenida Belgrano 2377|79|81. Superficie cubierta de 18,72 m.c., porcentual 0,78 o|o. Ocupado por inquilino, quien abona $ 200 mensuales. La cláusula 7ª de la escritura hipotecaria obliga al deudor, en caso de ejecución a entregar el bien totalmente desocupado. Adeuda por expensas comunes al 12 de mayo de 1971: $ 457,84. Base $ 8.194,96. Al contado. Horario de visita de lunes a viernes, de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 72 e. 5|5 Nº 24.432 v. 9|5|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en autos: "RUIZ, JUAN M. c|AMIS S. C. A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Osvaldo J. Gimbatti rematará el día 13 de mayo de 1972, a las 10,30 horas, en el inmueble de la calle Paraná 467 de Capital, el departamento del 5to. piso, unidad 18 (1er. depto. saliendo del ascensor a la izquierda), Partida Nº 1.140.656, Mla. número 14.701|19, con una superficie propia cubierta de 50,25 metros cuadrados, constando de entrada, living comedor, dos dormitorios, paso, baño, cocina y lavadero cubierto. — Deudas: Por alumbrado, barrido y limpieza y contribución territorial, al año 1971, $ 109,90; contribución pavimentos: $ 66,65 al año 1971; por servicios sanitarios: $ 47,90 al 1er. semestre de 1971, y por expensas comunes, $ 427,62 a dicho año inclusive. — Porcentual fiscal: 2,1 o|o. Base: $ 33.600. Seña a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo. — El departamento se vende ocupado. — Expte. Nº 19.776. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell secretario.

$ 90.— e.5|5 Nº 24.352 v.9|5|72

Nº 21

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en los autos "CAPITON CHARLAMOV PEDRO DE y OTRA c|CALZAVARA FEDERICO S. s|Ejecución Hipotecaria" que el martillero Amílcar Kuhn rematará el día once de Mayo de 1972 a las 16 y 30 horas, en el salón de Remates de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el inmueble ubicado en el Partido de Moreno (Provincia de Buenos Aires), Paraje denominado Villa Sanguinetti, con frente a la calle Intendente Destugue antes Roberto Soié entre Tomas Edison y Graham Bell. Lote 1 de la manzana 7. Superficie: 200.0050 ms2. Estado de ocupación: Desocupado. Base: 16.500. Ley 18.188 al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o y 3|oo sellado de ley en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1972. — Luis Solari, secretario.

$ 54.— e.8|5 Nº 24.730 v.10|5|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 3 días en el juicio: "PADLOG ISRAEL A. c|ZINKES MAURICIO" s|ejec. hipotecaria, Expte.: 21.120, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 11 de Mayo de 1972, horas 17, en el Hall de ventas de la calle Talcahuano 479, Capital Federal: Un Departamento o unidad señalado con el Nº 4 del primer piso de la finca con frente a la calle Corrientes Nº 4061|4063, entre las de Fco. Acuña de Figueroa y Medrano, con una superficie parcial propia de 42,48 mts2; y con una galería propia con una superficie de 1,75 mts2., lo que hace una superficie total propia de 44,23 mts2.; teniendo dos terrazas de propiedad común de uso exclusivo, con una superficie de 6 mts. y 3 mts. respectivamente, y le corresponde un porcentual del 1,51 centésimos por ciento, con relación al conjunto del inmueble. — La cláusula 6ta. establece: No podrá arrendar, ceder o transferir ni construir ningún derecho real sobre el bien hipotecado sin consentimiento previo por escrito del acreedor, y para el caso de venta, deberá previamente notificar en forma fehaciente al acreedor, etc. La cláusula 7tma. también establece: "para el caso de ejecución se obliga desde ya, a desocupar el inmueble hipotecado y entregarlo libre de ocupantes al que resulte comprador dentro de los 15 días, luego de notificada la demanda. — A fs. 58 el martillero informa que el aludido departamento ha sido abandonado por el demandado desde hace algún tiempo, obrando asimismo otras constancias, referentes a la ocupación del inmueble. — Base $ 28.800. — Ley 18.188. — Al Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Abonando en concepto de expensas comunes $ 40,80 mensuales, adeudando al día 30|10|71, pesos Ley 18.188: 795,59. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. — Visitas: Lunes, Miércoles y Viernes de 9 a 13 horas.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 144.— e.8|5 Nº 25.241 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por diez días en el juicio: "FICARRA de MANCUSO, ELVIRA c|YUMATLE, YAMIL ANTONIO s| ejecución hipotecaria", expediente número 21.182, año 1970, que el martillero José Humberto Ceraso rematará el día sábado 20 de mayo de 1972, a las 15 horas en el mismo inmueble, un departamento horizontal, ubicado en la Capital Federal, en la finca de la calle Nueva York número 4030|32|34, unidad funcional Nº 4 con entrada independiente por el número 4034 de la calle Nueva York, planta baja y 1er. piso, con una superficie total propia de ciento doce metros cuadrados, cuatro decímetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual del 22,96 o|o con relación al valor conjunto del inmueble. — Horarios de visitas todos los días de 14 a 18 horas. — No devenga gastos por expensas comunes. — La unidad se encuentra totalmente desocupada, de acuerdo a lo que surge del mandamiento de posesión de fojas 58|59, debiendo la unidad entregarse totalmente desocupada conforme la cláusula tercera de la hipoteca. — Base: $ 47.200, al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 330 e.5|5 Nº 24.411 v.18|5|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días en el juicio: "MAO, AMADOR c|KABAKIAN, DANIEL s|ejecución hipotecaria", (Expte. número 26.797), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de mayo de 1972, a las 15,30 horas, la unidad Nº 9, letra "D", 2º piso en el inmueble Avenida Corrientes 6491|95|99 formando esquina a la calle Santos Dumont hoy Nros. 4084 y 4096, con entrada por el Nº 6495 de Avenida Corrientes, con una superficie propia de 48,19 mts. cdrs. — Porcentual: 5,30 o|o. — Base: $ 7.200, ley 18.188. Al contado. — Ocupado por la esposa del propietario demandado y dos hijos menores, que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato hipotecario en ejecución, deberá entregar el bien desocupado. — Se pe-

sita los días sábados y domingos de 15 a 17 horas. — La unidad adeuda al 26|10|71, la suma de $ 21,44 en concepto de expensas comunes correspondiente a los bimestres julio-agosto y setiembre-octubre de 1971. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Guillermo Juan Blanch. secretario.

$ 120 e.5|5 Nº 24.827 v.9|5|72

Nº 25

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en autos: "SUAREZ MATERIALES S. R. L. c|OUNDJIAN MIGUEL y otro s|ejec. Hip." Exp. Nº 18.445, que el martillero Carlos M. Páez, rematará en Talcahuano Nº 479|81 (Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), la Unidad Funcional Nº 11 del 2do. piso del inmueble de la calle Pedro Morán 4520 (entrt Benito Juárez y Marcos Paz) el día viernes 12 de Mayo de 1972, a las 13 horas y que consta de living comedor, dos dormitorios, baño, cocina, con una superficie cubierta de 54 m. 2 dm. 2; semicubierta de 4,89 m2. y con una superficie total y funcional de 59,14 m2. — Porcentual: 3,24 centésimos por ciento. — No adeuda expensas comunes al 25|8|71. — Deudas: Obras Sanitarias $ 66,45. — Municipalidad: Cont. Terr. $ 244,56; Pav.: 148,04. — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su señora. — El inmueble deberá entregarse desocupado según Cláusula 6ª del contrato hipotecario, dentro 10 días de realizado el remate. — Base: $ 31.673,47. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Horas de visita: Lunes a Sábado de 14 a 18 hs. del 2 al 11 de mayo.

Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 90.— e.8|5 Nº 24.610 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en los autos: "DE CORNELLI, JORGE R. c|REPUN, JUAN y otro s|división de condominio", Expte. Nº 11.828, que el martillero José V. Valenzuela rematará el día 15 de mayo de 1972, a las 14 horas en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, un lote de terreno ubicado en la calle Granaderos 730, entre los números 724 y 738, entre las calles Canalejas y Páez, Capital Federal, desocupado, libre de ocupantes, que mide 8 mts. de frente por 41 mts. de fondo, superficie total: 328 m2. Circunscripción 5. Sección 65. Manzana 116. Parcela 29. — Base: pesos ley 18.188, 23.040, m$n. 2.304.000. 2|3 de la valuación fiscal. — Al contado y mejor postor, y en el estado en que se encuentra. — Seña: 8 o|o, Comisión: 3 o|o en dinero efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Informes: T. E. 80-9688.

Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 99 e.5|5 Nº 24.259 v.9|5|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 3 días en el juicio "CONESA EDUARDO F. C. c|TRGOVCIC BRNARDIC BARA s| ejecución hipotecaria". (Expte. Nº 22.280), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de Mayo 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Obligado Nº 4091, entre Vilela y Besares, edificado en el lote 32, manzana 15, que mide: 8m227 de frente al S.O. por 17m964 de fondo. — Base $ 32.000.— Ley 18.188. Al contado, al mejor postor. — Según constatación efectuada por el Señor Oficial de Justicia, el inmueble está ocupado por la propietaria demandada y su familia. — De acuerdo a la cláusula quinta del contrato hipotecario en ejecución, el bien hipotecado deberá entregarse libre de todo ocupante. — Se visita de 9 a 12 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 63 e.8|5 Nº 25.205 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 3 días en el juicio: ENRIQUEZ, ANTONIO y otro c|DI PASCUALE ANTONIO y otros s|ejec. hipotecaria, (Exp . Nº 14.554), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de mayo de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle San Alberto 2251, entre Caracas y Avenida de los Constituyentes, edificado en el lote señalado en su plano de subdivisión con el Nº 18a., que mide 10m10 de frente al S.E., 41m65 en el costado N.E., 19m83 en el contrafrente al N.O., el costado S.O. mide 28m15, un martillo a favor de 9m68 hacia el S.O. y de este rumbo hasta tocar la línea del fondo 13m57. — Base $ 38.729,30 Ley 18.188. Al contado. — El bien está ocupado por los propietarios demandados y sus familias. — Se visita los días martes, jueves y sábados de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 72 e.8|5 Nº 25.203 v.10|5|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en autos: WAJSMAN, MOISES c|FABBIANI, ORLANDO y otro s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 0089, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 11 de mayo de 1972, a las 16 y 30 horas, en el local sito en la calle Rocamora Nº 4235|37|39, Capital: Una finca que según informe del martillero, consta de comedor, tres dormitorios, patio, cocina, baño y vestíbulo, que la misma se encuentra ocupada por la demandada y que está ubicada en la Zona Norte de la Capital Federal, Circunscripción 16 con frente a la calle antes Freyre, hoy Capitán Ramón Freyre Nº 2627, entre las de Guanacache y Bebedero, éstas hoy Franklin D. Roosevelt y Dr. Pedro I. Rivera, edificada en el lote de terreno señalado en el plano de subdivisión con la letra "A"; de la manzana B, que es parte a su vez del lote 10 de la misma manzana de otro plano de sus antecedentes, compuesto de 7 mts. de frente al Sud Oeste, lindan con la calle Freyre; 14,28 mts. de fondo en el lado Sud Este, lindando con el lote B, que se halla edificada la finca de Freyre Nº 2623, o sea el resto del lote 10 y ya referido, 12 mts. 12 centímetros en el lado Nord Oeste, lindando con el lote do sdel plano de sus antecedentes y 7 mts. 21 cms. con el contrafrente al Nord Este, por donde linda con el lote tres del plano de sus antecedentes. Se adeuda en concepto de O.S.N. hasta el segundo semestre del año 1970, la suma de $ 61,60 y por concepto de impuestos municipales hasta la misma fecha la suma de $ 59,76. — El inmueble se exhibirá los días 8, 9 y 10 de mayo de 1972, de 15 a 18 hs. De acuerdo a la cláusula 10a. de la escritura hipotecaria, deberá desocuparla en el término de 10 días de ordenada la subasta. — Base $ 32.097,80. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo al contado y en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 135 e.8|5 Nº 25.222 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en el juicio: "LISTA, JOSE y otros c| SEFCHIK, CARLOS P. y otros s|ejecutivo", Expte. Nº 541, que el martillero José M. Pulido rematará el día 13 de mayo de 1972, a las 10 hs., en Humberto Iº 2046, el inmueble sito en Piedrabuena 4886, designado como lote 14h, manzana 47, superficie: 230 m2. — Según cláusula 6a. del mutuo deberá entregarse desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar todos los días de 9 a 14 hs. — Se adeuda por impuestos a O.S.N.: $a. 81,50 y a Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires: $a. 580,86. — Base: $a. 31.182. — Comisión: 3 o|o. Seña: 8 o|o. — Ocupado por la demandada.

Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 58,50 e.5|5 Nº 24.419 v.9|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en los autos caratulados: "TOMA, ROBERTO y otros c|MORO, NORBERTO LUIS s|ejecución hipotecaria", Expte. 18.782| 1970, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el día 9 de mayo de 1972, a las 16 horas, en la sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en la Ciudad de Chivilcoy, Ptdo. del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, sito en Avda. 92 esquina Avda. Mitre, lote 4b, manzana 306, compuesto de las siguientes medidas: 40,93 mts. de frente al S. E. con la Avda. 92; 14,20 mts. en su otro frente al S. O. con la Avda. Bmé. Mitre y en la intersección de ambas arterias, la ochava, con 4,24 mts.; 43,93 mts. al N. O. con parte de la parcela 2 "a" y 17,20 mts. al N. E. con la parcela 4 "a" o sea una superficie de 751,10 m2. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción XVIII — Sección H — Manzana 306 — Parcela 4 "b". — El inmueble se encuentra desocupado. — Base de venta: pesos 53.888,25 (ley 18.188). — Seña: 8 o|o y 3 o|o de comisión y constituir domicilio en el radio de Capital Federal. — Inf.: Tucumán Nº 1531, Cap. Federal. T. E. 40-2445|9420.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 90 e.5|5 Nº 24.598 v.9|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por dos días en el juicio TOIMIL ANTONIO c|MASERA PEDRO s|desalojo, Expediente 184.454|70, que el martillero Eduardo José Porta, rematará el 16 de mayo de 1972, a las 10 horas, en Acevedo 2415, los siguientes bienes que allí se exhiben: 24 batitas para bebé; 6 vestidos y trajecitos bebé; 12 corpiños dama; 1 combinación dama; 8 ositos bebé; 13 vestidos de verano dama; 5 pullovers niño; 11 mallas señora; 2 blusas dama; 8 pullovers dama; 3 polleras dama; 2 delantales niño; 16 bombachas dama y niño; 1 mostrador vitrina con caja de madera y vidrio; 1 mostrador vitrina. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 30 e.8|5 Nº 24.627 v.9|5|72

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "BARREDO JOSE c|ORGEIRA de OTERO BENEDICTA JUANA y otro s|cobro de alquileres", Expte. Nº 140.600, que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el día 16 de mayo de 1972, a las 15 horas, la mitad indivisa del inmueble ubicado en el Partido de Tres de Febrero, Villa Excelsior, calle Aristóteles 242, Provincia de Buenos Aires. Superficie: 309,51 m2. Base: $ 18.303,33 ley 18.188. Seña 3 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, abril 21 de 1972. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 54.— e.5|5 Nº 24.416 v.9|5|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, hace saber por dos días en autos: RANIERI JOSE c|VARELA JULIO s|ejec., (Expte. 356), que el martillero Mario R. Olivero, rematará el día 11 de mayo de 1972, a las 16,15 hs., en la calle Humberto Iº Nº 2046, Capital; un radiofono "Westhinghouse" estereofónico; Un reloj pulsera para mujer; Un anillo de mujer; Una pulsera para mujer; Un anillo cintillo; Una cadena con medalla; Una pulsera de identidad para hombre; Un anillo para hombre; todas las alhajas al parecer de oro. — Se exhiben en San Martín 492, 1º p., "2" en días hábiles de 15 a 17 hs. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega art. 565 CPCC.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 39 e.8|5 Nº 24.665 v.9|5|72

Juzgado Nacional de Paz número 29, hace saber por dos días en autos: "MORENO PABLO c|ECHAZU ADOLFO y otro s|cob. ejec. alquileres", que el martillero Mario R. Olivero, rematará el día 11 de mayo de 1972, a las 16 hs., en la calle Humberto I 2046, Capital, donde se exhiben en días y horas hábiles: Un radio-combinado c|tocadiscos marca "Dual"; un lavarropa Eslabón de Lujo; Un ventilador de pie "El Cid" Nº 49102; Una araña de bronce, 6 brazos. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Expte. 376|70. Entrega Art. 565 C.P.CC.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 30.— e.8|5 Nº 24.666 v.9|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio "COLOMBO LUIS RAUL c|GOWLAND CARLOS y otra s|ejec.", Expte. 36.766, que el martillero Manuel E. Loza rematará el 11 de mayo de 1972, a las 15 hs., en Humberto I 2046, Capital, donde se exhiben en días y horas hábiles, los siguientes bienes: Un Gobelino que representa un paisaje campestre con la figura de dos mujeres y un chico de aproximadamente 1,70 por 1,60 metros; otro Gobelino en colores, pintado al óleo, motivo de dos mujeres y un niño, que representa a un Angel, con marco dorado de aproximadamente 1,50 por 1,70 metros y dos alfombras de aproximadamente 1,50 por 2,50 metros de color oro y la otra de 1,40 por 2, metros de color ladrillo. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 42.— e.8|5 Nº 24.819 v.9|5|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "SCHIAFFINO CARLOS HORACIO JOSE, hoy PIÑA HNOS. S. A. C. e I. c|VALDOMIRI RODOLFO EGISTO s|ej. prenda", Expte. Nº 36.960, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 17 de mayo de 1972, hora 15.30, en Caseros Nº 3764, donde se exhibe, rematará: un automóvil usado Chevrolet, modelo año 1962, motor T1026 HCH 601.101, 137 HP, Patente 1.100.971, Prov. Bs. As. Base $ 3.363,32. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972 — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 36.— e.5|5 Nº 24.496 v.9|5|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en el juicio COMPAÑIA FINANCIERA CENTRAL PARA LA AMERICA DEL SUD S. A. c|ANGEL ISIDORO CRUSCO s|ej. prendaria, Exp. Nº 23.923, que el martillero Alfredo Massaccesi, rematará el día 15 de mayo del año 1972, a las 11 horas, en la calle José Martí Nº 1068, Cap. Federal, donde se exhibe, de 10 a 16 horas, un automotor marca Argenta. modelo año 1961. Motor Nº 15BBNL|1293. Patente Cap. Federal Nº 746.164, usado completamente equipado. — Base pesos Ley 18.188, $ 203.475. Seña 30 o|o y el 10 o|o de Comisión. Al contado. Entrega conforme al Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 36.— e.8|5 Nº 25.011 v.9|5|72

Juzgado de Comercio 4, Secretaría 8, comunica por cinco días, en autos "CASELLA ALBERTO y otros c|OBRA DIAZ VELEZ 3441 S.C.A. s|cobro hipotecario", Expte. 31.708, que el martillero Sr. Juan Carlos Quiroga, rematará el día 15 de mayo de 1972, a las 13 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, un edificio en block casi terminado, sito en la Av. Santa Fe 5325|28 con una superficie cubierta según plano municipal de 4.338,16 mts. cuadrados ad corpus, construido sobre un lote que mide 13 m. de frente, 13,07 de contrafrente y 45 m. en sus costados ad corpus. Circ. 17, Secc. 23, Manz. 3c, Parc 3b. Base $ 1.495.000.—. Para el supuesto que no hubiere oferta procederá a subastarlo inmediatamente después, con la base retasada en un 25 o|o menos, y si aun así no hubiere ofertas se realizará a continuación en el mismo acto, una tercera subasta con la base de $ 747.500.—, al contado. El comprador tendrá opción de pagar el 50 o|o al contado y el saldo en dos anualidades iguales y consecutivas con un interés del 18 o|o sobre saldos, pagaderos por trimestre adelantados, debiendo constituirse hipoteca en primer grado sobre el bien. En este caso, es condición de venta que la escritura de dominio sea otorgada por el escribano designado Sr. Julio César Etchart. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o y sellado fiscal 3 o|oo a cargo del comprador, en efectivo o cheque certificado a nombre del martillero, debiendo el adquirente constituir domicilio en la Capital Federal.

Se autoriza al martillero a recibir ofertas bajo sobre cerrado en sus oficinas hasta el día 12|5|72 acompañado por boleta de depósito del Banco Municipal de la Ciudad de Bs. Aires que acredite haber depositado a la orden del Juzgado la suma de $ 30.000.— que, de ser adjudicatario su titular se imputará al monto de la seña que deberá integrar al martillero juntamente con la comisión y sellado dentro del tercer día de notificado en el domicilio que denuncia en la oferta, en Capital Federal y, se tendrá constituido bajo prevención que si no realiza el pago aludido dentro del plazo señalado perderá lo depositado. El importe le será devuelto a su titular si no le fuera adjudicado el inmueble dentro de las 48 hs. de informado el resultado del remate. Al iniciarse el acto de la subasta se abrirán los sobres y dará lectura a las ofertas recibidas, adjudicándose por el importe de la cifra más alta, si no hubiere postores en el acto que la superaren. Informes, detalles, planos, etc., en el expediente a oficina del martillero: Paraná 720, piso 1º.

Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 345.— e. 8|5 Nº 24.680 v. 12|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos caratulados "GARCIA PLACEAU DANIEL y otros c|NOGOYA S. A. C. I. F. I. s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 31.085, que el martillero Manuel Ignacio Pérez Llamas rematará el

día 12 de mayo de 1972, a las 13.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores calle Perú 27, Capital Federal, la unidad funcional Nº 37 del inmueble ubicado en la calle Cerrito 1548|50, entre las de Posadas y Avenida del Libertador General San Martín. — La unidad se encuentra ocupada por una persona que manifiesta tener un boleto de compra de la misma, según mandamiento de constatación. — Superficie 47,09 metros cuadrados. Porcentual 1,39 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Visitar de lunes a viernes, de 10 a 12 horas. Base $ 23.000. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 63.— e.5|5 Nº 24.502 v.9|5|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "CRITEN S. A. C. y F. c|SKWAROK, RAMON JOSE y otro s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 35.029), que el martillero Rubén Ceijas, rematará el día 17 de mayo de 1972, a las 10.30 horas, en el local de la calle Medrano Nº 776|84, de Capital Federal, donde se exhibe, de 9 a 12 horas, un automóvil Renault 4L, año 1967, motor marca Ventoux, de 33 HP y 845 cc., de cilindrada Nº 5053322, chasis Nº 11407, patente Cap. Fed. Nº 002137, uso particular, serie motor N 676.336, en el estado en que se encuentra. Base $a. 4.633,24 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 54.— e.5|5 Nº 24.862 v.9|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días. en el juicio "FERROMET c|SEGOVIA S.A. y otro" s|ejecutivo (Expte. número 27.080|1969), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 22 de mayo de 1972, a las 16 hs., en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., la Unidad 13, piso 3º, de la finca sito en la Avda. Santa Fe Nº 1875|77, Cap. Fed. que consta de living-comedor; dos dormitorios; hall intermedio; cocina; baño principal, pieza de servicio y baño. La unidad se encuentra ocupada por un inquilino de acuerdo a las constancia obrantes a fs. 106 vta. de estos autos. Base pesos 29.346,66. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o, al contado y en efectivo. El comprador deberá abonar la parte proporcional del sellado de Ley 18.524 Art. 16 (tres por mil) y constituir domicilio en la Capital Federal, en el acto de suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 72.— e. 5|5 Nº 24.561 v. 9|5|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días. que en autos: "FIORINI, MARIO OCTAVIO c|MILANESI, VICTOR y otro s|ejecución prendaria" - Expediente Nº 1.378, que el martillero Amílcar Néstor Frayssinet, rematará el día 19 de mayo de 1972, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 2748|54, Capital Federal, lugar donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, en el estado que se encuentre, el siguiente bien: "Un camión, usado, marca M. Benz, modelo año 1961, tipo L-312|42, motor número OM-312987177397, chasis 312-056-16-4663-A, Patente Nº 828-010, de Capital Federal, año 1969. Base $ 2.125.—. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo. El bien se entregará de acuerdo al artículo 565 del Cód. de Proced.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 49.50 e. 5|5 Nº 24.245 v. 9|5|72

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en autos "KONEX S.A. c|DIREX S.A. s|ejecución prendaria", Expediente K 301-1971, que el martillero Eduardo A. Freyer, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de mayo de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, Capital, el siguiente bien: Una duplicadora offset, marca Roto, modelo 611 Nº 7119|1430, con funda, cable y mueble con accesorios, equipada, en perfecto estado y funcionando. Se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, en Córdoba 1235, Capital. Base $ 6.360.—, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 45.— e. 5|5 Nº 24.573 v. 9|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días, en autos "MUNDI MOTOR S.R.L. c|NOGUERA OSCAR ALFREDO s|P.A.", Expte. Nº 1.816, que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará el 13 de mayo de 1972, hora 9, en Rivadavia Nº 7855, Capital, lugar donde se exhibe, de 9 a 13: 1 automotor, marca Jeep IKA, modelo año 1960, motor Nº 604032692, serie Nº 02321-01579, patente Nº 450-361, Pvcia. de Bs. As., encontrándose en mal estado de chapa y pintura. Base $ 2.032,50, al contado, comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 C.P.

Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 45.— e. 5|5 Nº 24.429 v. 9|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en el juicio: "SCHIAFFINO CARLOS HORACIO JOSE c|NELLI RODOLFO LUIS ANTONIO s|Ej. prenda", Expte. número S-1641, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 19 de mayo de 1972, hora 16,30, rematará en Caseros 3764, donde se exhibe: Un automóvil, marca Peugeot, modelo 403, N4.R., 1965, motor Nº 36500189, chasis 1002163, Patente Nº 1.179.863 Prov. Bs. Aires. Base pesos 3.016. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 36.— e. 5|5 Nº 24.723 v. 9|5|72

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio: "FARIÑA FRANCISCO c|EDELSTEIN ENRIQUE y otra s|Ej. prendaria - Expte. 27.478", que el martillero Juan Bellini, rematará el 23 de mayo 1972, hora 11, en la calle Venezuela 1318|20, Cap., donde se exhibirá los días 18, 19 y 20; un automóvil, marca Rambler IKA, mod. 388 RA-5C1967, motor mca. "230 Tornado" Nº 7034125, serie N678161, c|chasis mca. Rambler IKA Nº 00658 cPat. y Tít. Dominio C-092-079. En el estado en que se encuentra. Las Pt. 1970|71, hon. 1970; Imp. Parque Automotor 1970|71 abonadas p|acreedor prendario. Base pesos 2.886,66 (50 o|o deuda), al cont. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, abril 23 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 45.— e. 8|5 Nº 24.600 v. 10|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en los autos caratulados "E. FLAIBAI S. A. C. I. s|Quiebra" Exp. número 2..738, que los martilleros Jorge M. Argüello y Oscar E. Calatayud, rematarán en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27 de la Capital Federal, varios inmuebles totalmente desocupados y demás bienes en las siguientes fechas y horarios: Día 16 de mayo de 1972 a las 10 hs. — Un importante edificio ubicado en la Capital Federal calle Venezuela Nº 1949|55 entre Pozos y Sarandí. — Terreno: 16,34 mts. de frente por 5.,66 mts. de fondo. — Total: 848,59 metros cuadrados, aproximadamente. — Superficie cubierta: 1.686,33 metros cuadrados, aproximadamente, distribuidos en dos plantas de moderna edificación. — Entrada para camiones. — Base: pesos 135.039,83. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo o cheque certificado. — Se puede visitar del 8 al 15 de mayo de 1972, de 8 a 13 hs., con excepción del domingo 14. — Día 17 de mayo de 1972, a las 10 hs., — Cuatro inmuebles ubicados en Florida, Pdo. Vicente López Prov. Bs. As., en el siguiente orden: 1º. — Un galpón o depósito en la calle Santa Rosa Nº 4153 entre las de Florentino Ameghino y Carlos M. de Alvear. — Terreno: 17,32 metros de frente por 50 metros de fondo. — Total: 866 m2. — La superficie cubierta ocupa la totalidad del terreno. — Base. $ 98.210,18. — 2º — Un edificio ubicado en la calle Santa Rosa Nº 4045|63 y Florentino Ameghino Nº 1139. — Por Santa Rosa Nº 4045|63, terreno 25.98 metros de frente por 50 mts. de fondo. — Total: 1.299 m2. aproximadamente, distribuidos en sala de máquinas, planta baja dos pisos y planta azotea. — Montacargas, entrada para camiones, etc. — Por la calle Florentino Ameghino Nº 1139, terreno 17,32 mts de frente por 43,30 mts. de fondo. — Total: 749,96 m2. aproximadamente, distribuidos en sótano, planta baja, dos pisos y planta azotea. — Montacargas y entrada para camiones. — Ambos inmuebles se comunican formando una sola unidad, pero a su vez si se considera conveniente pueden utilizarse independientemente. — Superficie cubierta de los dos cuerptos de edificios en conjunto: 7 415 m2. aproximadamente. — Base total $ 1.088.697,79. — 3º Un edificio en la Av. Gral. Roca Nº 4064|66 entre Carlos Pellegrini y Florentino Ameghino, terreno 17,32 metros de frente por 41,.4 metros de fondo. — Total: 716 m2., aproximadamente. — Superficie cubierta. 2.814 m2. distribuidos en subsuelo, planta baja y dos pisos. Montacargas y entrada para camiones. — Base: pesos 418.358.16. — 4º — Un galpón o depósito sito en la calle Florentino Ameghino Nº 1159 entre Santa Rosa y Gral. Roca. — Terreno 17,32 mts. de frente por 25.98 de fondo. — Total: 449.98 m2. aproximadamente. — Superficie cubierta de igual medida. - Base: $ 59.330,73. — Las condiciones de venta de los cuatro inmuebles citados precedentemente son los siguientes: Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo o cheque certificado. — Se pueden visitar del 8 a 16 de mayo de 1972 de 8 a 13 horas. con excepción del domingo 14. — Día 18 de mayo de 1972, a las 10 hs. — Rematarán, también en la Corporación de Rematadores calle Perú Nº 27, de la Capital Federal mercaderías consistentes en la totalidad de los artefactos de iluminación y calefactores instalados en los edificios a subastarse de acuerdo con el presente edicto, dos grupos electrógenos "Fiat" con bombas de refrigeración, torre de enfriamiento y elementos técnicos complementarios, gran cantidad de bancales de madera. etc. — Sin base. Al contado y al mejor postor. — Seña. 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo o cheque certificado. — Los artefactos eléctricos y calefactores se exhiben en los respectivos edificios y las mercaderías en general en la calle Santa Rosa Nº 4061 Florida, Prov. Bs. As., del 8 al 17 de mayo de 1972, de 8 a 13 hs., con excepción del domingo 14. — Los bienes adquiridos deberán ser retirados, indefectiblemente dentro de los cinco días posteriores a la subasta, bajo apercibimiento de dar por perdida la seña.

Buenos Aires. abril 27 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 555 e.4|5 Nº 24.025 v.10|5|72

Nº 8

Juzgado Comercial 8, Secretaría 15, comunica por tres días en autos J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|PIZARRO, LUIS GREGORIO s|Ej Prenda". Exp. número 28.670|70 que el martillero Edmundo Cesar Lemos, rematará el día 13 de mayo de 1972 hora 10, en Hipólito Yrigoyen 2655. donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor nuevo, marca Chevrolet, modelo año 1965 tipo automóvil sedán, modelo 11369|246-Special, motor número A191-10447, serie Nº C 725603, color Negro Gala|Amarillo Oro, completo, con cinco neumáticos y accesorios, todo en el estado en que se encuentra. — Base: $ 8.272,10. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires 25 de abril de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 49,50 e.5|5 Nº 24.664 v.9|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría 15, comunica por tres días en los autos GUADALUPE EULOGIO c|BERNARDO E. BOSC s|Prendario", Expte: 29.2.5, que el martillero Norberto E. Broggini, rematará el día 17 de mayo de 1972 a las 16 hs., en la calle Espinosa 952 donde se exhibe el día 15 y 16 del corriente de 15 a 17 hs. — Un guinche eléctrico "Forbis", modelo "3 T" para 3 toneladas, número convencional 220-380 con estructura de hierro "U", de 35 metros de largo por 8,50 m. de ancho y 5 metros de altura con aparejos y cables, compuesto de todos los elementos de la misma máquina, con motor adosado marca "Corrady", de 2 HP, número A y 100-L 6 TE 7751. — Base: $ 5.044,00. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires mayo 3 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 63 e.5|5 Nº 24.739 v.9|5|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 18, comunica por dos días, que en autos Nº 25.023 "KAVERTEX S.A. s|quiebra", que el martillero C. Raúl Sayago (T.E. 83-3235), rematará el día 10 de mayo de 1972, a las 15 horas, en la Av. Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: Máquinas desfibradoras diablo, motores eléctricos, sierra a disco, bomba a reloj, fichero Remington Cardex, báscula 500 kilos, heladera eléctrica, armarios metálicos, ventiladores, etc. Bienes inventariados en autos a fs. 70|71 vta. Prospectos de venta en el lugar del remate y exhibición. Sin base, al contado, en dinero efectivo. Comisión 10 o|o. Todo en el estado en que se encuentra. Entrega inmediata.

Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 30.— e. 8|5 Nº 25.175 v. 9|5|72

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría .., comunica por dos días, que en autos Nº 29.698 "CALLITHEA S.A. c|AVENA OSVALDO s|ejecutivo", que el martillero C. Raúl Sayago (T.E. 83-3235), rematará el día 10 de mayo de 1972, a las 17 horas, en la Avenida Santa Fe 5007, donde se exhibe, un automóvil Fiat, modelo Berlina 600 E, con chasis 2.442.129, motor 2.794.717, chapa C-243.126. Base $ 7.164,45. Comisión 10 o|o. En el estado en que se encuentra. Entrega inmediata.

Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 24.— e. 8|5 Nº 25.176 v. 9|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|INMOBILIARIA CENTENARIO, de ANA MARIA ROLLERI s|Ejecución Prendaria . Expte Nº 32.353, que la martillera Violeta L. Manzino rematará una máquina de escribir, marca Olivetti, modelo Línea 88|33 Nº AO-117879, completamente equipada — Base: $ 1.515,64. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — El día 19 de mayo de 1972, a las 17 hora en el local de la calle Venezuela 13.0 de la Capital Federal, lugar donde se exhibe. Si no hubiere postores, después de transcurrida media hora del primer remate se subastará nuevamente con el 50 o|o de la base indicada o sea pesos 757,82 y en las condiciones arriba detalladas.

Buenos Aires abril 25 de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 49,50 e.5|5 Nº 24.485 v.9|5|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en autos "RODRIGUEZ ALICIA c|SANTANA PEREZ FRANCISCO s|Ejec.", Exp. 31.756, que el martillero Carlos M. Páez, rematará el 12 de mayo de 1972, a las 1,30 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479|81, la Unidad Nº 15, "B", del 6º piso, del inmueble de Malabia 2561|2563|2565 entre Santa Fe y Arenales (Circunscripción 18, Sec. 21, Manzana 5, Parcela 10) con una superficie de 75 m. 43 dm2., correspondiéndole 4,5 o|o del terreno sobre el que está edificado e igual porcentaje sobre las denominadas partes comunes. (Consta de living comedor, dos dormitorios, baño, cocina, patio y dep. de servicio). Adeuda por Obras San. 48,50 y 63,400 $ y 323,52 $ Pavimentos y $ 134,32 Cont. Territorial. Base: $ 14.593,33. El departamento se encuentra ocupado por el demandado y la señora. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Horas de visita de 15 a 18 hs. de lunes a sábado.

Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 72.— e. 8|5 Nº 24.611 v. 10|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio: "LATUFF Y CIA. c|SALMA S.C.A. y otro s|Ej.", Exp. 27.824, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 10 de mayo próx., a las 10 hs., en Sarandí 884, donde se exhiben diariamente de 9 a 18 hs.: Una mesa ratona de mad. y tapa de mármol; una mesa ratona redonda c|aplic. de bronce; una lámpara de mesa c|estatuilla de marmolina blanca, de una luz, c|pant. de pergamino; un televisor Zenith, sin número visible, gab. met. c|cont. al frente y mesa de mad. c|revistero rodante; un cuadro figura de anciana sentada, firma ileg., de 0,60 x 0,30 aprox., c|marco de madera; dos platos sellados c|letras chinas; un cuadro a tinta, figura de mujer, firma ilegible, de 0,50 x 0,30 aprox., c|marco dorado; una lámina de París, Pasaje Charles Magne, firma ileg. c|marco de madera dorada de 0,30 por 0,50 aprox.; dos lámparas de yeso, doradas, de mesa de una luz c|u. y un espejo de pared de 0,40 x 0,90 aprox. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. Al mejor postor.

Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 54.— e. 8|5 Nº 25.061 v. 9|5|72

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por tres días en autos: "AVICOR S. C. A. c|PARAVATI, PABLO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Adolfo Ferlegier, propuesto por la parte actora, rematará el día 16 de mayo de 1972, a las 10 horas, en Avda. de Los Constituyentes 5831, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 19 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Dodge, modelo año 1934, con motor Nº F6-20176 — Patente de la Capital Federal Nº 815331. — Base: $ 897,44. — Seña: 30 o|o — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires 12 de abril de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 45 e.5|5 Nº 24.613 v.9|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I. c|DURICH AUGUSTO ADOLFO, s|ejec. prend." (Exp. 29.639), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º Capital, el día 23 de mayo de 1972. a las 17 hs.: 1 máquina de escribir marca Olivetti, modelo Tekne 4|46, tabuladora Quadratto Nº 6571823 nueva, completamente equipada. Base: 50 o|o del capital reclamado: $ 1.350, al contado y mejor postor. Se revisa en el lugar de la venta, de lunes a viernes, de 15 a 19 hs. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 54.- e.5|5 Nº 24.705 v.9|5|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en juicio PIMAKITO C. Y. F S. A. c|ORESTE JUAN ANSELMA y otro s|Ejec." Exp. 38.246, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará el 12 de mayo de 1972, a las 17,15 horas, en Boedo 1732, donde se exhibe, un automotor usado tipo automóvil marca Chevrolet, mod. año 1962, motor número T0122HCA09613, patente municipal de la ciudad de Bs. As., Nº 070166, año 1968, actualmente chapa Nº 78280 de taxímetro. — Base: $ 733,40. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Horario exhibición: de 10 a 18 hs.

Buenos Aires mayo 2 de 1972. — Helios A Guerrero, secretario.

$ 40,50 e.8|5 Nº 24.839 v.10|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio COMPAÑIA FINANCIERA CENTRAL PARA LA AMERICA DEL SUD S. A. c|JUAN BAUTISTA, RAMON s|Ejec. Prendaria. Exp. Nº 38.905, que el martillero Alfredo Massaccesi, rematará el día 15 de mayo del año 1972, a las 11 horas, en la calle José Martí número 1068, Cap. Federal, donde se exhibe de 10 a 16 horas, un automotor usado marca Chevrolet modelo 1955, sedan 4 puertas, con motor Nº 0015948 T4, digo Nº 0015948 T55F Patente Nº 368085 Cap. Federal, para el año 1970, en perfecto estado, con todos sus accesorios y normal funcionamiento y 5a. rueda de auxilio. — Base: Pesos Ley 18.188 (pesos 1.346,40). — Seña: 30 o|o y el 10 o|o de Comisión. Al contado. — Entrega conforme al Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 2 días del mes de mayo año 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 63 e.8|5 Nº 25.009 v.10|5|72

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio "SOLANES, RAMON CARLOS c| GISPERT S. R. L. s|Ejecutivo", Expediente Nº 25.199, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el miércoles 10 de mayo de 1972, a las 9 hs., en la calle Lavalleja Nº 2683, Lanús, Pcia. de Bs. As., donde se exhibirá el día del remate desde las 8 hs.: Una impresora marca Mann, máquina Nº m-2099, O Dos, completa, funcionando. — Sin base. — Al mejor postor y al contado. — Seña: 30 o|o. y Comisión: 10 o|o en efectivo. — Entrega previo pago total.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Jose A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 27 e.8|5 Nº 24.770 v.9|5|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S.A. C.I. c|OLIVA, ROBERTO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 37.346), que la martillera Violeta L. Manzino rematará: Una máquina de calcular eléctrica, marca Olivetti, modelo Multisumma 20R, Nº A6-42179, y una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Línea 88|33 Nº AO-50939, ambas completamente equipadas. Al contado y al mejor postor. Base: $ 471. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega inmediata, previo pago total del precio, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 565 del Cód. Procesal. El día 19 de mayo de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, de la Capital Federal, donde se exhiben.

Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 45.- e.5|5 Nº 24.486 v.9|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: "EL ORDEN, SOC. COOP. DE CREDITO LTDA., c|SEDEÑO, DIEGO LUIS y otro, s|ejec.", Expte. 36.486|70, que el martillero Jorge Mendoza Iturralde (h.) rematará el día 9 de mayo de 1972, a las 11 hs., en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, el bien edificado en la calle Alberti 827|29, en un terreno de 3,66 m. frente Este y 32,50 m. de fondo, compuesto de dos plantas: planta baja, seis ambientes, baño y cocina, ocupado por el hijo del demandado; planta alta, seis ambientes, dos baños y cocina, ocupado por tres inquilinos. Partida número 181.973. Se adeuda por contribución territorial, pavimento y servicios sanitarios, un total de $ 1.589,61. Base: pesos 30.306.—, o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Visitas días hábiles de 14 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 63.— e. 5|5 Nº 24.368 v. 9|5|72

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio: "DOKIC, MARIA, c|MELLA, HORACIO y otro, s|ejec. prendaria" (Expediente Nº 36.882), que el martillero Emilio R. Lescano rematará el día 19 de mayo de 1972, hora 10, en la calle Humboltd número 2455, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automotor usado, marca Fiat, modelo 800, Spider, año 1966, carrocería Spider dos puertas, fabricación nacional, motor marca Fiat Nº 2311631, serie número 66, de 36 C. V. de fuerza y de 767 cms. cúb. de cil., combustión de nafta, chasis marca Fiat Nº 2121182, serie número 66, destinado uso privado, dominio número C. 072535, en el estado en que se encuentra". Será exhibido allí, los días 16, 17 y 18 citado mes, de hora 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. Base: $ 320.000.—. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Pagos al contado. Subasta sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 72.— e. 5|5 Nº 24.813 v. 9|5|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en juicio: "A. FERIOL Y CIA. S. A. c|ARCE RAMON A., s|ejec." (Exp. 36.102), que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará el 12 de mayo, a los 15 hs., en Méjico 665, donde se exhiben, una máquina dobladora pestañadora, de pedestal, capacidad para chapa de 1.300 por 1.5 mm., marca Covenca, Nº AFC. 1165; 1 amoladora de banco, marca Mocar, de 1 H.P., Nº 170|902, y un transformador para soldadura marca Tase, mod. Standard 150, Nº 2746, ind. arg., y demás accesorios normales. Base $ 913,58. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires abril 24 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 40,50 e.5|5 Nº 24.249 v.9|5|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 2 días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. contra NIEVAS ALBERTO A. s|Ejecutivo (Expediente Nº 30.279), que el martillero Miguel Angel Lifrieri rematará el día 12 de mayo de 1972, a las 10 hs., en el local de la calle Chile Nº 2249, Capital 1 automotor marca Ford Taunus, Patente C643549, motor Nº 196014, modelo 1962, en regular estado, no funciona, que se exhibe allí, en horario de 10 a 18 hs. — Sin base. — Al contado. — En efectivo. — Seña: 40 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega del bien, previo pago total del precio.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 36 e.8|5 Nº 24.884 v.9|5|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos CORPORACION ARG. DE PRODUCTORES DE CARNES c|TOSSI ANGEL y otros s|Prenda, Expte. Nº 133.110, que el martillero Santiago B. anop Mazar, rematará el día 19 de mayo de 1972, a las 11 horas, en la calle Guanahani Nº 580, Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes de lunes a viernes de 7 a 11,30 horas, lo siguiente: Una sierra carnicera marca Bianchi Nº 12911, modelo S.G. 56, 200 dientes, con motor marca Bianchi Nº 14.425 de 1,5 HP.; una barra de báscula marca Vibianca Nº 463.003 de 300 kilogramos (totalmente desarmada); una máquina mezcladora-picadora embutidora, destinada a la fabricación de embutidos en general marca H.R.H. Nº 61 de 200 kilogramos; implementos para formar una cámara frigorífica marca Frío-Oeste Nº 1966, modelo una puerta y dos equipos para refrigeración destinados a la conservación de carnes marca Motormech Nº 1.67.294 y 1 Nº 9272, modelo H.P. 4, uso comerciales, totalmente desarmada e incompleta. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. Inf.: Tucumán 1531, Cap., T. E. 40-2445|9420.

Buenos Aires, mayo 13 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 72.— e.8|5 Nº 25.068 v.10|5|72

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial número 15, Secretaría número 30, comunica por tres días en autos "KONEX S. A., c|ALVAREZ, AMERICO D., s|ejecución prendaria", Expediente 137101|1971, que el martillero Eduardo A. Freyer, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de mayo de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela 1320 Capital, el siguiente bien: Una máquina fotocopiadora electrostática Toshiba, modelo FAX-BD-N, número 130.136, nueva, completamente equipada y en perfecto funcionamiento. Se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, en Córdoba 1235, Capital. Base $ 10.000.—, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 45.— e. 5|5 Nº 24.576 v. 9|5|72

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en juicio "PICALLO, LUIS, c|SINANIAN, JUAN C., s|ejec.", Expte. 137.096, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará el 12 de mayo de 1972, a las 16,15 horas, en Tabaré 1159, Capital, donde se exhibe, de 10 a 18 horas, un automotor usado, marca Ford, carrocería pick-up, con motor número 540.843, mod. año 1964, patente Prov. Buenos Aires Nº 718.557, en mal estado de uso y conservación, careciendo de documentación. Base: $ 2.299,50. Seña. 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 36.— e. 5|5 Nº 24.242 v. 9|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado de 1ra. Instancia Civil Comercial Federal Nº 4, comunica por tres días, en autos BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|FRANCHELLA y ZU... AGA S.A.I.C.F. s|ejecutivo, que los martilleros Sres. Gregorio Zaraza Landa y Mariano Olivera, rematarán en pública subasta el día jueves 18 de mayo de 1972, a las 16 horas, en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble sito en la ciudad de San Justo Pcia. de Buenos Aires, en calle Dr. Ignacio Arrieta Nº 3866 (antes Buenos Aires), compuesto por los lotes 20-21 y 22 de la manzana "D", delimitada por las calles Dr. Ignacio Arrieta, Cabrera, Almafuerte y Matheu; con todo lo edificado y con una superficie de 1.290 m2. Base en conjunto $ 140.000 con facilidades. Desocupado. Dicho inmueble se encuentra situado a 2 cuadras de la Avda. Provincias Unidas (ruta 3), continuación de Juan Bautista Alberdi. Informes a los martilleros o al Banco de la Nación Argentina, Bartolomé Mitre ... oficina 305, 3er. piso. T. E. 30-1011 División Arreglos de Casa Central y Agencias. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o en el acto del remate y en efectivo.

Buenos Aires, abril 26 de 1972. — El secretario.

$ 40,50 e.8|5 Nº 24.651 v.10|5|72

PROVINCIAS

JUZGADOS NACIONALES

CHUBUT

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia del Chubut, con asiento en Rawson, Dr. Alejandro A. Godoy, en autos: "FISCO NACIONAL (D.N.A.) c|C.I.F.A. S.R.L. por Ejecución Fiscal", en el expediente 2303, Fº 153, año 1968, se hace saber por dos días que el martillero público señor Santiago Héctor Riestra, procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor el día 13 de mayo de 1972, a las 15 horas, en la calle España 171, de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera, los siguientes bienes: Un (1) escritorio metálico con vidrio en la parte superior y dos cajones con sus correspondientes llaves, de una dimensión aproximada de un metro de ancho por un metro con ochenta centímetros de largo (1,00 m. x 1,80 m.). Una (1) silla metálica tapizada en material plástico de color verde, pintada de color gris. Dos (2) sillones de un cuerpo, confeccionados en cuerina de color verde oscuro, deteriorados. Un (1) sillón de dos cuerpos de idéntico material que los anteriores. Un (1) aparato calefactor, marca "Eskabe", modelo IC.RR, con numeración ilegible. Una (1) lámpara para escritorio. Un (1) armario metálico de dos cuerpos de color gris. Un (1) armario de dos cuerpos con puerta corredizas y su correspondiente cerradura, lo mismo que el anterior. Una (1) mesa-escritorio, metálica, con dos cajones, que mide ochenta centímetros de ancho por un metro y diecinueve centímetros de largo (0,80 m. x 1,19 m.) con tapa de vidrio en su parte superior. Una (1) máquina de escribir, marca "Olivetti", Lexicon 80, Nº 96.457. Una (1) mesa corrediza para máquina de escribir. Una (1) máquina telar rectilínea, marca "Robert Reiner Incorporated" Cat. 27007 NJ, Nº 1263 R, motor 230 VAC, 30 A, sin funcionar. Una (1) máquina telar rectilínea, marca "Robert Reiner Incorporated", CAT 27007, Weehawhen NJ 1256, motor 230 VAC, 30 A, sin funcionar. Una (1) máquina telar, marca "Robert Reiner Incorporated", CAT 27007, Weehawhen, NJ 1260 L, motor 230 VAC, parcialmente desarmado, sin funcionar. Una (1) máquina coser, marca "Singer", industrial, número 15346447 44-1. Una (1) máquina de coser, industrial, marca "Singer", número W-1287380, 143 W2. Una (1) máquina de coser industrial, marca "Singer", número 1288810, 143, W-2. Una (1) máquina de coser industrial, marca "Singer", número W-1288129, 143, W-2. Una (1) máquina de coser industrial, marca "Singer", Nº W-1334314, 143, W-2. Una (1) máquina de coser industrial, marca "Singer Nº W-1212460.143.W2. Una (1) máquina de coser industrial, marca "Singer", Nº 1341526, 143-W-2. Una (1) máquina de coser industrial, marca "Singer", número A-H 900415.241-12. Una (1) máquina de coser industrial, marca "Singer", Nº A-F 837760.241-13. Una (1) máquina de coser industrial, marca "Singer", número A-F.837882.241-13. Una máquina de coser industrial, marca "Singer", número A-G.213208.2412. Una (1) máquina de coser industrial, marca "Singer", número W-680639.107W1. Una (1) máquina de coser industrial, marca "U.S.A. Union Special, Nº 52.300 E-Z 274388. Una (1) máquina de coser industrial, marca "U.S. A. Union Special", Nº 52.800 K-Z. Una (1) máquina de coser industrial "U.S.A. Union Special, Nº 52.800 E-Z 414653. Una (1) máquina de coser industrial, marca "U.S.A. Union Special", Nº 51.300-G-346722. Una (1) máquina de coser industrial, marca "Lewis U.S.A.", mod. 150-I-2-90. Una (1) máquina de coser industrial, manca "West-Side, Nº W. 61867. Una (1) máquina overlock, marca Union Special, Nº 463128. Una (1) máquina overlock, marca "Union Special", Nº 500172. Una (1) máquina overlock, marca "Union Special" Nº 500172. Una (1) máquina overlock "Union Special", Nº 500219 Una (1) máquina overlock, marca "Union Special", Nº 359838. Una (1) máquina overlock, marca "Union Special", número 359854. Una (1) máquina overlock, marca "Union Special", Nº 306842. en mal estado de conservación. Una (1) máquina overlock, marca "Union Special", Nº 508902. Una (1) máquina overlock, marca Yamato", Nº DCY, 103-37827. Una (1) máquina para cortar tela, marca "Maimin Super Automatic", Nº 20."C", 503 XXX. Una (1) máquina remalladora, modelo "P-Hooper", pat. 2167104, número 6703-P.221.66685-R.601 Point 17. Una (1) máquina remalladora, marca Model "P-Hooper", Pat 2167104, Nº 6991, Point 15. Una (1) máquina remalladora Model "P-Hooper" Pat, Nº 216704, Nº 6192-P, Point 14. Un (1) motor electrico, marca "Motormech", tipo T-58, Nº 4172 HP 1|3-220 v. Un (1) motor eléctrico, marca "Motormech", tipo T-58, Nº NA.4176 HP. 1|3 220|380 v. Un (1) motor eléctrico, marca "Motormech", Nº T-I 2111, HP.1|3, 220|380 v| Un (1) motor eléctrico, marca "Motormech", Nº T-60. 13534, HP 1|3, 220 v. Un (1) motor eléctrico, marca "Motormech", Nº 60.13528, 220|380 v. Un (1) motor eléctrico, marca "Motormech", número T-58 NA. 20197, HP. 1|2 Amp. 1.8|1. Un (1) motor eléctrico, marca "Motormech", Nº T-58, A-4072, 220|380 v. Un (1) motor eléctrico, marca "Motormech", Nº T-I, 2114 HP, 1|3, 220|380 v. Un (1) motor eléctrico, marca "Motormech", Nº T-I.2114, HP, 1|3, 220|380 v. Un (1) motor eléctrico marca "Motormech", Nº T-N.I-2110 1|3 220|380 v. Un (1) motor eléctrico, marca "Motormech", Nº T-58, A-10685, HP 1|3 Un (1) motor eléctrico, marca "Motormech", Nº T-N, I-2109, HP 1|3, 220|380 v. Un (1) motor "Motormech", Nº T-58, A-4149, HP 1|3, 220|380 v. Un (1) motor eléctrico, marca "Motormech", Nº T-60 R-13535, HP 1|3, 220|380 v. Un (1) motor eléctrico, marca "Motormech", Nº T-I, 2011, HP 1|3, 220|380 v. Un (1) motor eléctrico, marca "Motormech", Nº T-58, 4199, HP 1|3. 220|380 v. Un (1) motor eléctrico, marca "Brown-Boveri-Milano Nº T178274, tipo M.e 14. Un motor eléctrico, marca "Brown-Boveri-Milano, número T.194956, tipo M.e 14. Un (1) motor eléctrico, marca "Brown-Boveri-Milano Nº 178275. Un (1) motor eléctrico. marca Brown-Boveri-Milano, Nº 94957. Un (1) motor eléctrico, marca "Elecmecar, número 8159, CC 25, 220 v.; Amp. 15, HP 1|4 Un motor eléctrico, marca "Weg", tipo ZFD 300, Nº 177604. Un motor eléctrico, marca "Singer", Nº M-1095671, HP 1|2 Un motor eléctrico, marca "Singer", número M566221, HP 1|2, con caja de llave de encendido. Un (1) motor eléctrico marca "Singer", Nº M-7162, S.692367 R HP 1|2, con caja llave de encendido. Un (1) motor eléctrico, marca "Singer". Nº M-4566232, 1|2 HP con caja llave de encendido. Un (1) motor eléctrico, marca "Singer", Nº M-I-566213, HP 1|2, con caja de llave encendido. Un (1) motor eléctrico, marca "Singer", Nº M-1566188, HP 1|2, con caja llave de encendido. Un (1) motor eléctrico, marca "Singer", número 4566623 HP 1|2. Un (1) motor eléctrico, marca "Singer", Nº 1566239, HP 1|2. Un (1) motor eléctrico, marca "Singer", número 45566190, HP 1|2 y un motor eléctrico, marca "Singer", Nº M-15566187, HP 1|2.

Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 10 o|o a cuenta de precio y el 8 o|o de comisión.

Secretaría, Rawson (Chubut), 27 de abril de 1972. — Omar D. Garzonio, secretario.

$ 336.— e.8|5 s|nº v.9|5|72